



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4721/15**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE BAPRO MEDIO DE PAGO S.A,  
Y MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de noviembre de 2015

VISTO:

El convenio suscripto entre Bapro Medio de Pago y la Municipalidad de Lincoln , con fecha 7 de Octubre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio referido en los Vistos del presente, se establece que, BMPSA posee un sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencia de los fondos en la Republica Argentina , por el cual los Usuarios pueden abonar sus facturas emitidas por las distintas empresas y organismos Públicos,

Que las referidas clausulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal, como así también para todos los que utilicen el sistema de Provincia.Net,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el contrato de Bapro Medios De Pagos S.A, CUIT 30-70495034-5, y la Municipalidad De Lincoln, CUIT 30-99908333-8

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente convenio el señor Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4722/15**

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. SERGIO MARTIN JIMENEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO:

La necesidad de realizar tareas propias de encargado de monitoreo de cámaras de seguridad y grabación de imágenes a requerimiento de autoridades policiales y la Ayudantía Fiscal en nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto entre el Sr. Sergio Martin Jiménez, DNI 24.952.907 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/10/2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4723/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600, A LA SRA. ZULEMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil seiscientos (\$ 2600), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8085, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios del Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 02 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4724/15**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0058/2015, PARA LA “AMPLIACION DE RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BS AS” A LA FIRMA COOPERATIVA DE TRABAJO DE CONSTRUCCION SERVICIO PUBLICOS Y ASFALTO EL LIGUE LTDA.-

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1473/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0058/2015, PARA LA “AMPLIACION DE RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BS AS”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2127/2015, por el cual se Adjudicó a la firma “Cataldo Rubén Alberto”;

Y según el Artículo N° 16 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la garantía de mantenimiento de oferta, poliza de seguro de caucion de la firma Compañía de Seguros Insur S.A N° 09/0018212 según el pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO DE CONSTRUCCION SERVICIO PUBLICOS Y ASFALTO EL LIGUE LTDA” por el importe de (\$11.840,00) pesos once mil ochocientos cuarenta com 00/100, correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0058/2015, PARA LA “AMPLIACION DE RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BS AS”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2015



## DECRETO N° 4725/15

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Palacio Municipal	Maestranza
ACUÑA, Norberto Oscar	14.679.079	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
AGUILAR, Alexis Damián	40.256.968	16	Deleg. Arenaza	Dist. Tareas
AGUIAR, Miguel Ángel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Luciano Sebastian	33.082.386	16	Delg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	Espacios Verdes	Poda
ALGORTA, Pedro Braian	34.172.486	Dest	M. de Hoz	albañil
ALLEMAND, Pablo Martin	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARAUJO, Marcos Emir	36.818.882	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AUDISIO, María Florencia	27.167.590	1	Serv. Públicos	Administrativa
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AVILA, Juan Pablo	33.120.311	16	Espacios verdes	
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Darío Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.



BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	8	Logística	Albañil
BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	vialidad
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BOGADO, Walter Alejandro	28.770.908	16	Espacios Verdes	
BRAMAJO, German Gervasio	27.167.559	16	Logística	Auxiliar taller
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRUSCONI, Adrián Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BUSTAMANTE, Daniel Omar	27.845.669	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BUSTAMANTE, José Iván	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Maestranza	Terminal Omnibus
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CALDERON, Juan Gualberto	29.639.018	16	Deleg. Arenaza	Espacios verdes
CALDERON, Ricardo Joaquín	38.927.153	16	Sec. de Producción	Distintas tareas
CANEVA, Pablo Sebastián	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CENZORIO, Walter Adrián	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% jornada
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CHIATTELLINO, Flavio Abel	34.341.933	16	Deleg. Pasteur	Albañil
CID, Juan Carlos	11.213.363	9	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
COCCHI, Sebastián	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLA, Augusto G.	29.147.026	16	Esp. Verdes	Tareas varias
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	Tareas varias
CORIA CABRERA, Juan Carlos	38.210.475	16	Deleg. Pasteur	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COSTA, Juan Jose	28.933.545	16	Vialidad	
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CUFRE, Jonathan Jorge Daniel	40.479.257	16	Viviendas	Obrero
CRUSATE, Néstor Darío	17.918.784	12	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raúl	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Viviendas	
De los SANTOS, Juan Marcelo	32.066.747	16	Deleg. Arenaza	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Leandro Norberto	24.289.237	10	Obras Publicas	Gasista
DIAZ, Luis Agustín	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramón	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESCALADA, Jorge Luis	36.818.513	Dest	Direc. de Viviendas	
ESEIZA, Ariel Nicolas	35.903.567	Dest	Direcc. Logística	



ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	10	Dir. de Viviendas	
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Maximiliano J.	32.918.179	16	Espacios Verdes	Poda
FERNANDEZ, Eric Osvaldo	32.555.150	Dest	Direcc. Logística	
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCO, Maximiliano Martin	32.791.301	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Direcc. caminos	Administrativo
FRIAS, Gerardo Rafael	28.329.706	16	Deleg, Roberts	
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GARCIA, Franco Gastón	26.839.160	16	Espacios Verdes	
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Ángel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	Parque
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Víctor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Enzo Obdulio	33.851.263	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Jorge Alejandro	20.391.702	16	Direcc. Vialidad	Obrero
GOROSITO, Lucas Ezequiel	38.960.951	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	12	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Ángel Alfredo	16.269.973	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest	Pavimento	
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	11	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IMPARRAGUIRRE, Ricardo D.	33.348.758	16	Dir. de Logistica	Dist. Tareas
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Ruben Eduardo	14.507.830	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio-LOGISTICA	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Espacios Verdes	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	12	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest	Obras Municipales	Obrero



LORA, Maximiliano Alberto	30.396.617	Dest	Direcc. Viviendas	
LUACES, Matías Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, César A.	30.612.785	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla Acceso	Espacios Verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUGONES, Rubén Darío	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MADARIETA, Jesus Daniel	28.714.851	16	Sec. Producción	
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Espacios Verdes	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN, Santiago E.	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTIN, Angela Noemi	17.033.572	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc. Des. Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEDINA, Claudio Daniel	34.640.390	16	Logística	Dist. Tareas
MEDINA, Nicolás A.	37.370.047	16	Dir. de Viviendas	
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Raúl Alberto	34.214.006	16	Direcc. Logística	
MORALES, Jorge E.	10.261.543	6	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORIS, Javier Omar	23.168.670	13	Direcc. Viviendas	
MONTENEGRO, Raul Roberto	21.526.254	6	Terminal Omnibus	Encargado Gral
MORETTI, Juan Manuel	36.818.486	16	FONAVI	Espacios verdes
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
NAVARRO Y BUSTAMANTE, Maximiliano Gabriel	18.905.043	16	Deleg. Arenaza	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
OTTAVIANO, Nicolás	39.206.726	16	Bayauca	S.E.U.
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANO, Julian Federico	31.974.760	Des.	Deleg. Las Toscas	
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	14	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	S. E.U.
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Parque	Distintos sectores
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Logística	
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PETRILLI, Nicolas Gabriel	32.555.278	16	Direcc. Logística	Obrero-50%jornada





PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
PLAZA, Martin Emiliano	25.651.632	16	Deleg. Roberts	Vialidad
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RIQUELME, Matias Joel	37.828.423	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	8	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Ariel Agustin	39.922.310	Dest	Direcc. Viviendas	
RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	15	Espacios verdes	
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Maximiliano J.	33.348.742	16	Espacios verdes	Parque
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLANDO, Daniel Alberto	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSAS, Fernando	34.547.298	13	Logística	Vivienda
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Víctor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabián Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
SARRIES, Leonardo Ramon	17.918.524	13	Direcc. Logística	Chofer
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	13	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
SPORTUNO, Héctor Darío	26.751.989	Dest	Logística	Viviendas
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50% jornada
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Maestranza	P. Municipal
SUSSI, Omar Horacio	17.918.676	16	Parque	S.E.U.
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matías	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILA, Gustavo Cesar	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S.E.U.
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Cloacas	Obras Públicas
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastián	30.948.799	6	Espacios Verdes	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VECCHI, Alejandro	36.216.509	16	Deleg. Pasteur	Espacios verdes
VEGA, Susana Beatriz	16.774.201	16	Parque Municipal	
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VELAZQUEZ, Ubaldo L.	28.368.402	16	Espacios verdes	Parque
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VILCHES, Jonathan Emanuel	37.828.304	16	Logística	Auxiliar taller
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque



VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
ZANNI, Juan Martín	35.903.729	12	Sec. Obras Públicas	
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

**ARTICULO 2°:** Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos “CUADRILLA I”, percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabián	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.

**ARTICULO 3°:** Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Cristian Gabriel	32.521.979	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
POTES, Jesús María	35.407.430	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
RIOS, Abel Adrian	17.335.951	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
VALDEZ, Juan Antonio	14.382.010	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad

**ARTICULO 4°:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTICULO 5°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6°:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área legal y técnica y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN



## DECRETO N° 4726/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN,02 de Noviembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 , al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ALCARAY, Melisa Magali	33.851.276	11	Desarrollo Social (Adm.)	
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA, Gisela N.	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
AROCENA, María Sofia	33.119.642	9	Psicologa-Serv. Local	
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Palacio Municipal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BESTOSO, Rosa D. S.	26.524.535	11	Pibelandia	
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga	
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España	
BRASCA, Tatiana	34.951.295	16	Casa de la Mujer	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CALIANI, Ivana Yanina	27.509.025	16	Centro Integrador	
CATTAI, Nadia Romina	31.208.266	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
CONLEDO, María José	20.034.148	13	C.A.E.M. Pibelandia	
COPELLO, María del Rosario	28.821.772	16	Psicóloga – CIC. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social – (30% Jornada)	
DARRIEU, Fiana	36.818.733	15	Hogar de Día	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Pers. Técnico- CIC PLAZA ESPAÑA	
DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día	
DIAZ, María Belen	32.066.772	9	Psicóloga- COAF.	
DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia	
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia	
FERREYRA, Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)	



FONDA, Gilda Andrea	36.818.584	15	Hogar Principe Di Napoli
FONDA, Celina Soledad	38.663.302	15	Hogar "Principe di Napoli"
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José
FERREYRA, Karen	35.206.674	9	COAF
FORESI, Ana L.	36.102.167	11	Trabajadora Social B° Norte
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GODOY, María Mercedes	25.651.642	11	Maestra Jardinera – CAEM Pibelandia
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ, Mayra Alejandra	33.348.658	16	Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
HEREDIA, Rocio Antonela	37.370.158	11	Trabajadora Social
ISMAEL, Catalina	36.818.703	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
JAIME, Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LARRIAGA, Lucia Macarena	38.323.782	15	CAEM. Pibelandia
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisela	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MAGALLANES, Carla Silvana	26.524.731	11	Casa de la Mujer
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARQUISIO, Natalia	37.370.227	16	Maestranza CIC Plaza España
MARTIN, Jimena	29.250.161	9	Psicóloga- EMERGER
MAUTINO, María	35.407.473	10	Op. Terapéutico CIC San Jose (ENVION)
MASSAROTTI, Claudia Silvia	20.499.111	16	Hogar de Noche
MELIMAN, Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, María Cristina	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Palacio Municipal
MINISCARCO, Silvana Andrea	18.426.269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MOREIRA, Susana Andrea	20.494.380	16	CIC. San José (maestranza)
MULLEN, Walter Ramon	35.903.651	16	CIC Plaza España
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
MUÑOZ, María José	38.323.701	16	C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO, Lucrecia Anahi	33.788.569	10	Psicologa-Sec. Desarrollo Social
NAVARRO, Jorge Ignacio	28.242.174	16	Psicopedagogo- Hogar de Madres
NECHI, Elba Rosana	26.839.286	16	Jardín Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Auxiliar CAEM. Pibelandia
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	15	CAEM Pibelandia
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PANTANETTI, Ma. Gabriela	27.623.284	11	C.I.C. San José
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES, María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RIOS, Ana María	17.033.501	15	Hogar de Noche
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	4	Hogar de Día
ROLDAN, Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social



SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal “Mi Bebé”
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	10	Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	11	Maternal CIC San José (Docente)
SANZ, María Belén	34.214.231	11	Trabajadora Social
SARCO, Maricel Ivonne	24.847.993	11	CAEM. Pibelandia-Docente
SARMIENTO, Valeria Leonor	28.329.581	16	Hogar de Noche
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, Carla Soraya	32.066.699	10	C.I.C “San Jose”
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STAFFIERI, Andrea Soledad	38.663.330	16	CAEM Pibelandia
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
TORRES, Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente
TORRES, María Marcela	30.991.773	15	Jardín Maternal “Mi Bebé”
TORRILLA, Brenda Fabiana M	36.512.566	11	CAEM, M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VACCARINI, Olga Elisa	16.546.890	15	CAEM Pibelandia
VERA, Leandra Lujan	34.951.097	11	Hogar de Día
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YANNONE, Ana Belen	35.942.371	11	C.A.E.M. Pibelandia
YAPUR, Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int.Orientación Comunitaria
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardín Maternal

ARTICULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 4727/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE” SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS,

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR, Laura M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	14	Hospital	Mucama	60%
ALMADA, Juliana del Valle	41.792.955	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	15	U. S. de Roberts	Distintas tareas	
ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia L.	18.565.997	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Karen Estefania	38.323.655	14	Hospital	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	14	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARMANI, Ma. Mercedes	29.263.013	13	Hospital Municipal	Instrumentadora	
ARROYO, Alicia Analía	23.923.385	12	Hospital municipal	Enfermera	60%
AVILA, Silvia E.	26.080.470	13	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, María De Los	23.385.211	14	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS, Oscar F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA, Daniela M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	14	Hospital	Cocina	60%
BARRO PEREZ, Pablo A.	37.386.927	16	U.S. C. Salas	Distintas tareas	
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	14	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia R.	20.068.470	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	8	Hospital	Instrumentadora	60%
BONETTI, Giuliano	38.663.303	16	Sec. de Salud	Palacio Municipal	
BORIS, Maria de los Ángeles	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BIDEGAIN, Julia Elena	34.951.184	11	Hospital Municipal	Instrumetadora	60%
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	16	U.S. Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge O.	14.679.086	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
CABRAL, Maria Florencia	30.830.641	11	CIC-FoNaVi- U.Sanitarias	Tec. Aux. odontología	60%
CAFFARATTO, Edith. E.	12.750.057	13	U.S. El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, María L.	29.827.512	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRAL, Silvia del Carmen	28.153.480	16	Hospital	mucama	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma N.	17.335.878	14	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	14	Hospital Municipal	Obrero	
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CEPEDA, María Soledad	32.918.176	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	60%
CONTARDI, Estefanía Belen	33.190.248	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
CORIA, Lucia M.	33.798.846	15	Hospital	Mucama	
CORIA, Johanna Sabrina	37.828.303	15	Hospital	Clínica Médica	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora de Salud	C. Salud Barrio Norte	
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	16	Hospital	Aux. enfermería	
de la IGLESIA, Nicolás R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGADO, María. I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO ,Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DUARTE, Marta G.	13.166.811	13	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ETCHART, Nelda E.	32.918.098	10	Hospital	Administración	50%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermúdez	Enfermero	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FUGAGNOLI, Ma. de los A.	31.377.986	16	Hospital	Mucama	60%
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, Cesar Patricio	36.818.676	15	Hospital Municipal	Camillero	60%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	12	Hospital Municipal	Parquero	
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	14	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	16	Hospital	Mucama	60%
HEREDIA, Carlos D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERA, Ma. Eugenia	28.933.616	15	Hospital	Administrativa	
HERRERA, María Celeste	32.066.692	15	Hospital	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
IMPARRAGUIRRE, Celina	31.601.026	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ISLAS, Juan Manuel	37.370.011	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
IZAGUIRRE, María Soledad	34.214.237	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
JIMENEZ, Natalia M.	30.942.972	11	Hospital Municipal	Rayos	
LACOSTE, Verónica A.	31.584.263	8	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
LAIOLO, Ana M.	17.918.694	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	
LEDESMACristina Veronica	28.329.755	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, María C.	24.652.672	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	13	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	14	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUCCHESI, Lorena Marisol	24.677.660	16	Hospital Municipal	Mucama	
LUISI, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUNA, Sofía Noemí	24.254.478	16	U.S. El Triunfo	Pers. De Servicio	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	13	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L.	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTIN, Juliana Belen	30.239.944	13	Hospital	Instrumentadora	60%
MARTINEZ, Beatriz Nélide	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MEDINA, Adriana N	14.963.700	10	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	13	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONTINI, Andrea C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martin A.	28.933.574	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNDO, Viviana Inés	24.254.308	6	Hospital Municipal	Administrativa	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analía. F.	17.631.446	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	13	Hospital	Mucama	60%
MUSSO, Teresa Gabriela	14.805.350	16	U.S. Bayauca	Mucama	
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
NOTTI, Luis Carlos Alberto	25.294.682	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
OLGUIN, Yamila Soledad	38.927.043	14	Hospital Municipal	Rayos	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	14	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PAVIOLO, Matías Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	
PERA, José Aníbal	17.335.806	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina I.	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Eliana Daniela	34.214.263	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
PEREZ, Eliana V.	30.612.711	13	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PIRONI, María C.	11.427.197	13	Hospital	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PISARRO, María Esther	21.973.689	8	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	Hospital	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Vanesa Elizabet	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
REVECHINI, María del C.	17.788.436	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIAÑO, Monica Edith	30.948.645	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIVAS, Susana	16.583.127	13	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Johana R.	38.663.150	10	Hospital	Administrativa	60%
ROLDAN, Romina Elizabeth	35.903.753	15	Hospital	Mucama	60%
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Teléfono	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	12	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	13	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	13	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SAMARANI, Blanca Beatriz	16.845.684	15	Hospital	Clínica Medica	60%
SALABERRY, Mariluz. P	23.052.471	14	Hospital Municipal	Mucama	
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	14	Hospital	Mucama	60%
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	14	Hospital	Administrativas	
SANCHEZ, Federico	32.918.149	8	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet Hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Gabriel Ignacio	35.202.343	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
SINGH ALCALDE, Sofia B.J.	34.984.635	15	Hospital Municipal	Bº Norte	
SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	14	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
SUSSI, Florencia Ayelen	38.323.671	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
TABARIS, Cintia M.	31.675.619	13	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	13	Hospital	Enfermera	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	12	Hospital	Aux. Enfermería	
TREJO, Antonela	35.214.984	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS, Florencia A.	28.329.535	11	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel A.	26.384.550	13	Hospital	Telefonista	60%



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

VIOLA, Patricio	30.228.223	13	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	14	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana B.	13.787.072	13	Hospital	Enfermera	40%
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Mariela Silvana	25.972.275	14	Hospital	mucama	60%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S. Roberts	Lavadero-Cocina	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	13	Hospital	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	13	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 29/09/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, a MICAELA DANIELA CARRIZO -DNI N° 38.352.046, quién se desempeñará como auxiliar de enfermería en el Hospital “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 14 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho horas (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4728/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, por el mes de Noviembre del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ACUÑA, Antonela Belen	32.521.978	2.000	CIC. San José	Tutora Grupo ENVION
ALARCON, José Adrian	17.818.101	6.000	Direcc. Viviendas	Albañil
ALIANO, Estefanía Soledad	36.259.405	1.500	CIC San José	Tutora grupo ENVION
ALVEZ, Lorenzo Anibal	7.788.165	3.000	Hospital Municipal	Dist. tareas
ANTUÑA, Guillermo A.	22.680.599	2.700	Prensa	Distintas tareas
ARCE, Juan Carlos	20.657.859	3.500.00	Deleg. C. Salas	Albañil
ARGUELLO, Ángel Joaquín	31.974.747	300.00	Deleg. Roberts	Espacios verdes
BALDAZZI, Raúl Bautista	22.934.336	3.000	Prensa	Dist. tareas
BALSAMO, Leandro O.	27.167.428	2.000.00	Sec. Cultura	Distintas tareas
BARBERIS, Alberto Omar	7.683.408	800.00	Pl. Sarmiento	Guardián
BAY, Ricardo Antonio	7.683.422	1.000.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
BESSONE, Federico Ernesto	35.142.927	3.000	Del. C. Salas	Vialidad
BORDA, Eminia	10.289.392	1.200.00	Hospital Municipal	Costura
BORREGO, Karen	35.214.954	2.700	Prensa	Distintas tareas
BRASCA, Hugo Alberto	20.034.067	500.00	Promoción social	Distintas tareas
BUSTOS, María Eugenia	35.903.791	500.00	Casa de la Mujer	Distintas tareas
CABALEIRO, Pablo	33.798.780	1.600.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
CARO, Celia	10.155.738	1.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
CARP, Mario Abel	13.605.157	6.500,00	Deleg. El Triunfo	Albañilería
CARRIZO, Ernesto C.	13.787.055	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
CEBALLOS, Abel A.	11.641.009	700.00	Obras y S. Públicos	Distintas tareas
CENICERO, Ángel José	8.103.475	750.00	Espacios Verdes	Distintas tareas
CISNEROS, Marta Ester	5.399.832	250.00	Hospital Municipal	Farmacia
CORONEL, Lidia	16.051.952	2.800	CIC. San José	Maestranza
DE HOZ, Rosa Ángela	6.024.453	1.400.00	Geriátrico Hospital	Taller de música
DIAZ GARCIA, Daiana	33.348.721	2.700	Area Prensa	
DIAZ, Graciela Ester	25.696.382	4.000	Deleg. Roberts	Cocina Comunitaria
EMANUELE, Matias	33.798.840	1.500.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
FEITH, Guillermo Marcelo	28.714.918	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas



FERNÁNDEZ, Carlos D.	26.382.958	2.700,00	D.Social- Prensa	Distintas tareas
FERNANDEZ, Yanina R.	32.555.217	3.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
FERRERO, Sebastián E.	31.377.787	600.00	Dep. de Mercadería	Distintas tareas
FONTANELLA, Norma G.	22.539.921	2.700	Prensa	Distintas Tareas
FRASSONE, Juan Marcos	34.547.352	1.700.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
GAMARRA, Ramona A.	6.439.312	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
GARCIA,Valentina María I.	38.323.734	1.500	Sec. Producción	
GOMEZ GIARDULLLO, Cinthia Daniela	29.827.640	400,00	CAEM Pibelandia	Taller de malabares
IUVONE, Estefanía	37.828.448	400.00	Desarrollo social	Distintas tareas
LADO, Maria Ester	4.242.678	1.000	Municipalidad	Distintas tareas
LEGUIZAMON, Maria	13.787.184	350.00	Pibelandia	Distintas tareas
LOPEZ, Andrea Maricel	30.942.961	450.00	Deleg. Pasteur	Distintas tareas
MAGALDI, Edgardo Javier	23.620.273	800.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
MAGAN, Milton	35.214.915	2.000,00	Sec. Obras y Serv.	Distintas tareas
MANSILLA, Verónica N.	22.966.676	1,500,00	CIC. San José	Ropero Comunitario
MARINELLI, Andrea S.	37.785.099	350.00	Deleg. Roberts	Distintas tareas
MARTINEZ, Noelia E.	30.601.742	1.500.00	Enviñon	Apoyo escolar
MARTINEZ, Rubén Oscar	13.787.362	350.00	Espacios verdes	Distintas tareas
MELGAREJO, Micaela A.	36.951.179	2.000	Pantalones cortos	Distintas tareas
MENDEZ, Raúl Alberto	5.066.293	3.000	Deleg. M. de Hoz	Distintas tareas
MERCHAN, Jonatan Iván	32.490.200	3.000	Prensa	Distintas Tareas
MULLEN, Grecia Estefania	36.818.885	800,00	Jardín Maternal	CIC San José
OLIVIERI, Fernando Aníbal	12.575.441	700.00	Deleg. Bayauca	Personal de Servicio
PARRA, Carolina Eva	36.818.689	2.000	Sec. de Cultura	
PEREZ, Constancio Alberto	13.209.021	2.400	Sec. de Producción	Basural Municipal
PONZO, María Bárbara	23.499.919	400.00	Hogar de Día	Distintas tareas
QUIROGA, Haydee	6.253.973	220.00	Hospital Municipal	Peluquería
RAMONDA, Carolina	28.433.098	1.600	Pantalones Cortos	Administrativa
RAMOS, Miguel Ángel	6.066.054	500.00	Sec. de Hacienda	Reparto correspondencia
RESSER, Stella Maris	22.328.775	2.000.00	C.IC. Pl. España	Aux. jardín
RODRIGUEZ BAUZA, Mariana	17.969.023	1.000.00	Esc Mun. de Patín	Clases
RODRIGUEZ, Alfredo M.	34.214.268	3.000	Prensa	Distintas tareas
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	2.500,00	S. Desarrollo Social	Junta Discapacidad
RODRIGUEZ, Victor Adrian	16.475.227	3.000	Prensa	Distintas tareas
RUS, María Imelda	22.051.195	1.200.00	Bibliotecas	Distintas tareas
SANCHEZ, María Victoria	34.173.249	2.800	CIC San José	Personal Técnico
SCARPELLI, Lucia	29.263.054	800.00	Enviñon	Capacitadora cocina
SEIRA, Zulma E.	17.190.185	2.200	Hospital	Distinta Tareas
SILVA, Juan Luis	20.499.184	600.00	Dir. de Viviendas	obrero
SOUZA, Graciela Mabel	13.209.102	1.200.00	Sala Bo. Norte	Distintas tareas
SUELDO, Hector D.	16.847.190	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
TOLEDO, María Julia	11.641.186	1.600.00	C.I.C.	Distintas tareas
TORNELLO, Daniel F.	21.500.866	1.000.00	Escuela de Box	Ayudante
TRICOTTI, Mario Francisco	35.903.546	500.00	Colegio Nuestra Sra	Distinta tareas
VELEZ, María Victoria	37.370.294	800,00	CIC Plaza España	Distintas tareas

**ARTICULO 2°:** la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

**ARTICULO 3°** Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 4729/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonific
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
ADAMI, Nicolas	38.927.151	Dest	Direc. de Viviendas	obrero	
ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.474.394	8	Direcc. Compras	Administrativa	
ALVAREZ, Mariela Lujan	29.263.197	15	Oficina Empleo	Administrativa	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	14	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALVAREZ, German Gaston	26.118.797	16	Direc. Deportes		
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	40%
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	16	Dir. de Deportes	Dist. Tareas	
AUGUSTO, Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AYALA, Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
AYALA, Jimena del Rosario	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
AZAR, Daniel	23.620.354	6	Area Legal y Tecnica	Coordinador	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BAEZ, Juan Cruz	27.626.296	15	Sec. de Produccion		
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg. Las Toscas	Administración	
BALLARDINI, Marcos Julia	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBAN, Gabriela S.	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BARRERA, Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BARTOLOME, María Laura	21.785.609	7	Centro La Estación	Dist. tareas	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
BASUALDO, Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist.sectore	
BECQ SALA, Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba.Norte		
BENAVIDEZ, Jacqueline Antonella	37.785.062	15	Cocina Comunitaria	Roberts (Coord)	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc. Deportes	Boxeo	





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Bib. FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART, Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
BLAIOTTA, Matias Alejandr	32.772.483	16	“Pantalones Cortos”	Maestranza	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
BUSTOS, Jimena Soledad	36.818.789	15	Bib. B° S. Corazón		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	10	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CAMPANA, Ana Paula	33.479.665	15	Bibl. D.F. Sarmiento	Administrativa	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARDOSO, Elisabet Liliana	16.603.296	11	Municipalidad	Maestranza	
CARRELO, Cintia Anabel	34.951.294	16	Of. Contaduría		
CAYZAC, Estela Beatriz	16.847.074	15	Biblioteca	Ba. Sagrado Cora.	
CENICERO, Marcos Rodolfo	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON, Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	12	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO, Leonard	35.214.941	16	Direcc. Deportes		
CHIATTELLINO, Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CHIATTELLINO, Andrea G.	32.521.957	10	Recreate		
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S.Cora		
CONTARDI, Daiana Yanil	33.190.238	15	Cultura	Biblioteca San Jos	
CONTRERAS, Daiana M.	34.214.123	16	Fiscalía		
CORDERO, Guillermo O.	16.188.109	15	Cobrador Munici		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	12	U.S.Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTANTINO, Pablo D.	31.584.121	16	Esc. de Basquet		
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
DALMASSO, José María	26.086.984	15	Of. Informática		
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc. Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
De la SOTA, Hernan Diego	28.946.588	15	Sec. Cultura		
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec. Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DI PLACIDO, María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
ECHETO, Samanta	32.357.802	10	Tesorería	Administrativa	
EDER, Eloina Leonor	29.574.672	8	Tesorería	Administrativa	
EMANUELE, Johana M.	38.927.124	13	Cultura		
ENRIQUEZ, Jimena S.	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Sec. de Gobierno	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	12	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
ESPINAZO, Héctor Daniel	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Facundo A.	38.927.033	15	Juzgado Faltas		
FERREYA, Viviana Raquel	21.643.394	7	Biblioteca	Ba. Plaza España	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
FUNES, Marcos	30.948.810	15	Administrativa	Sec. De Cultura	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GARCIA, Andrea B.	35.407.474	15	Cultura	Distintas tareas	
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Cultura	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI,Andrea Paola	24.700.119	6	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI,Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ,Marcia Alejandr	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GREGNOLI, Cristina Lujan	12.014.549	16	Recrearte	Administrativa	
GODOY, Silvina Andrea	22.022.013	16	Dir. Deportes		
GOMEZ, Leandro Javier	35.408.367	16	Del. Roberts	Deportes	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ,Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ Miniscarco, Tomas E.	36.512.434	16	U. Productiva	CIC Pl. España	40%
GOROSITO, M. Alejandra	21.785.611	10	Cultura	Biblioteca D.F.S.	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUTIERREZ,Clara Virginia	27.509.004	16	Of. Contaduría		
GUTIERREZ, Josefa Manuela	29.197.931	15	Deleg. Roberts	Registro Civil	
GUZMAN,María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		
HERNANDEZ,María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B.La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	8	Archivo		
IÑIGUEZ,Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIBARREN, Laura Belen	23.168.758	15	Sec. Cultura		
IRIBARREN CUADRADO,María.C	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
LAIOLO, Liliana Beatriz	23.168.799	3	Centro Educativo	“La Estación”	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LARRIAGA,Fernando E.	36.818.852	15	Municipalidad	Administrativo	
LENCINA, Matias Nicolas	36.216.522	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Catastro	Administrativo	
LOPEZ CUERVO,Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LORENZANI,Celsa Johann	37.610.300	16	Direcc. Vivienda	Administrativa	
LOZA,Sergio Ezequiel	26.524.536	10	Direcc. Tierras	Administrativas	
LUDUEÑA,Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUENGO,Angeles Mercedes	35.972.571	15	Centro Cultural	Pantalones Cortos	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBRERAS,Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
LUMBRERAS, Haroldo Hector	20.499.024	10	Asesor Jurídico		
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Cen. De monitoreo		
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recrearte	Maestranza	
MANCA,María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI,Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ,Amalia Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI,Gladys Mabel	23.620.039	15	Obras Particulares	Administrativa	
MARQUETTI,Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S.José	Cultura	
MARQUEZ, Julio	32.918.046	16	Viviendas	Dep. de Materiales	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO,Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ,María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSA,María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO,Sofia Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MOYANO, Alejandro Agusti	26080.249	10	Direcc. Tierras	Administrativas	50%
MUÑOZ, Estefanía Magali	38.927.035	16	CIC. San José	Limpieza	
MUÑOZ, Tomas Exequiel	38.210.473	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Turismo	Adm.	
PAGANO, Luciana	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PABLO, Silvano D.	28.714.721	16	Delg. El Triunfo	Distintas tareas	
PACHAME, Pablo J.	27.509.082	16	Deleg. Roberts	Distintas tareas	
PAEZ, Matías N.	38.256.782	15	Def. del Consumidor	Adimistracion	
PALOMEQUE, Sergio Migue	35.407.583	15	Direcc. Zoonosis		
PALACIOS, Luisa Adriana	29.263.257	16	Maestranza		
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PEDROZA, Leandro Marcel	36.259.379	15	Cultura	Biblioteca La Rura	
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Juzgado Faltas	Notificador	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	6	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PREZ, Hector Alejandro	24.254.577	10	Zoonosis		
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
POMARGO, Raquel Adriana	16.188.058	15	Direcc. Zoonosis		
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B. San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	10	Of. Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAELE, Florencia	38.927.048	15	Cultura	Bib. D.F. Sarmiento	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES, Nélica Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROJAS, Freda Gisela	25.504.140	11	Biblioteca	Barrio S. Corazón	
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Recreate	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Sec. Gobierno	Administrativo	30%
RIVERO, Laureana Ester	29.172.946	16	Deleg. Pasteur		60%
RODRIGUEZ Gisela Vanin	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
RODRIGUEZ, María Victori	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
RODRIGUEZ, Iris Elida B.	21.823.927	16	Direcc. deportes		
ROLDAN, Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L., Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
ROVITO, Daiana J.	33.576.149	16	Deleg. El Triunfo	Barrendera	
RUBIES, Rosana Beatriz	18.193.409	12	Ayudantia Fiscal	Colaboradora	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALA, Sofia Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	6	Of. Liq. sueldos	Administrativo	50%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ,Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ,Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	15	Archivo Histórico	Administrativa	
SANCHEZ, Facundo N.	35.493.989	9	Biblioteca Sarmien	Administrativo	50%
SANTIAGO,Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SARMIENTO,Jesús Esteba	28.149.653	16	Direcc. Prensa		
SAROBE, Belen Ines	33.348.871	8	Sec. Producción		
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO,Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGOVIA,Ramiro Ernesto	28.468.183	14	Direcc. Prensa		
SEGUROLA,Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SINGH ALCALDE,Sofia Barbara	34.984.635	15	Recreate	Administrativa	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Cobrador Municipi		
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Tesorería	Administrativa	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Sereno	P. Municipal	
TABARES, Mario Anibal	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreate	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
TIJERAS, Paola Analía	23.620.261	15	Direcc.de Vivienda	Administrativa	
UVILLA, Franco A.	34.951.249	16	Logistica	Dep. de Materiales	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	14	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELASCO, Antonella E.	35.408.325	16	Dele. Pasteur	Maestranza	
VENERO, Pablo A.	34.951.129	16	Deportes	Distintas tareas	
VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VIDELA SANABRIA,Paola	28.466.235	16	Sec. Salud	Administrativa	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLAREAL, Agustín	37.828.366	16	Logistica	Distintas tareas	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZALAZAR,Sofia Soledad	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%

**ARTICULO 2º:** Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
-------------------	--------------	-------



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.

## **DECRETO N° 4730/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de noviembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonif.</u>
ACOSTA, Claudio Osmar	14.524.547	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
ACOSTA, Romanela Y.	35.903.550	16	Zoonosis	Distintas tareas	
AGUIRRE, Valeria E.	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALTAMIRANO, Evangelina S.	27.626.659	10	Bromatología	Inspectora	
BADANO, Daniel Oscar	20.034.174	15	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
BALDEBENITEZ, Rubén A.	16.760.578	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	Dir. de Transito	Administración	
CENTURION, Lucas D.	36.777.266	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
FERRER, José Luis	17.190.181	7	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
FRANCISQUE, Felipe A.	21.444.999	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GARCIA, Paula	27.621.697	14	Zoonosis	Administrativa	
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	13	Habilitaciones	Inspectora de Comercio	
GENTILINI, Ariel I.	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer	
GOMEZ, Eduardo Rafael	20.830.790	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GÓMEZ, Marcela Marta	17.216.331	8	Inspección General	Tareas Admi. / Inspec.	
GONZALEZ, Daniel G.	24.500.387	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GUZMAN, Raul Alberto	16.437.624	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
IGLESIAS, Lucas M.	28.933.660	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
MACIAS, Maria Lucila	32.918.172	15	Dep. Bromatología		
MAGISTRELLO, Antonela M.	34.547.210	15	Zoonosis	Tareas Admi.	
MARTINEZ, Luciano	31.789.420	15	Lab. Bromatología	Dist. tareas	
MUÑOZ, Jorge Horacio	20.915.049	15	Bromatología	Inspector	
MUÑOZ, Sofia Soledad	36.512.413	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
PARRA, Jorge Enrique	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
REYNOSO, María Jimena	27.855.043	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
RODRIGUEZ, Romina A.	37.370.232	16	Bromatología	Distintas tareas	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Zoonosis	Administracion	
SAN VITALE, Marisa A.	17.335.965	15	Bromatología	Distintas tareas	
SARRIES, Federico Luciano	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	
SUAREZ, María Ester	16.302.970	8	Dir. de Transito	Cursos Educ. Vial	
UALDEGARAY, María C.	25.726.788	16	Zoonosis	Administración	
VEGA, María Rosario	17.918.757	8	Dir. de Transito	Cursos de Educ. Vial	
VILCHES, Jorge Omar	17.335.780	12	Habilitaciones	Inspector	50%

ARTICULO 2º: La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4731/15**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”, UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de noviembre de 2015.-

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Noviembre del año 2015, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre

Documento N°

Lugar

MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBÉ, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Noviembre del año 2015, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq.Cat. (13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, por el mes de Noviembre del año 2015, inclusive,

Apellido y Nombre

Documento N°

Lugar

Carga Horaria

ALCAZAR, Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
----------------------	------------	----------	-------





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, María G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Álvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ANDRES, Faustino	22.966.678	Hospital	24hs
ARDESI, Julián Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex. Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocio	27.742.380	Hospital	24 hs.
BORREGO, María Belén	33.190.240	U.S. Pasteur	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	28.863.276	Hospital	36hs
CHEMES, Jorge R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, José David	29.827.570	Hospital	36hs
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DELGADO, María Mercedes	33.348.786	Hospital	36hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	24 hs
DIAZ, María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
DIZ, Rodrigo	28.061.209	Dir. Act. Fisica	36 hs.
FERREYRA, Ma. Carolina	29.894.620	Hospital	24 hs.
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	U.S. El Triunfo	24 Hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA, M. Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GILARDENGHI, Celina C.	13.209.445	Hospital	24 hs.
GONZALEZ, Leonardo	26.080.435	C.I.C. B°. Norte	24 hs
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
LACENTRE, Héctor M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Inés	28.329.606	Hospital	24 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
LULUAGA, Juan Pablo	31.265.850	U,S. El Triunfo	36hs.
MADRID, Manuel Eloy	31.919.005	Hospital	36hs
MARFUL, Ester M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, María F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia E.	5.783.528	Ex. Centro Mater.	12hs.
MUNDO. Marcela N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO, Edgardo A.	10.515.043	Hospital	34 hs.
PAGANO, Alicia	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PEZZI, Juan Perdro	28.802.052	Hospital	36 hs.
PICON, María S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernán	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Aníbal J	17.335.868	Hospital	12hs.
RAPOSO, Marcos Yamil	31.161.202	U.S.Toscas-M-Hoz	24 hs.
RASTELLI, Alejandra	24.700.116	Ba.España-US.Ro	24 hs.
REPETTI, María C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
RODHIUS, Marcos E.	28.504.751	Hospital	24 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO, María S	22.051.180	Hospital	36hs.
SCHROEDER, Gabriela	25.726.987	Hospital	36 hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANCHEZ, Iván Manuel	29.263.285	U.S. Roberts	36 hs.
SERENAL, María José	34.547.303	CIC. San José	24 hs
SESSAREGO, María Elena	32.555.068	U.S. El Triunfo	36hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
VERNA, CATALINA	28.383.635	Hospital	36hs
WILLIMAN, Gisela Teresita	32.463.825	Ba. Norte-Fonavi	24 hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S. Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZUNINO, Gabriela	29.827.692	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 5°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. ”b” y “c.”, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 a la Profesional MARIA PIA ISIDRO-DNI N° 32.918.067 para desempeñarse como Psicóloga en el COAF, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 a la Doctora ALEJANDRA MARIA LUCHETTI -DNI N° 12.292.632 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de noviembre de 2015

# **DECRETO N° 4732/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MAGALI ARIANA YACIUK.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4240/15 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Magali Ariana Yaciuk que se desempeña en la Secretaria De Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Octubre de 2015 la designación como Personal Temporario de la señora MAGALI ARIANA YACIUK - DNI N° 31.704.864- Leg. 3788/1, que se desempeña en la Secretaria De Deportes, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4240/15.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Deportes, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4733/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑARAN EN LA DIRECCION DE PRENSA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor RAUL BAUTISTA BALDAZZI - DNI N° 22.934.336, con retroactividad al 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, para cumplir tareas en el area de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil pesos (3.000.-) por mes.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JONATAN IVAN MERCHAN- DNI N° 32.490.200, con retroactividad al 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, para cumplir tareas en el area de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil pesos (3.000.-) por mes.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4734/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA SEÑORA LINA DANIELA LATTANZI.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente municipal Lina Daniela Lattanzi se desempeña en la Dirección de Zoonosis cumpliendo con las funciones necesarias;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al mes de Noviembre de 2015, la suma de pesos: Cinco mil (\$ 5.000.) al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
LATTANZI, Lina Daniela	20.825.717	3265/1	\$ 5.000.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4735/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA LINA DANIELA LATTANZI.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Lina Daniela Lattanzi se desempeña en la Dirección de Zoonosis cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3265/1	LATTANZI, Lina Daniela	20.825.717	\$ 5.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4736/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de costura que se desarrolla en la Unidad Productiva, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Noviembre del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
BOGADO, Natalia Karina	32.620.109	1.000,00	Costurera (U. Productiva)
IGLESIAS, Gisela Belen	30.612.954	1.600,00	Costurera (U. Productiva)
MENDEZ, Nélica Elizabeth	27.845.631	800,00	Costurera (U. Productiva)
OCAMPO, María Isabel	22.540.064	500,00	Costurera (U. Productiva)
ORMAZABAL, Claudia G.	22.680.612	1.000,00	Costurera (U. Productiva)
ORTEGA, Gladys Ester	13.787.034	1.600,00	Costurera (U. Productiva)
ZANI, Susana Beatriz	13.230.302	800,00	Costurera (U. Productiva)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 4737/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al personal que se desempeñará en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Producción y Medio ambiente, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos;

APELLIDO Y NOMBRE	N° DOC,	Cat.	Lugar Trabajo	Función
ACOSTA, Marcos E.	33.798.738	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
AGUILAR, Juan D.	32.918.182	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
AGUIRRE, Grisel	28.933.681	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ANSORENA, Lorena S.	31.377.985	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BECQ, Yoseli D.	36.818.832	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BENITEZ, Sandra L.	28.082.190	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BUSTOS, Claudia M.	28.329.512	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
CARRELO, Noelia V.	31.377.912	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
DIMATTEO, Daniel M.	34.951.075	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ESCALADA, Maria C.	32.066.717	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
FRIAS, Mariano A.	38.663.328	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
HERRERA, Sandra J.	21.526.201	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
RIVERO, Marisa E.	23.168.564	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ROLDAN, Guillermo O.	30.228.288	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb.	Distintas tareas
SILVA, Jorge L.D.	31.377.948	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TABARIS, Hector M.	32.209.706	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TOLEDO, Gabriela M.	36.818.469	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TREJO, Nestor Manuel	34.677.600	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
VIDELA, Karina R.M.	92.771.391	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4738/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4739/15**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL JULIA ELENA BIDEGAIN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por la Directora General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se le abone al agente municipal Julia Elena Bidegain un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, con retroactividad al 11 de Junio de 2015 fecha en que ingresó a cumplir sus tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, con efecto retroactivo al 11 de junio de 2015 a la agente municipal JULIA ELENA BIDEGAIN -DNI N° 34.951.184 – Leg. 6171/1, que se desempeña como Instrumentadora en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 4740/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	810.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	810.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	700.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	1.330.-
AMORENA, Miriam Agustina	30.612.791	810.-
ARRIZABALAGA, Gustavo O.	39.289.206	590.-
BUCETA, Marina	28.933.631	350.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	810.-
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	163,79
GOMEZ, Alejandro Fabián	36.818.474	700.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	810.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	590.-
IRRAZABAL, Nelson Fabián	26.524.625	590.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	700.-
OSTOLAZA, Martín	32.918.245	590.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	700.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	700.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	700.-
RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	810.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	810.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	810.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	700.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	700.-
SANCHEZ, Araceli Marcela	20.034.721	126,50
SCARPINO, Salvador	39.506.266	590.-
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	700.-
TOPA, Gustavo Nicolás	34.951.251	700.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	810.-
TOPA, Ricardo Fabián	20.034.161	810.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2.015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4741/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2.015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase en forma interina por el mes de Noviembre del año 2015 a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4742/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Noviembre del año 2015 a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera ) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4743/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Noviembre del año 2015 a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 –Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4744/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2.015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término del mes de Noviembre de 2015, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalles” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4745/15**

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

Que el día 31 de Octubre de 2015 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Renuévase por el mes de Noviembre del año 2015 la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria “(Cat. 6) en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4746/15**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Noviembre del año 2015 a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4747/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN PABLO AVILA

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por el Señor Juan Pablo Avila que cumple tareas en el Area De Espacios Verdes, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 del Octubre de 2015 presentada por el señor JUAN PABLO AVILA - DNI N° 33.120.311 – Leg. 5376/1 que cumple tareas en el Area de Espacios Verdes de la Municipalidad, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4748/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FEDERICO DANIEL VICENTE.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por el agente municipal Federico Daniel Vicente que cumple tareas en el área de espacios verdes en la Delegación de Arenaza, en la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 Octubre del 2015 presentada por el señor FEDERICO DANIEL VICENTE- DNI N° 38.436.172 Leg. 5393/1, que cumple tareas en el área de espacios verdes en la Delegación de Arenaza, en la Planta Temporal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4749/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Pablo Julian Perez Sagarna se desempeña como notificar en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
3867/01	PEREZ SAGARNA,Pablo Julian	30.948.635	600.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4750/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL HUGO DANIEL CAZANAVE.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Hugo Daniel Cazanave se desempeña en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al mes de Noviembre de 2015, la suma de pesos: Cuatro mil doscientos treinta (\$ 4.230.-) mensual al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	6152/1	\$ 4.230.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 4751/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Monto Fijo</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ALVAREZ, Ma. Laura	28.329.7347	\$ 3.673,82	“ENVION”	Lic. Psicología
BARTOLI DE PALMA, Sofia	31.584.200	\$ 6.159,43	Prensa	Distintas tareas
DEFENDENTE, Jesús A.	30.948.773	\$ 4.908,96	Prensa	Distintas tareas
GRANADO, Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 2.772,04	Secretaria Privada	Tareas Administrativas
LADO, Nadia	32.342.686	\$ 3.846,56	Dir. de Deportes	Juegos B.A.
MARTINEZ, Luciano F.	28.933.649	\$ 4.908,96	Prensa	Distintas tareas
RUIZ, Oscar Anibal	32.342.686	\$ 5.205,69	Frigorifico	Sereno
STAFFIERI, Cecilia V.	31.584.099	\$ 4.702,48	Prensa	Distintas tareas
VAZQUEZ, Carlos Leandro	25.326.609	\$ 5.342,44	Dir. de Cultura	Diseño y Publicidad

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4752/15**

DESIGNANDO A LOS AGENTES LADO NADIA, ALCARAY MELISA, SILVA LUIS DANIEL, NOTTI CARLOS, COMO VOLUNTARIOS AD-HONOREM EN EL CUERPO DE DEFENSA CIVIL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Noviembre de 2015

VISTO:

La necesidad de continuar con la conformación del cuerpo de Voluntarios de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1789/06 promulgada por Decreto 1383/06;

Y CONSIDERANDO:

Que ya existe un grupo de agentes designados como voluntarios y otros que ha demostrado un marcado interés en todo lo relacionado a la protección civil y que están presentes en cada evento que hace necesaria su participación;

Que dichos agentes integran distintas áreas operativas del Municipio, áreas que son las primeras en verse involucradas en las emergencias más comunes motivo que facilita enormemente las tareas propias de la Defensa Civil;

Que han cumplido un plazo prudencial, en el transcurso del cual, se han capacitado y evaluado en su desempeño;

Que es necesario dictar el acto administrativo, que designe a los agentes en el cargo de voluntarios de la Defensa Civil;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnese como Voluntarios Ad-Honorem en el Cuerpo de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en los términos de la Ordenanza 1789/06 a los siguientes agentes:

Lado Nadia	D.N.I. 32.542.686
Alcaray Melisa	D.N.I. 33.851.276
Silva Luis Daniel	D.N.I. 33.798.727
Notti Carlos	D.N.I. 25.294.682

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Instituciones que corresponda, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 2 de noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4753/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 17.575 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 14 DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Instituto de Formación Docente N° 14, y sus alumnos de 4° año del Profesorado de Educación Primaria, en el marco del espacio curricular “Pedagogía crítica de las diferencias” han tomado la iniciativa de convocar al Lic. Fernando Osorio, Psicólogo egresado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, especializado en clínica con niños y adolescentes, y que desde hace más de 25 años trabaja con menores en conflicto con la ley penal y con jóvenes con problemas de conducta y sus familias, quien presentará su nuevo libro “Cortarse” Autolesiones e Intentos de Suicidio en la Infancia y la Adolescencia;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevará a cabo el próximo 11 de Noviembre a las 19.00hs. en las instalaciones del Club Jorge Newbery, con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta oportunidad solventar la erogación que demanda el evento, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 17.575 (Pesos diecisiete mil quinientos setenta y cinco.) a la Asociación Cooperadora del Instituto de Formación Docente N° 14 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4754/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña en el Área de Alumbrado Público Urbano.-

- ONOFRIO, Justo Alberto – Legajo 375 – DNI 13.787.381

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 04 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4755/15**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA.-

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club, quien se encuentra inscripta como Entidad de Bien Público en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Municipal N° 50;

Que manifiestan y así lo solicitan, la viabilidad de la realización de una competencia automovilística, en sede del circuito local denominado “Livio Antonio Biassusi”;

Que para obtener el permiso de la C.O.P.A.M. (Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo) para la realización de la carrera, esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Poder Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorice y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia de automovilística los días 7 y 8 de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: La vigencia del presente decreto, queda supeditada a la recepción por parte de este Municipio, del organigrama emitido por COPAM.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4756/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS-AGUA

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2015 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al mes de Octubre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Total</b>
<b>2622</b>	<b>GALLIANO JULIO CESAR</b>	<b>16.188.247</b>	<b>\$ 750-</b>
<b>2383</b>	<b>PEREZ BAY FERNANDO</b>	<b>25.035.344</b>	<b>\$ 1500-</b>
<b>3710</b>	<b>BENITEZ ADOLFO</b>	<b>5.066.423</b>	<b>\$ 1500-</b>
<b>2149</b>	<b>SARALEGUY RAUL</b>	<b>5.066.341</b>	<b>\$ 2000-</b>
<b>4092</b>	<b>VENERO RODOLFO ABEL</b>	<b>14.805.468</b>	<b>\$ 1500</b>
<b>704</b>	<b>DI LORENZO MIGUEL</b>	<b>10.855.471</b>	<b>\$ 1500-</b>
<b>3755</b>	<b>ORTIZ CARLOS</b>	<b>8.427.878</b>	<b>\$ 1500-</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$10250-</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110104000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto:75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 05 de noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4757/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido entre Septiembre y Diciembre del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	2300-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1200-
2431	Juan Dalio	21.601.486	720-
2109	Rafael O.Lemos	21.673.251	720-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4758/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD Y CON EFECTO RETROACTIVO A LOS DISTINTOS AGENTES DEL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14, sancionada por el Concejo Deliberante, y que oportunamente se había discontinuado el pago de adicionales a los distintos agentes del Concejo Deliberante, los cuales deben ser abonados retroactivamente al mes de julio del año en curso y los meses posteriores hasta el proporcional de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que oportunamente se habían suspendido provisoriamente los pagos por adicionales establecidos oportunamente por Decreto 1595/15, y que se ha decidido su reintegro y pago en forma retroactiva, a todos los agentes del Concejo Deliberante, siendo política del Gobierno Municipal Lincoln, destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, en forma retroactiva correspondiente a los períodos de los meses de: julio, agosto, septiembre y octubre, y posteriormente a los meses de noviembre y el proporcional de diciembre del año 2015, a los siguientes agentes municipales que se desempeñan en el Honorable Concejo Deliberante, según los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
3259/1	CHOY, Marco David	27.845.706	\$ 1.000.-
5566/1	HONG, Sabrina	36.512.416	\$ 1.000.-
5561/1	CARACOTCHE, Rocío Pamela	35.903.762	\$ 1.000.-
5992/1	MARTIN, Pablo Yamil	31.802.031	\$ 1.000.-
5991/1	FEITH, Edith Elisabet	14.382.415	\$ 1.000.-
5615/1	LEZCANO, Andrea Lilian	36.628.408	\$ 1.000.-
5815/1	COLLADO, Eliana Lucia	36.512.600	\$ 1.000.-
4036/1	PETIGNAT, Maximiliano Alberto	32.748.911	\$ 1.000.-
3213/1	FERRARO, Magali	30.396.673	\$ 1.000.-
2975/1	RODRIGUEZ, Darío Oscar	30.228.206	\$ 1.000.-
92/1	PEREIRA, Rubén Mario	13.209.368	\$ 1.000.-
642/1	ROLDAN, Adriana Mariela	23.168.580	\$ 1.000.-
2791/1	VILLAVERDE, José Bernardo	24.254.456	\$ 1.000.-
3244/1	GAGLIOTTI, Iris	30.948.740	\$ 1.000.-
2773/1	REGALINI, Alfredo	24.146.415	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
 LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4759/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6203/14 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Hernán Alberto Peynetti se desempeña como chofer de larga distancia en la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse a partir por el mes de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2015 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Un mil quinientos (1.500.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
PEYNETTI, Hernán Alberto	25.726.731	\$1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniqué al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4760/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Hernán Alberto Peynetti se desempeña como chofer de larga distancia en la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como -- la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3633/1	PEYNETTI,Hernan Alberto	25.726.731	\$ 2.000.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4761/15**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes a los meses de Julio y de Octubre de 2015, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$15.025,00 (pesos quince mil veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$15.025,00 (pesos quince mil veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$15.025,00 (pesos quince mil veinticinco)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$15.025,00 (pesos quince mil veinticinco)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$13.275,00 (pesos trece mil doscientos setenta y cinco)
- f) Adm. Gabriela Cañete \$8.650,00 (pesos ocho mil seiscientos cincuenta)
- g) Obstetra Jorgelina Hernández: \$15.025,00 (pesos quince mil veinticinco)
- h) Promot. Viviana Lopez: \$8.200,00 (pesos ocho mil doscientos)
- i) Obstetra Laura Rodríguez : \$15.025,00 (pesos quince mil veinticinco)
- j) Psicóloga Fernanda González: \$15.025,00 (pesos quince mil veinticinco)
- k) Dra. Cecilia Gagnieri: \$15.025,00 (pesos quince mil veinticinco)
- l) Dra. Gabriela Zanoni: \$15.025,00 (pesos quince mil veinticinco)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- m) Sra. Guillermina Garcia: \$14.361,00 (pesos catorce mil trescientos sesenta y uno)
- n) Dra. Gabriela Schoroeder: \$14.361,00 (pesos catorce mil trescientos sesenta y uno)
- o) Sr. Ricardo Salas: \$15.025,00 (pesos quince mil veinticinco)
- p) Sra. Margarita Wolfer: \$8.650,00 (pesos ocho mil seiscientos cincuenta)
- q) Sra. Patricia Hoare: \$8.200,00 (pesos ocho mil doscientos)
- r) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$14.361,00 (pesos catorce mil trescientos sesenta y uno)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4762/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BIANCO, NANCY CECILIA M.P. 64.346, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Guardia en el servicio de Pediatría, incluyendo Guardia Externa, en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Bianco, Nancy Cecilia, DNI 28.390.931, M.P. N° 64.346, para cumplir Servicios Médicos de Guardia, incluyendo Guardia Externa en el servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4763/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4764/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. COSTA, AGUSTINA, M.P. 10.651, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla servicios profesionales de Psicología en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de La Lic. Costa, Agustina, DNI 35.903.702, MP 10.651, para que cumpla servicios profesionales de Psicología en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4765/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA, BERMUDEZ Y TRIUNVIRATO.-

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos en las Localidades de Bayauca, Bermúdez y Triunvirato;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios médicos en las Localidades de Bayauca, Bermúdez y Triunvirato, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4766/15**

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EL DIA LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el día 8 de Noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal;

Que, el Departamento Ejecutivo, en reconocimiento a los empleados municipales que hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas áreas municipales, determinó, asueto administrativo para el día Lunes 9 de Noviembre de 2015;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día lunes 9 de Noviembre de 2015, con motivo de celebrarse el día domingo 8 de Noviembre el día del "Trabajador Municipal", el mismo rige para todo el personal municipal de la Administración Central, Delegaciones, Salud y Unidades Sanitarias; no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Delegaciones Municipales y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4767/15**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 99° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 06 de noviembre de 2015

VISTO:

Que el próximo 11 de noviembre se cumplirá el 99° Aniversario de la fundación de la localidad de Roberts;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la mañana con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 99° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 99° Aniversario de la Localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 06 de noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4768/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. JAVIER PARDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Javier Pardo, DNI 18461850, domiciliado en Pcia. San Juan 371 de la ciudad de Lincoln, referido a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Pardo, debió someterse a una nueva cirugía de urgencia en el Hospital Municipal de Lincoln, y debe permanecer en reposo, es único sustento, se desempeña como albañil, y al no poder trabajar, no tiene ingresos, por lo cual solicita una ayuda económica momentánea a fin de cubrir gastos que le demanda el tratamiento post quirúrgico, no cuenta con obra social y los recursos económicos con que cuenta actualmente satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- ( pesos tres mil), al Sr. Javier Pardo, DNI N°18461850, domiciliado en calle San Juan 371 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2261, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4769/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. LILIANA BEATRIZ RAMOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Beatriz Ramos domiciliada en la calle Virgilio Tedin 299 con D.N.I.:21.785.757 referida a solventar gastos de estudios por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Liliana Beatriz fue atendida en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el servicio de cuidados generales donde se pudo constatar que padece graves problemas de salud y que debido a su diagnostico debe realizarse estudio que en nuestro nosocomio no se practican por no contar con la aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio video fibrobroncoscopia por derivación de la Dra. Cirielli , para su mejor tratamiento y calidad de vida ;

Que la Sra.Liliana Beatriz acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la Trabajadora Social Graciela Sanchez lo cual deduce que ,se trata de una mujer adulta , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Liliana Beatriz Ramos DNI N°:21.785.757, domiciliada en la calle Virgilio Tedin 299, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de estudios videofibrobroncoscopia por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4770/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. IRMA YESICA MORALES ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Irma Yesica Morales DNI N°:34.341.921, domiciliada en Sección Urbana de la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Irma Yesica presenta un grave problema de Salud , que es atendida en la Sala de la localidad de Pasteur y según indicación Médica debe realizar tratamiento en la ciudad de Bs. As. por lo cual solicita la ayuda económica para sustentarse pasajes de ida y vuelta con acompañante debido a que el estudio que se somete es invasivo y tiene que estar acompañada ;

Que la Sra. Irma Yesica es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del tratamiento , de la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- ( pesos dos mil ), destinado a solventar gastos de traslado ida y vuelta con acompañante por problemas de salud, a la Sra. Irma Yesica Morales con DNI N°34.341.921, domiciliada en la Localidad de Pasteur Partido de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4771/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1838.- A LA SRA. NILDA ZIELKE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nilda Zielke domiciliada en la calle Ramos Mejia 156 con D.N.I:4.962.948 referida a solventar gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As. por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nilda fue atendida en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el servicio de cuidados generales donde se pudo constatar que padece graves problemas de salud dado que su diagnostico debe realizarse diferentes tipos de análisis clínicos que en nuestro nosocomio no se realizan por no contar con la aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Bs. As. por derivación del médico , para su mejor diagnostico ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología adecuada ;

Que la Sra. Nilda acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la Trabajadora Social Patricia Brusconi lo cual deduce que se trata de una mujer adulta , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1838.- (pesos un mil ochocientos treinta y ocho), a la Sra. Nilda Zielke DNI N°:4.962.948, domiciliada en la calle Ramos Mejia 156, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4772/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. YAMILA GIMENA FRANCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Yamila Gimena Franco, DNI:39.277.624, domiciliada en la localidad de Bayuca Partido de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Zoe;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Yamila Gimena dio a luz a la niña Zoe quien hoy con dos meses de edad se encuentra hospitalizada en la Ciudad La Plata dado a que padece graves problemas de salud cardiológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes quienes la derivan al Htal Italiano de la ciudad antes mencionada;

Que debido al problema de salud de su hija Zoe se encuentra imposibilitada de trabajar es por ello que solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra, Yamila Gimena no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hija Zoe, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$3000(pesos tres mil), la Sra. Yamila Gimena Franco DNI N°:39.277.624, domiciliado en la localidad de Bayuca Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Zoe.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4773/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500.- A LA SRA. ORONA MIRTA EVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Eva Orona con D.N.I: 32.066.535 , domiciliada en la calle San Luis 640 referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Mía;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece problemas de salud, siendo atendida al nacer en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” debiendo ser derivada de urgencia al Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir estadía en dicha ciudad,

Que se trata de una mujer joven , soltera , con hijos menores a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3500.- (pesos quinientos), a la Sra. Orona Mirta Eva, DNI N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 640 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Mía.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4774/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, y DERECHOS DE CONSTRUCCION, AL DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL 16 (D.U.E. 16) de la Ciudad de LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nacional N° 902/2012 de creación del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto Nacional N° 902/2012, en su artículo 8° dispone, “Exímase al FONDO y al FIDUCIARIO, en sus operaciones relativas al FONDO, de todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales existentes y a crearse en el futuro.

Se invita a las PROVINCIAS y a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a adherir a la eximición de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos a los establecidos en el párrafo anterior”;

Que la Ley 14.423 de la Provincia de Buenos Aires, dispone en su artículo 1°, “Exímase del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro, al Fondo Fiduciario Publico denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar (Pro.Cre.Ar), creado por Decreto Nacional N° 902/12 y al Banco Hipotecario S.A. y a quienes resulten beneficiarios-adjudicatarios de los créditos otorgados en el marco del citado programa”, y su artículo 2° establece, ”Invitase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a sancionar normas que eximan del pago de tasas en concepto derechos de construcción a los beneficiarios de los créditos del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar (Pro.Cre.Ar.);

Que por Ordenanza N° 2197/14, el Concejo Deliberante crea en la Ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, el Distrito de Urbanización Especial 16 (D.U.E. 16), en la parcelas nombradas catastralmente como Cir: II; Sec: F; Ch: 594; Pc: 2a, 2b, el que se destinara a la construcción de viviendas unifamiliares;

Que por Decreto N° 6202/14, se promulga la Ordenanza N° 2197/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que por Ordenanza N° 2199/15, el Concejo Deliberante modifica la Ordenanza N° 2197/14, agregando los articulos 5° bis, 6°, 7° y 8°;

Que por Decreto N° 200/15, se promulga la Ordenanza N° 2199/15 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que por Expediente N° 62, Letra “B”, del 08/09/2015, el Banco Hipotecario S.A., solicita la visación del Plano de Mensura y División, de las parcelas nombradas catastralmente como Cir: II; Sec: F; Ch: 594; Pc: 2a, 2b, ubicadas en la Ciudad de Lincoln;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar beneficios de eximición a contribuyentes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la **Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública**, a la parcela identificada catastralmente como Cir: II; Sec: F; Ch: 594; Pc: 2a, de la ciudad de Lincoln.-

Artículo 2°: Disponesé la eximición del pago de la **Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial**, a la parcela identificada catastralmente como Cir: II; Sec: F; Ch: 594; Pc: 2b, de la ciudad de Lincoln.-

Artículo 3°: Disponesé la eximición del pago de la **Tasa por Derechos de Construcción**, al Banco Hipotecario S.A., en relación a la parcela identificada catastralmente como Cir: II; Sec: F; Ch: 594; Pc: 2b, de la ciudad de Lincoln.-

Artículo 4°: Refrendan el presente decreto, el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

Artículo 5°: Comuníquese a la Secretaría de Obras Publicas, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares, Área de Legal y Técnica, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ROGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4775/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Quiroga, Enrique Marcos. DNI 30.228.113.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga, Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Área comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre del año 2015, la suma de pesos dos mil cien (\$2100) al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 2100

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

## **DECRETO N° 4776/15**

DIPONIENDO ABONAR LA COMPRA DE UNIFORMES QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL MUNICIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL

Lincoln, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

La necesidad de identificación y representatividad del Gobierno Municipal Lincoln en las diferentes actividades que se desarrollen.

Y CONSIDERANDO:

Que en los actos de gobierno es fundamental la presencia y la representatividad de las personas que organizan y trabajan para el mencionado evento.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Abónese los gastos que se originen de la compra de uniformes institucionales, insumos y mano de obra prevista.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Agosto de 2015

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, la Secretaría de Producción y medio Ambiente, Prensa y Ceremonial, a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4777/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tarea mantenimiento y control de calidad de la planta de tratamiento de RSU.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del siguiente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Octubre del año 2015 a los siguientes agentes municipales que se detallan:

Nº	Nombre	Area	Legajo	Condicion	Sueldo	Productividad
1	Bernardo Aguirre	Coordinacion	5635	Empleado Municipal		
2	Mauro Iñiguez	Coordinacion	5567	Empleado Municipal		\$ 3.400
3	Nadia Valle	Coordinacion	5820	Empleado Municipal		
4	Lucia Cabaleiro	Coordinacion	5753	Empleado Municipal		
5	Belen Sarobe	Oficina de Empleo	5804	Empleado Municipal		\$ 2.700
6	Mariela Alvarez	Oficina de Empleo	6024	Empleado Municipal		\$ 2.600
7	Maria Montes	Oficina de Empleo	2854	Empleado Municipal		\$ 500
8	Oswaldo de las Vesillias	Planta de R.S.U.	2085	Empleado Municipal		\$ 4.000
9	Manuel Cortes	Planta de R.S.U.	2591	Empleado Municipal		\$ 2.900
10	Daniel Madarieta	Planta de R.S.U.	5649	Empleado Municipal		\$ 2.500
11	Carlos Leguizamon	Planta de R.S.U.	2287	Empleado Municipal		\$ 2.200
12	Miguel Rivero	Planta de R.S.U.	2285	Empleado Municipal		\$ 2.400
13	Hugo Maldonado	Planta de R.S.U.	4017	Empleado Municipal		\$ 1.500
14	Ricardo Fernandez	Parque Industrial	3425	Empleado Municipal		\$ 500
15	Macelo Rojas	Parque Industrial	2654	Empleado Municipal		\$ 500
16	Juan Cruz Baez	Planta de R.S.U.	6139	Empleado Municipal		\$ 2.400
17	Marcos Ezequiel Acosta	Planta de R.S.U.	6211	Empleado Municipal		\$ 1.800
18	Juan Daniel Aguilar	Planta de R.S.U.	6212	Empleado Municipal		\$ 1.800
19	Grisel Aguirre	Planta de R.S.U.	6213	Empleado Municipal		\$ 1.800
20	Lorena Silvana Ansorena	Planta de R.S.U.	6214	Empleado Municipal		\$ 1.800
21	Yoseli Daiana Becq	Planta de R.S.U.	6215	Empleado Municipal		\$ 1.800
22	Sandra Leticia Benítez	Planta de R.S.U.	6216	Empleado Municipal		\$ 1.800
23	Noelia Viviana Carrelo	Planta de R.S.U.	6220	Empleado Municipal		\$ 1.800
24	Daniel Maximiliano DiMatteo	Planta de R.S.U.	6219	Empleado Municipal		\$ 1.800
25	Maria Celeste Escalada	Planta de R.S.U.	6218	Empleado Municipal		\$ 1.800
26	Mariano Alexis Frias	Planta de R.S.U.	6221	Empleado Municipal		\$ 1.800
27	Sandra Juana Herrera	Planta de R.S.U.	6222	Empleado Municipal		\$ 1.800
28	Marisa Ester Rivero	Planta de R.S.U.	6224	Empleado Municipal		\$ 1.800
29	Guillermo Roldan	Planta de R.S.U.	6034	Empleado Municipal		\$ 1.800
30	Jorge Luis Daniel Silva	Planta de R.S.U.	6226	Empleado Municipal		\$ 1.800
31	Hector Miguel Tabaris	Planta de R.S.U.	6225	Empleado Municipal		\$ 1.800
32	Gabriela Marisol Toledo	Planta de R.S.U.	6228	Empleado Municipal		\$ 1.800
33	Hector Manuel Trejo	Planta de R.S.U.	6229	Empleado Municipal		\$ 1.800
34	Ricardo Joaquiñ Calderon	Planta de R.S.U.		Empleado Municipal		\$ 1.800

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área legal y Técnica

**ARTICULO 3°:** Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4778/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 17 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar la celebración del Día de la Tradición, que se llevará a cabo el próximo sábado 14 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones de su Institución;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colaboran con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad, no pudiendo en esta oportunidad solventar el gasto que se origina, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 17 de la localidad de Bayauca, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 06 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4779/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. SERGIO GUSTAVO DOZZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Sergio Gustavo Dozzo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **SERGIO GUSTAVO DOZZO**, DNI N° 16.723.977, domiciliado en Belgrano 627, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12676, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4780/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2450.- A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2450.- (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hija .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4781/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100.- AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33798866, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo padece graves problemas de salud cardiológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$2100(pesos dos mil cien), al Sr. , Osvaldo Carrelo DNI N° 33798866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4782/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4800.- A LA SR. ALAN NICOLAS ZOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alan Nicolás Zotti CON D.N.I.:38.663.143, domiciliado en la calle Huergo952 de la ciudad de Lincoln , para solventar gastos por problema de salud de su hija Jazmín.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Jazmín de 16 días , luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Médico Pediatra, quien la deriva a realizarse de forma urgente tratamiento de rehabilitación de terapia ocupacional;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento antes mencionado, para mejorar su calidad de vida ;

Que de acuerdo a lo evaluado por esta Secretaría de Salud el Sr. Alan vive con su pareja y su hija recién nacida , no cuenta con ayuda de ningún familiar, no tiene trabajo estable, por consiguiente carece obra social, los recursos no satisfacen la demanda que le significa el problema de salud de su hija Jazmín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4800.- (pesos cuatro mil ochocientos ), al Sr. Alan Nicolás Zotti, DNI N°: 38.663.143 domiciliado en la calle Huergo 952, registrado en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por su problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4783/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. MARIANA DE LAS MERCEDES LAZARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mariana de las Mercedes Lazarte DNI N°:40.223.369, domiciliada en la calle Brown 487 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana acude al Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Ruben A. Miravalle” y siendo atendida por el servicio de clínica médica donde es sometida a diferentes estudios, pero debido a que nuestro nosocomio aun no cuenta con el funcionamiento del resonador se resuelve derivar de manera privada para realizarse RMNC Y TAC para su mejor diagnostico y tratamiento;

Que la Sra. Mariana de las Mercedes Lazarte es atendida en el Servicio Social y el mismo hace contacto directo con la Secretaria de Salud manifestando la urgencia del estudio antes mencionado, donde presenta indicación médica ;

Que de la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- ( pesos trescientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud , a la Sra. Mariaana de las Mercedes Lazarte con DNI N°:40.223.369, domiciliada en la calle Brown 487 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4784/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 14.250 AL SR. HUGO GASTON ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Gastón Zarate con D.N.I 24.667.751 domiciliado en Barrio FO.NA.VI. MZ 4 CASA N° 1 referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Gastón se encuentra realizando tratamiento en el Servicio de Odontología del C.I.C “Néstor Kirchner” de la ciudad de Lincoln con el Dr. Ricardo Salas quien advierte que es de imperiosa necesidad una prótesis dentaria completa para su mejor alimentación y estado de salud ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de prótesis dentaria completa y que debido a su situación de salud bucal, la misma debe realizarse de forma privada ya que en el centro de salud no cuenta con la aparatología necesaria para este tratamiento ;

Que el Sr. Hugo Gastón acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y en la entrevista con el trabajador social se deduce que se trata de un hombre solo , que ha recuperado su vida mediante tratamiento en adicciones y que se encuentra en ambulatorio , que no tiene trabajo estable , que solo realiza changas, y no cuenta con obra social y que los ingresos que el Sr. Hugo Gastón percibe no alcanzan para cubrir la totalidad de dicha prótesis;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 14.250.- (pesos catorce mil doscientos cincuenta), al Sr. Hugo Gastón Zarate , DNI N°:24.667.751, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI MZ 4 CASA N° 1 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo , destinado a solventar gastos para prótesis dentaria completa , por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.  
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4785/15**

MODIFICANDO EL DECRETO 4458/15 CON FECHA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.-

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha cometido un error en el tipeo en el encabezado del Decreto 1583/15 en el d.n.i del Sr. Molina Gustavo Javier ;

Que es necesario su modificación para realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Art. 1° del Decreto 4458/15, que quedara redactado de la siguiente manera:

(ARTICULO 1°): Otórgase un Subsidio de \$3000 (tres mil) al Sr. Gustavo Javier Molina, DNI N°:23.752.511 domiciliado en la localidad de Roberts Partido de Lincoln, para solventar gastos de por problemas de salud .-

(ARTICULO 2): La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

(ARTICULO 3°): Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4786/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. CLAUDIO ALEJANDRO SIMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CLAUDIO ALEJANDRO SIMON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO SIMON**, DNI N° 16.603.282, domiciliado en Saavedra 875, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12306, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 10 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4787/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500, A LA SRA. ROCIO ANAHI PINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO ANAHI PINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ROCIO ANAHI PINO**, DNI N° 34.214.055, domiciliada en Lavalle 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11583, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 10 de Noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4788/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 16.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 11 “JUAN LARREA” DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Primaria N° 11 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la reparación y mantenimiento de su edificio y para los festejos a realizarse con motivo del 125° Aniversario de su institución, el próximo 20 de Noviembre, en sus instalaciones;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta ocasión solventar los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 16.000 (Pesos dieciséis mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 11 “Juan Larrea” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.

Lincoln, 10 de Noviembre de 2015.



## **DECRETO N° 4789/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.300 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 910 DE ARENAZA, PDO. DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 910 de Arenaza ha requerido ayuda económica para la realización de la Fiesta Evaluativa 2015, que se llevará a cabo en las instalaciones de su institución el próximo 13 de Noviembre del corriente año, a partir de las 20.00 hs.;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta oportunidad solventar todos los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.300 (Pesos tres mil trescientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 910 de Arenaza, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 10 de Noviembre de 2015.



## **DECRETO N° 4790/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 1.500 AL LINQUEÑO Sr. MARIO ERNESTO ALARCON

Lincoln, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Convocatoria Nacional para Concurso de Poesías organizado por “Llantodemudo Ediciones” y la Municipalidad de Córdoba;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido una innegable responsabilidad con nuestra cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con la cultura nacional y popular;

Que el Concurso de poesías mencionado es organizado por la Editorial Llantodemudo, que cumple su Vigésimo Aniversario, con la colaboración de la Municipalidad de Córdoba, que celebra el Trigésimo Aniversario de la Editorial Municipal;

Que el Certamen aceptó la participación de escritores radicados en la República Argentina, con una única obra inédita por autor y temática libre, y el vecino linqueño, Mario Ernesto Alarcón, habiendo participado en el mismo, ha siendo acreedor del Premio “Alas de Plata” como “Destacado Desconocido” ;

Que el premio será otorgado en la ciudad de Córdoba, por lo que esta Administración Municipal, otorga una ayuda económica para la concreción de su viaje;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgando subsidio de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) al Sr. MARIO ERNESTO ALARCON, DNI. 17.788.419.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 10 de Noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4791/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln, 10 de Noviembre de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JAVIER ADARO, DNI 16.980.891, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, como Médico en la asignatura Salud Pública I, del 1° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700 mensuales.

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. PATRICIA BRANDAN, DNI 16.188.089, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, como Lic. Bioquímica en la asignatura Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo, del 1° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700 mensuales.

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. JORGELINA CARMISCIANO, DNI 29.263.213, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, como Lic. En Trabajo Social en la asignatura Fundamentos del Cuidado, del 1° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700 mensuales.

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. ANALIA PUEGHER, DNI 23.852.592, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, como Enfermera en la asignatura Práctica Profesionalizante I, del 1° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.200 mensuales.

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. AGUSTINA ROBAGLIATI, DNI 27.623.373, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, como Enfermera en la asignatura Cuidados de la Salud, del 1° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.400 mensuales.



**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. CARLOS BOZZANO, DNI 21.959.404, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, como Lic. En Enfermería, Coordinador del 1° y 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500 mensuales.

**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. SILVIA NAVARRO, DNI 23.020.396, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, como Médica en la asignatura Salud Pública II, del 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700 mensuales.

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JUAN PEDRO PEZZI, DNI 28.808.052, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, como Médico en la asignatura Enfermería para Adultos, del 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700 mensuales.

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. CRISTINA SPILMAN, DNI 13.230.313, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, como Lic. Enfermería en la asignatura Práctica Profesional, del 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500 mensuales.

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. PATRICIA MACIAS ABAL, DNI 22.051.199, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, como Lic. En Nutrición en la asignatura Enfermería para Adultos, del 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700 mensuales.

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ, DNI 22.680.970, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo de Taller de Panificación en la Unidad Productiva del C.I.C. Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. GRISELDA CUCUZZA, DNI 13.187.028, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo de Taller de Teatro en la Biblioteca Popular Municipal "D. F. Sarmiento", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. NESTOR LOCCISANO, DNI 4.960.088, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Coro Femenino Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. MARIA GABRIELA REGALINI, DNI 20.830.729, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Curso Rendición y Plan Mejoras en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. VERONICA MALVASORA, DNI 32.066.505, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, Psicopedagoga en el Programa Sin Muros, en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400 mensuales.

**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. DANILA DALLACAMINA, DNI 33.348.857, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, Psicopedagoga en el Programa Sin Muros, en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.



**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. MABEL PINO, DNI 11.641.049, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Cuenta Cuentos en Bibliotecas Barriales Municipales, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. LUDOVICO FONDA, DNI 28.329.558, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI, de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. ANALIA MUÑOZ, DNI 38.927.100, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. JULIETA ROSELLO, DNI 40.138.854, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JESUS GORRINI, DNI 35.407.539, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 22°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. ADRIAN GIOBATTO, DNI 30.012.878, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300 mensuales.

**ARTICULO 23°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. IVANA MACCARONI, DNI 27.845.598, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Remodelación de Muebles en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 24°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. MARCELO CAUDA, DNI 17.335.832, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Curso de Plomería en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.350 mensuales.

**ARTICULO 25°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. MARIA JOSE BUSTOS, DNI 31.584.097, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Informática en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200 mensuales.

**ARTICULO 26°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JORGE CABRERA, DNI 16.548.328, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Curso de Electricidad en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200 mensuales.

**ARTICULO 27°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. FEDERICO BOLMO, DNI 32.918.152, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Computación en la Biblioteca Popular Municipal "D. F. Sarmiento", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.



**ARTICULO 28°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. LUCIANA MACCARONI, DNI 27.845.597, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Esculturas en la Biblioteca Popular Municipal “D. F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.

**ARTICULO 29°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. CARLOS JAVIER LÓPEZ, DNI 37.369.932, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Apoyo Escolar en la Biblioteca Popular de “J. L. Borge” de la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.

**ARTICULO 30°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. MAIRA BANEGAS, DNI 34.484.905, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Apoyo Escolar de la Biblioteca Popular de la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200 mensuales.

**ARTICULO 31°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JOSE LUIS CUELLO, DNI 28.714.723, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Curso de Albañilería en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500 mensuales.

**ARTICULO 32°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. ELIANA OLMOS, DNI 32.363.579, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Maquillaje Artístico en la Biblioteca Popular Municipal “D. F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900 mensuales.

**ARTICULO 33°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. PABLO BERNARD, DNI 16.475.258, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Percusión en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.

**ARTICULO 34°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. DIEGO VIDELA, DNI 92.596.934, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Pintura de Obra en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.

**ARTICULO 35°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. ALBERTO JESUS BILBAO, DNI 14.234.360, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Percusión en la Biblioteca Barrial Municipal del CIC. Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.

**ARTICULO 36°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. DORA SAINZ, DNI 12.014.271, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Bijouterie en las Bibliotecas Barriales Municipales, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700 mensuales.

**ARTICULO 37°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. LILIANA PANTANETTI, DNI 12.014.520, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, Psicopedagoga en el Programa Sin Muros, en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.

**ARTICULO 38°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. DANIEL IGNACIO AMBROSETTI, DNI 39.506.237, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Apoyo Escolar en la Biblioteca Popular Municipal “D. F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.





*Municipalidad de Lincoln*

6000 LINCOLN

**ARTICULO 39°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. EVANGELINA BENITEZ, DNI 31.802.032, del 1 al 30 de Octubre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Cuenta Cuentos en las Bibliotecas Barriales Municipales, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800 mensuales.

**ARTICULO 40°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente,

**ARTICULO 41°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 42.:** Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 10 de Noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4792/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 3 DE LINCOLN”

Lincoln, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de su Directora, Prof. Rosana Andreini, la Escuela de Educación Primaria N° 3 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización del Cierre del Proyecto Institucional “Vivan las diferencias”, el próximo 12 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta oportunidad solventar todos los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 3 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 11 de Noviembre de 2015.



## **DECRETO N° 4793/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MONSEÑOR ANTONIO SURCE DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Noviembre 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela Monseñor Antonio Surce, ha requerido ayuda económica para la realización de la Muestra Evaluativa que se realiza el próximo 26 de Noviembre y el Acto de Egreso de 6° Año, que se llevará a cabo el próximo 14 de Diciembre del corriente año en el Club Jorge Newbery;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Monseñor Antonio Surce de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 11 de Noviembre 2015.



## **DECRETO N° 4794/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 4 DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de Imposición de Nombre, "Enrique Urcola", a su institución, que se llevará a cabo el próximo domingo 15 de Noviembre, en sus instalaciones;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta oportunidad solventar todos los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 11 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 4795/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. ROMINA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROMINA BAIGORRIA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **ROMINA BAIGORRIA**, DNI N° 34.214.249, domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11185, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 11 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4796/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
6	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
7	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
8	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
9	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
10	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
11	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
12	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
13	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
14	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
15	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
16	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
17	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
20	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
21	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
22	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
23	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	PERASSO, ROBERTO CARLOS	25.651.641	ROBERTS
26	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
27	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
28	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
29	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
30	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
31	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
32	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
33	VIDELA CASELLA, RAUL ALCIDES	92.284.714	ROBERTS<
34	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
 LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4797/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANIBAL, HAROLDO RENE</b>	5.065.020	PASTEUR
<b>2. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. –

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4798/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
2	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
3	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
4	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
5	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
6	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
7	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
9	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
10	PRIETO, DAIANA SOLEDAD	35.893.514	MARTINEZ DE HOZ
11	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
 LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4799/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
<b>3</b>	<b>ARGUMERO, NELIDA ROSA</b>	<b>10.855.249</b>	<b>BALCARCE 707</b>
4	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
<b>5</b>	<b>BARBERIS, SILVIA NOEMI</b>	<b>12.140.992</b>	<b>AVELLANEDA 463</b>
<b>6</b>	<b>BELIERA, JOSE LUIS</b>	<b>11.583.568</b>	<b>FORTIN ACalU 345</b>
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
9	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
10	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830- TEL. 15555518
12	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
13	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
16	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GOMEZ, RAUL OSCAR	10.574.128	ANDRADE 349
20	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
21	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	5.182.573	AV. MENARVINO 866
22	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
23	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
24	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
25	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
26	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
27	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
28	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
29	MARTINEZ, VICTOR OMAR	33.348.653	BARRIO FONAVI MZ. 12 C 8
30	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
31	NOTTI, NESTOR FRANCISCO	11.387.179	CHAÑAR 356
32	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
33	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
34	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ. 2 C. 14
35	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
36	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
37	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
38	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
39	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
40	ROLDAN, NELIDA ISABEL	6.024.556	BARRIO CADAL CASA N° 14
41	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
42	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

43	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
44	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FONAVI MZA 12 CASA 13
45	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
46	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
47	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
48	STAFFIERI, DANIEL OSCAR	12.575.092	PELLEGRINI 421
49	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
50	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
51	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
52	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
53	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
54	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
55	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
 LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4800/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4801/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	DIAZ, JUANA	2.895.438	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
7	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
 LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4802/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BERTHELOT DELIA ROSA</b>	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4803/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. CUELLO JORGE LUIS</b>	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4804/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
2	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
3	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
4	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
6	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4805/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
8	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN / ANDRES  
 LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4806/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.
- Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

desmedro de las naturales tareas del cargo.

- Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por los meses de Noviembre y Diciembre del 2015, los montos que a continuación se detallan:

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 6.000
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 6.000
3166	Bianchi Analía	28.329631	\$ 4.000
3881	Granado Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 4.000
3931	Esnaola Carolina Inés	28.468.263	\$ 4.000
32	López Luciano Javier	25.035.477	\$ 3.000
3071	Arratibel Juan José	23.227.544	\$ 2.500
5674	Just Matías	33.798.719	\$ 3.000
668	Artola Sandra Mabel	18.276.552	\$ 2.000
3650	Moyano Alejandro Agustín	26.080.249	\$ 2.500
5520	Salazar Sofia Soledad	38.323.540	\$ 2.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
 LINCOLN, 10 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4807/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Compras y mandados para la Subsecretaria.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 2.000.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 1.100.-
2305	Crusate Nestor	17.918.784	\$ 1.000.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1.500.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 800.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 2.200.-
2727	Acuña andres	21.787.311	\$ 2.250.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$ 900.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1.500.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 2.050.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2.200.-
562	Iñiguez Hugo	12.014.500	\$ 1.500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4808/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;y el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° “ autoricese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones”....;

Y CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de cordón cuneta y o pavimentacion sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordón cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevé fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordón Cuneta en Lincoln  
Periodo Septiembre-Octubre 2015

- 7 Calles en Barrio Cirigliano



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total 3</b>
562	HUGO IÑIGUEZ	12014500	\$350.-	<b>\$2450.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$350.-	<b>\$2450.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$350.-	<b>\$3000.-</b>
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$350.-	<b>\$2450.-</b>
440	CASTRO CESAR MARIO	22051106	\$300.-	<b>\$2200.-</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$350.-	<b>\$2450.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$350.-	<b>\$2800.-</b>
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$350.-	<b>\$2450.-</b>
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$350.-	<b>\$2000.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$350.-	<b>\$2450.-</b>
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$350.-	<b>\$1050.-</b>
3362	VITURRO EZEQUIEL	29859034	\$350.-	<b>\$3500.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 Obra Pavimento,, fuente de financiamiento 131 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN/SIRI  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4809/15**

AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINCOLN A OTORGAR CERTIFICACIÓN DE TITULARIDAD Y PERMISO DE INICIO DE OBRA A BENEFICIARIOS DEL PLAN NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS PRO-CRE-AR, RESPECTO DE LA CHACRA 658 DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

Que la chacra 658 paso a Dominio Municipal mediante Plano de Primera Inscripción aprobado por la Direccion de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante plano 60-48-2014, la chacra antes nombrada, se amanzanó y subdividió en parcelas, pasando todas a dominio Municipal mediante escritura en vías de inscripción según constancia otorgada por la Escribanía General de Gobierno, y que se adjunta y forma parte del presente decreto.-

Que, en los planos a aprobar, para permiso de inicio de obra, y a los efectos de certificar la titularidad de parcelas, las mismas deben estar a nombre del solicitante del trámite en la Direccion de Catastro Municipal.-

Que, particularmente, los planos a presentar para la construcción de viviendas mediante créditos otorgados por el PRO. CRE. AR., es necesario dar permiso de inicio de obra a nombre del titular del bien.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección de Obras Particulares del Gobierno Municipal de Lincoln, a otorgar Certificación de Titularidad y Permiso de Inicio de Obra a toda construcción a realizarse mediante créditos otorgados por el PRO. CRE. AR. en las parcelas integrantes de las manzanas que surgen de la subdivisión de la Chacra nombrada catastralmente como Circunscripción: II – Sección: G - Chacra: 658.-

**ARTICULO 2°:** Establécese que será requisito indispensable, para otorgar la Certificación de Titularidad y Permiso de Inicio de Obra, nombrada en el artículo que antecede, la presentación conjunta con el plano de obra de la cual se solicita el permiso de obra, original o copia certificada de boleto compraventa y/o Decreto de Adjudicación de parcela, donde se determine identificación de los compradores - adjudicatarios y nomenclatura catastral de acuerdo a plano de subdivisión 60-48-2014, rubricado por el Señor Intendente Municipal y el/los propietarios -Adjudicatarios.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección de Obras Particulares, a la Secretaría Legal y Técnica, a la A.n.s.e.s. Udai Lincoln, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4810/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SIGUIENTES AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14 se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Liquidación de Sueldos, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Carga y control de todos los adicionales de sueldo de los agentes municipales.
- Carga de altas y bajas de agentes armado liquidacion correspondiente a cada uno.
- Control total de la liquidacion mensual.
- Pago a empleados que sus sueldos salen por cheque.
- Control y administración de entrega de pagos a proveedores

Que el personal del Área Liquidación de Sueldos, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/11/2015 al 31/12/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 2800
3575	Sanchez, Juan MARcelo	25.035.386	\$ 2800
2135	Mazaitis Silvia Cristina	12.939.036	\$ 1800
797	Iribarren, José Antonio	23.620.128	\$ 3600
6100	Echeto Samanta	32.357.802	\$ 1700
5651	Sala, Sofia Yanel	34.547.275	\$ 1600
2353	Molina, Maria Eugenia	27.167.347	\$ 1600
2493	Diaz, Pablo Alejandro	27.845.613	\$ 2400
2824	Fernandez, Patricia Estela	16.847.062	\$ 2900
5235	Scarpelli, Natalia Victoria	27.023.368	\$ 2500
5465	Scarpelli, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 2600
3224	Sueldo, Marisol Soledad	30.612.841	\$ 2900
48	Saraleguy, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 1400
5999	Carrelo Cintia Anabel	34951294	\$ 2100

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4811/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL AGUIRRE VALERIA ELIZABETH QUIEN DESARROLLA SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal, a través de sus labores, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Inspecciones en los comercios en la vía pública.
- Análisis de triquinosis en laboratorio.
- Decomisos de mercaderías.
- Atención al público en la oficina.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, noviembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5538	AGUIRRE VALERIA ELIZABETH	27.616.527	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 11 de noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4812/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE ZONOSIS

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas: Tales como la realización de guardias de urgencias, atención de animales contenidos en la canilera municipal y tareas de difusión y educación, los siete días de la semana;

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 2 meses, Noviembre y Diciembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5731	Pomargo Adriana	16.188.058	\$ 2.000
5744	Buceta Manuel	26.321.528	\$ 1.200
5816	Palomeque Sergio Miguel	35.407.583	\$ 2.000
3343	Luchetti Alejandra	12.292.632	\$ 2.500
3220	Muñoz Horacio	20.915.049	\$ 1.200
6141	Magistrello Antonella	34.547.210	\$ 1.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4813/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 11 de Noviembre de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N° 3807, del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880,00-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° 5796 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900,00.-



**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602, del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DELGADO, NICOLAS DNI N° 38.436.116 – Legajo N° 5969 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PÉREZ, TOMAS DNI N° 35.407.587 Legajo N° 5600, del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEDROS, HERNAN DNI N° 29.263.120 Legajo N° 2583, del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.260,00.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564, Legajo N° 5599 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TABLADO, ALEXIS DUILIO DNI N° 30.942.980, Legajo N° 6066 del 01/11/2015 y hasta el 31/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TALLEDO, CAROLINA DNI N° 38.012.022, Legajo N° 6083 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00.-

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORREZ, ANDREA DNI N° 36.021.417 – Legajo N° 5590 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-



**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARINELLI, SUSANA DNI 18.245.743 – Legajo N° 6177 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.340,00.-

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LACOSTE, JOAN AGUSTÍN DNI N° 39.289.219 – , del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como personal auxiliar de la Dirección de Deportes en el Camping Municipal del Parque General San Martín de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TARELLI, TUNINO DNI N° 25.035.434 Legajo N° 6182 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como Instructor en Karate Tradicional de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880,00.-

**ARTICULO 23°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MICAELA, SEVILLANO DNI N° 38.663.203 Legajo N° 5905 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como Instructor en Karate Tradicional de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORAL, JUAN IGNACIO DNI N° 38.663.151 Legajo N° 5923 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como Instructor en Karate Tradicional de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.750,00.-



**ARTICULO 25°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 26°:** Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 27°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4814/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES: GARCIA GONZALO – ELETTO DARIO – QUARLERI FACUNDO – CARRANZA RIOS JONATHAN – AVALOS JESUS – PERUJO AGUSTIN – GRECO MATIAS – SANCHEZ RAFAEL – TODINO NICOLAS –.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° “...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado en la Dirección de Deportes;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales: García Gonzalo – Eletto Darío – Carranza Ríos Jonathan – Á Jesus – Perujo Agustín – Greco Matías – Sánchez Rafael – Todino Nicolás –

Quarleri Facundo cumplen distintas tareas en el Área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en Concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al Periodo octubre 2015, el importe que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
Quarleri Facundo	25.035.411	5421	2.000,00
García Gonzalo	35.206.699	5263	4.348,00
Eletto Darío	23.620.119	5684	3.500,00
Carranza Ríos Jonathan	33.798.820	5919	2.000,00
Ávalos Jesús	36.512.438	5433	1.500,00
Arrizabalaga Carolina	27.845.647	3960	1.500,00
Perujo Agustín	32.555.167	5968	2.230,00
Greco Matías	35.063.453	5514	3.000,00
Sánchez Rafael	17.190.272	5945	3.500,00
Todino Nicolás	35.206.692	6265	2.300,00

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniqué a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4815/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas; según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que el personal del Área Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, desde el 01 de NOVIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 4.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 4.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 4.800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4816/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial índice de cobrabilidad de la misma.
- Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, desde el 01 de NOVIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2015, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$6.300,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$5.300,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Secretaria Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4817/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, desde el 01 de NOVIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2015, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 7.000,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 5.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4818/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labo han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, desde el 01 de NOVIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2015, a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$4.300,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$4.300,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 4819/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, desde el 01 de NOVIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2015, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Total</b>
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$1.000
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$1.000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuniqué al Interesado, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015.

# **DECRETO N° 4820/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. GONZALO NICOLAS SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Nicolás Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **GONZALO NICOLAS SILVA**, DNI. N° 35.903.796, domiciliado en Barrio Cirigliano, Lote 32 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9773, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4821/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PRIVADA N° 38/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES

Lincoln, 11 de Noviembre de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 3462/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES, el Decreto N° 4098/2015, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el segundo llamado se ha presentado únicamente a dicha Licitación privada la firma “Cooperativa de Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltda.”;

Que la oferta de la firma ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales según surge del Acta de Apertura con fecha 08 de Octubre de 2015;

Que dicha oferta presenta un Dictamen favorable emitido por la Comisión Técnica Evaluadora;

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación mediante la resolución del Expediente N° 14041/15 expresa la no objeción de la documentación correspondiente a Licitación y solicita se continúe con el proceso de adjudicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PRIVADA N° 38/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES, a la firma “Cooperativa de Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltda”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

**ARTICULO 2°:** Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Salud y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4822/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PRIVADA N° 39/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES

Lincoln, 11 de Noviembre de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 3499/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 39/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado únicamente a dicha Licitación privada la firma “Cooperativa de Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltda.”;

Que la oferta de la firma ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales según surge de las Actas de Apertura con fecha 23 y 29 de Septiembre de 2015;

Que haciendo méritos de economía, celeridad y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que dicha oferta presenta un Dictamen favorable emitido por la Comisión Técnica Evaluadora;

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación mediante la resolución del Expediente N° 16452/15 expresa la no objeción de la documentación correspondiente a Licitación y solicita se continúe con el proceso de adjudicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PRIVADA N° 39/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES, a la firma “Cooperativa de Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltda”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

**ARTICULO 2°:** Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Salud y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4823/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PRIVADA N° 41/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES

Lincoln, 11 de Noviembre de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 3708/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 41/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado únicamente a dicha Licitación privada la firma “Cooperativa de Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltda.”;

Que la oferta de la firma ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales según surge del Acta de Apertura con fecha 29 de Septiembre de 2015;

Que haciendo méritos de economía, celeridad y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que dicha oferta presenta un Dictamen favorable emitido por la Comisión Técnica Evaluadora;

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación mediante la resolución del Expediente N° 123072/15 expresa la no objeción de la documentación correspondiente a Licitación y solicita se continúe con el proceso de adjudicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PRIVADA N° 41/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES, a la firma “Cooperativa de Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltda”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

**ARTICULO 2°:** Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Salud y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4824/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PRIVADA N° 42/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES

Lincoln, 11 de Noviembre de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 3710/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 42/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado únicamente a dicha Licitación privada la firma “Cooperativa de Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltda.”;

Que la oferta de la firma ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales según surge del Acta de Apertura con fecha 30 de Septiembre de 2015;

Que haciendo méritos de economía, celeridad y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que dicha oferta presenta un Dictamen favorable emitido por la Comisión Técnica Evaluadora;

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación mediante la resolución del Expediente N° 14394/15 expresa la no objeción de la documentación correspondiente a Licitación y solicita se continúe con el proceso de adjudicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PRIVADA N° 42/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES, a la firma “Cooperativa de Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltda”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

**ARTICULO 2°:** Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Salud y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4825/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA N° 18/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES

Lincoln, 11 de Noviembre de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 2098/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 18/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado únicamente a dicha Licitación privada la firma “Cooperativa de Trabajo de Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltda.”;

Que la oferta de la firma ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales según surge de las Actas de Apertura con fecha 24 de Julio y 03 de Agosto de 2015;

Que haciendo méritos de economía, celeridad y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que dicha oferta presenta un Dictamen favorable emitido por la Comisión Técnica Evaluadora;

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación mediante la resolución del Expediente N° 8079/14 expresa la no objeción de la documentación correspondiente a Licitación y solicita se continúe con el proceso de adjudicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PUBLICA N° 18/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES, a la firma “Cooperativa de Trabajo de Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltda”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

**ARTICULO 2°:** Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Salud y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4826/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4827/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION DE LA SEÑORA MARISA LAURA SOUTO Y EL SEÑOR PABLO MIGUEL STOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDOLOS EN LA PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la señora Marisa Laura Souto y al señor Pablo Miguel Stola de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionadas agentes venían desempeñando tareas administrativas en la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31/10/2015 la designación como Personal de la Planta Temporaria, a la señora MARISA LAURA SOUTO -DNI N° 17.190.372- Leg. 3853/1.

ARTICULO 2°: Designase en la Planta Permanente a partir del 01/11/2015, a la señora MARISA LAURA SOUTO -DNI N° 17.190.372- Leg. 3853/1 como Personal Administrativo- Cat. 10 para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas.

ARTICULO 3°: Dése de baja a partir del 31/10/2015 la designación como Personal de la Planta Temporaria, al señor PABLO MIGUEL STOLA -DNI N° 21.828.594- Leg. 5553/1.

ARTICULO 4°: Designase en la Planta Permanente a partir del 01/11/2015, al señor PABLO MIGUEL STOLA -DNI N° 21.828.594- Leg. 5553/1 como Personal Administrativo- Cat. 8 para cumplir tareas en la Dirección de Compras.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario del área Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2015







Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4828/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, D.N.I. N° 30.702.726

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln (Expte. N° 4065-0131/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental que se acompaña al presente rubricado por la Trabajadora Social Nadia Cattai, M.P. 11.759, la Sra. Sonia Beatriz Del Valle, D.N.I. N° 30.702.726, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 8.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln, a la Sra. Sonia Beatriz Del Valle, D.N.I. N° 30.702.726, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 8.

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4829/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. LILIANA ESTER AHUMADA, D.N.I. N° 31.860.537

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln (Expte. N° 4065-0131/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental que se acompaña al presente rubricado por la Trabajadora Social Nadia Cattai, M.P. 11.759, la Sra. Liliana Ester Ahumada, D.N.I. N° 31.860.537, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 7.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln, a la Sra. Liliana Ester Ahumada, D.N.I. N° 31.860.537, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 7.

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4830/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. MOIRA ROSANA SARMIENTO, D.N.I. N° 27.167.330

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln (Expte. N° 4065-0131/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental que se acompaña al presente rubricado por la Trabajadora Social Nadia Cattai, M.P. 11.759, la Sra. Moira Rosana Sarmiento, D.N.I. N° 27.167.330, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 9.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln, a la Sra. Moira Rosana Sarmiento, D.N.I. N° 27.167.330, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 9.

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4831/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA BRITOS, D.N.I. N° 20.034.090

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln (Expte. N° 4065-0131/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental que se acompaña al presente rubricado por la Trabajadora Social Nadia Cattai, M.P. 11.759, la Sra. Claudia Alejandra Britos, D.N.I. N° 20.034.090, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 5.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln, a la Sra. Claudia Alejandra Britos, D.N.I. N° 20.034.090, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 5.

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4832/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. NOELIA BEATRIZ FOTI, D.N.I. N° 32.066.515

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln (Expte. N° 4065-0131/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental que se acompaña al presente rubricado por la Trabajadora Social Nadia Cattai, M.P. 11.759, la Sra. Noelia Beatriz Foti, D.N.I. N° 32.066.515, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 4.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln, a la Sra. Noelia Beatriz Foti, D.N.I. N° 32.066.515, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 4.

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4833/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. MARIA DEL CARMEN LUCERO, D.N.I. N° 20.888.066

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln (Expte. N° 4065-0131/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental que se acompaña al presente rubricado por la Trabajadora Social Nadia Cattai, M.P. 11.759, la Sra. María del Carmen Lucero, D.N.I. N° 20.888.066, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 3.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln, a la Sra. María del Carmen Lucero, D.N.I. N° 20.888.066, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 3.

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4834/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. MARTA ESTER ORONA, D.N.I. N° 30.948.838

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln (Expte. N° 4065-0131/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental que se acompaña al presente rubricado por la Trabajadora Social Nadia Cattai, M.P. 11.759, la Sra. Marta Ester Orona, D.N.I. N° 30.948.838, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 2.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln, a la Sra. Marta Ester Orona, D.N.I. N° 30.948.838, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 2.

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4835/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. EUGENIA CELESTE ROVERSO, D.N.I. N° 29.349.360.-

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln (Expte. N° 4065-0131/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental que se acompaña al presente rubricado por la Trabajadora Social Gabriela Colmano, M.P. 10.627, la Sra. Eugenia Celeste Roverso, D.N.I. N° 29.349.360, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 6.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln, a la Sra. Eugenia Celeste Roverso, D.N.I. N° 29.349.360, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 6

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

las partes.-

ARTÍCULO 4º: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015





## **DECRETO N° 4836/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ZARATE, D.N.I. N° 22.966.524

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln (Expte. N° 4065-0131/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental que se acompaña al presente rubricado por la Trabajadora Social Nadia Cattai, M.P. 11.759, la Sra. María de los Ángeles Zarate, D.N.I. N° 22.966.524, cumplimenta los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 1.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 17 Viviendas en la Ciudad de Lincoln, a la Sra. María de los Ángeles Zarate, D.N.I. N° 22.966.524, quien cumplimenta los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: II, Chacra: 658, Manzana: 658-g, Vivienda N° 1.

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4837/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LAURA HAYDEE VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Laura Haydee Varela, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **LAURA HAYDEE VARELA**, DNI N° 21.785.692, domiciliada en Valle de la Luna 163, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6156, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4838/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800, AL SR. OSCAR RICARDO WEIMBERGER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr OSCAR RICARDO WEIMBERGER, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **OSCAR RICARDO WEIMBERGER**, DNI N° 11.553.020, domiciliado en F. Chiquilo 1351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7728, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 4839/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4840/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. MARCOS NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCOS NAVARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr **MARCOS NAVARRO**, DNI N° 36.628.425, domiciliado en Ituzaingo y Mtes. de Oca, Dpto. C, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8026, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4841/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. ESTEFANIA SOLEDAD ALIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ESTEFANIA SOLEDAD ALIANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **ESTEFANIA SOLEDAD ALIANO**, DNI N° 36.259.405, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7151, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4842/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. MARIA FLORENCIA OBINETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA FLORENCIA OBINETA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **MARIA FLORENCIA OBINETA**, DNI N° 35.903.607, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12302, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4843/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. FABIANA ELIZABETH GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. FABIANA ELIZABETH GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **FABIANA ELIZABETH GONZALEZ**, DNI. N° 35.407.568, domiciliada en la calle Almafuerte 923, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6511, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4844/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. CAMILA SOFIA BALLESTEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CAMILA SOFIA BALLESTEROS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **CAMILA SOFIA BALLESTEROS**, D.N.I. N° 40.944.117, domiciliada en la calle Brown 945, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1254, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4845/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRTA. MELINA NEREA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Melina Nerea Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **MELINA NEREA MONTE**, D.N.I. N° 38.323.607, domiciliada en la calle Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7238, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4846/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MAIRA NEREA HERRERA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maira Nerea Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MAIRA NEREA HERRERA**, DNI. N° 38.323.747, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mz 1 C11, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4847/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. PATRICIA GABRIELA SANDOVAL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PATRICIA GABRIELA SANDOVAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **PATRICIA GABRIELA SANDOVAL**, DNI. N° 18.124.627, domiciliada en Pcia. de Tierra del Fuego 332, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2131, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4848/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRTA. CARINA VALERIA CARDOSO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. CARINA VALERIA CARDOSO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) la Srta. **CARINA VALERIA CARDOSO**, DNI N° 27.507.705, domiciliada en Estrada 2249, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4010, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4849/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. NELIDA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nélide Bustos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **NELIDA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4850/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. KARINA PAOLA SILVA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karina Paola Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **KARINA PAOLA SILVA**, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en Vélez Sarfield 769 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4851/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. PAOLA VALERIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Paola Valeria Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **PAOLA VALERIA BESTOSO**, DNI N° 28.329.701 domiciliada en Rawson 496, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4852/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. EMILCE PAOLA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. EMILCE PAOLA GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) la Sra. **EMILCE PAOLA GONZALEZ**, DNI N° 27.902.500, domiciliada en Saavedra 875, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4853/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **EDUARDO ROBERTO GONZALEZ**, DNI N° 12.575.448, domiciliado en Ramos Mejía 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5075, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4854/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. NORA RAQUEL ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nora Raquel Arias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NORA RAQUEL ARIAS**, DNI. N° 22.966.502, domiciliada en Menarvino 1080, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 982, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4855/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. SELVA VANESA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SELVA VANESA SANCHEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **SELVA VANESA SANCHEZ**, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Huergo 905, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4856/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. DALMA JESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DALMA JESICA MEDINA , ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **DALMA JESICA MEDINA**, DNI N° 37.372.935, domiciliada en Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12261, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4857/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. CELESTE LUJAN MARCHESIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. CELESTE LUJAN MARCHESIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **CELESTE LUJAN MARCHESIN**, DNI. N° 36.818.411, domiciliada en Viamonte 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12439, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4858/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750, A LA SRTA. LEONOR MARQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Leonor Marquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Srta. **LEONOR MARQUEZ**, DNI N° 32.197.349, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6244, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4859/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. YAQUELINA YAMEL BELLUSCI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. YAQUELINA YAMEL BELLUSCI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **YAQUELINA YAMEL BELLUSCI**, DNI. N° 39.922.229, domiciliada en Av. Int. Menarvino 419, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12440 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4860/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. YESICA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. YESICA CARRIZO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **YESICA CARRIZO**, DNI. N° 35.903.632, domiciliada en Tedín 1592, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4722, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 7100.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4861/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ESTEFANIA ANDURELL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estefanía Andurell, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ESTEFANIA ANDURELL**, DNI N° 34.547.267 domiciliada en P. Junta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5041 destinados a solventar gasto de sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4862/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. MARIA FLORENCIA POLATO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. María Florencia Polato, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores de edad, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **MARIA FLORENCIA POLATO**, DNI. N° 36.628.444, domiciliada en la calle Gral. Villegas 140, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8881, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4863/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. MARIA ESTER LINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Maria Ester Lina Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. **MARIA ESTER LINA ROLDAN** DNI N° 33.985.270, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6545, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4864/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. LUCIANA ELIZABETH BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta LUCIANA ELIZABETH BUSTOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Artesanías”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **LUCIANA ELIZABETH BUSTOS**, DNI. N° 32.066.700, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8982, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 12 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4865/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de OCTUBRE de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$4400
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	\$1000
3332	AUDISIO, MARIA FLORENCIA	27.267.590	\$800
2317	ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	21.526.245	\$500
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$4400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
5926	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28.770.908	\$500
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$500
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1400
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$4400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4700
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
2439	GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	23.168.542	\$500
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$1500
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$1300
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
0518	MARTINEZ, RICARDO HECTOR	13.689.853	\$500
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$500
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
2931	PEREGO, ANÍBAL ERNESTO	21.785.859	\$517.50
5784	RAMOS, DARIO MARCELO	16.188.016	\$500
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$500
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$1000
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$500
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$1000
6099	VEGA, SUSANA BEATRIZ	16.774.201	\$35
5865	VELAZQUEZ, UBALDO LEANDRO	28.368.402	\$500
2689	VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$1000

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica Publica.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4866/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

\* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

\* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

\* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

\* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

\* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

\* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA y TIZEYRA FLORENCIA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

\* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

\* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

\* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

\* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

\* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

\* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

administrativa.

\* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

\* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

\* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

\* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

\* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

\* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

\* SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por roductividad.

\* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

\* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

\* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

\* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

\* RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.

\* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

\* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

\* MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir el turno de la tarde.

\* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

\* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).

\* RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.

\* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

\* ETCHART NELDA: Adicional por merito por colaboración en la coordinación del servicio de Cuidados Generales.

\* DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.

\* MARTIN JULIANA: Adicional por merito por tareas asociadas al Servicio de Cirugía.

\* VARELA ANALIA: Adicional por merito por colaboración en el teléfono cubriendo francos y vacaciones.

\* SOZZI BEATRIZ: Adicional por merito por asistir al Medico durante los tratamientos de Quimioterapia.

\* PEREYRO MARIA JIMENA: Adicional por merito por atención de consultorio de psicología en la localidad de Las Toscas.

\* VERA CATALINA: Adicional por merito por atención de consultorio médico en CIC's.

\* ARGUMERO LILIANA: Adicional por merito por colaboración el tareas de limpieza fuera de su sector asignado.

\* ROLDAN SILVIA, CAÑETE ALEJANDRA, GARCÍA TERESA, GARCÍA MARÍA ROSA, RIVERO MIRTA, CORTES GABRIELA, VEGA PAOLA, MAMUT ALICIA, CONTARDI ESTEFANÍA, MUÑOZ MARISA, TREJO ANTONELA Y LEZCANO CLAUDIA: Adicional por merito por cubrir la falta de personal en el Servicio de Pediatría.

\* ONANDIA SANDRA: Adicional por merito por cubrir falta de personal en Servicio de UTI.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2015, la suma de pesos CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$.- 110.779) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 538
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
5862/1	SORIA SEBASTIAN	28329740	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
5237/1	TIZEIRA FLORENCIA	30090668	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 4437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 1000
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 5000
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 2000
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$.- 5000
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 500
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 500
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 1800
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 2900
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 1200
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2000
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 1000
3242/1	VERNA CATALINA	28383635	\$.- 3000
2469/1	MARFUL ESTHER	10325599	\$.- 1000
3763/1	ROJO VICTORIA	31584222	\$.- 1000
199/1	RODRIGUEZ LAURA	17190365	\$.- 1000
635/1	TELLECHEA MARIA	20830550	\$.- 1000
3894/1	MONTOYA LAURA	32066523	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 6000
5876/1	ETCHART NELDA	32918098	\$.- 800
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.- 2800
2050/1	MIRANDA PATRICIA	16188072	\$.- 1000
5226/1	PEREYRO MARIA JIMENA	28933508	\$.- 3000
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 1300
3699/1	VARELA ANALIA	23620134	\$.- 1200
6118/1	MARTIN JULIANA	30239944	\$.- 1800
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 1800
5257/1	ARGUMERO LILIANA	20499140	\$.- 2000
680/1	ROLDAN SILVIA	13787494	\$.- 2000
772/1	CAÑETE ALEJANDRA	22966527	\$.- 1000
496/1	GARCIA TERESA	16188020	\$.- 1000
617/1	GARCIA MARIA ROSA	11641109	\$.- 1000
2018/1	RIVERO MIRTA	20091353	\$.- 1000
463/1	CORTES GABRIELA	22051072	\$.- 1000
465/1	VEGA PAOLA	25035407	\$.- 1000
556/1	MAMUT ALICIA	10325403	\$.- 1000
5392/1	CONTARDI ESTEFANIA	33190248	\$.- 1000
5241/1	TREJO ANTONELA	35214984	\$.- 1000
3342/1	MUÑOZ MARISA	17918643	\$.- 1000
3590/1	LEZCANO CLAUDIA	17918747	\$.- 1000
2567/1	ONANDIA SANDRA	20830689	\$.- 1000

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2: El agente **Licera Juan (leg 527)** cobrara el monto \$ **1450** por cubrir eventos de Expo 2015 y acompañamiento a Ministro Granado en Octubre de 2015.-

ARTICULO 3: El agente **Moretti Luis (leg 214)** cobrara el monto \$ **1400** por cubrir eventos de Doma y Carreras de autos en Octubre de 2015.-

ARTICULO 4: El agente **Soria Sebastián (leg 5862)** cobrara el monto \$ **1600** por cubrir evento de Expo 2015 y asistencia durante derrame químico en Octubre de 2015.-

ARTICULO 5: El agente **Galiano Guillermo (leg 3348)** cobrara el monto \$ **2200** por cubrir eventos de Doma, Carreras de autos y asistencia durante derrame químico en Octubre de 2015.-

ARTICULO 6: El agente **Peralta Rosa (leg 509)** cobrara el monto \$ **1600** por cubrir eventos de Doma y acompañamiento a Ministro Granado en Octubre de 2015.-

ARTICULO 7: El agente **Caceres Norma (leg 773)** cobrara el monto \$ **950** por cubrir eventos de Doma en Octubre de 2015.-

ARTICULO 8: Los agentes **Lado Diana (leg 5609)** y **Carrizo Nidia (leg 2774)** cobrarán el monto \$ **800** por cubrir de Expo 2015 y asistencia durante derrame químico en Octubre de 2015.-

ARTICULO 9: El agente **Villareal Paola (leg 5274)** cobrara el monto \$ **300** por cubrir asistencia durante derrame químico en Octubre de 2015.-

ARTICULO 10: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 11: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4867/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA BRENDA ROSANA BARBERO.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Brenda Rosana Barbero que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 08/10/2015 y hasta el 05/01/2016, inclusive, a la señora BRENDA ROSANA BARBERO- DNI N° 5309 – Leg. 5309/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4868/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ALDANA JIMENA IRIGOYEN.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por la señora Aldana Jimena Irigoyen que cumple tareas como administrativa, en la Delegación de Arenaza, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 19/10/2015 y hasta el 16/01/2016, inclusive, a la señora ALDANA JIMENA IRIGOYEN- DNI N° 29.193.037 – Leg. 3119/1 que cumple tareas como administrativa en la Delegación de Arenaza, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Delegación de Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4869/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Johanna Rocio Rodriguez que cumple tareas en el área administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 31/10/2015 y hasta el 28/01/2016, inclusive, a la señora JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ- DNI N° 38.663.150 – Leg. 5371/1 que cumple tareas en el área administrativa en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Delegación de Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4870/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR IGNACIO RAMON ANDRIOLA.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Andriola, Ignacio Ramón se desempeña en el Hospital Municipal en el área de mantenimiento cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente por el mes de Octubre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5518/1	ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	\$ 1.700.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4871/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES TOMAS E. MUÑOZ Y DAMIAN E. URRIZA DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Tomás Exequiel Muñoz y Damián Eduardo Urriza que realizan trabajos de albañilería en la delegación de Pasteur;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre del año 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5952/1	MUÑOZ, TOMAS E.	38.210.473	1.000
5403/1	URRIZA, DAMIAN E.	30.942.998	1.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuniqué a los interesados, Área Legal y Técnica, Delegación de Pasteur, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4872/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES ROGELIO ALBERTO BRITOS, HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPÍ, FABIAN G. GOMEZ Y HUGO ERNESTO BESSONE.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Rogelio Alberto Britos, Héctor Marcelo Teledochipi , Fabián G. Gómez y Hugo E. Bessone realizan trabajos de albañilería en las delegaciones de Pasteur y C. Salas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, con correspondiente al período Octubre del año 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5174/1	GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	\$ 1000.-
752/1	BESSONE, Hugo Ernesto	14.234.368	\$ 2.000.-
4031/1	TOLEDOCHIPI, Héctor M.	17.927.301	\$ 1000.-
4039/1	BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	\$ 1000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4873/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL FLAVIO ABEL CHIATTELLINO.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado La Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Flavio Abel Chiattellino cumple funciones en la delegación de Pasteur para realizar trabajos de albañilería, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Noviembre de 2015, la suma de pesos: un mil (\$ 1.000.-) mensual al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
CHIATTELLINO, Flavio A.	34.341.933	6188/1	\$1.000

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
2000 LINCOLN

## **DECRETO N° 4874/14**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE RECREARTE.-

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Recrearte, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Tareas Administrativas.
- Organización FERIA
- Mantenimiento Instalación

Que el personal del Área Recrearte, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



*Municipalidad de Lincoln*  
2000 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Octubre 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
5033	ROLDAN MARTIN	33.798.886	1.000,00
2804	RICHARD LUDMILA	26.839.024	2.800,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015





## **DECRETO N° 4875/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 13 de Noviembre de 2015.-

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARDENAS, ALICIA DNI N° 36.512.597 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015 inclusive, como profesora en Vitrofundición en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00

**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00.-



**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, MARINA DNI N° 340.915.124 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00 mensuales.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Danza en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.400,00.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Fieltro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.400,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SOSA, JUAN JOSE DNI N° 27.855.053 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de 4.000,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DNI N° del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI N° 11.199.363 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Cocina para Celíacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALAZAR, JULIETA DNI N° 36.663.407 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Gimnasia para adultos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-



**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.66 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de costura de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BELLUCCI, JORGE DNI N° 27.202.467 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Dibujo e Ilustración de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.600,00 mensuales.-

**ARTICULO 23°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, JOAQUIN DNI N° 27.626.275 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Bajo y Guitarra eléctrica en Recrearte Lincoln y Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$4.000,00.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 25°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.200,00 mensuales.-

**ARTICULO 26°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTEX, FLORENCIA, DNI N° 26.942.637 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de diseño integral en Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.600,00 mensuales.-

**ARTÍCULO 27°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HALPIN, MARINA CLARA DNI N° 37.828.396 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00 mensuales.-

**ARTICULO 28°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.250,00 mensuales.-

**ARTICULO 29°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.950,00 mensuales.-



**ARTICULO 30°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000 ,00.-

**ARTICULO 31°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBAN, JONATAN DNI N° 32.555.042 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de tango, en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 32°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIORDANO, MABEL DNI N° 11.641.106 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Tejido dos agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.- mensuales.-

**ARTICULO 33°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, DAVID DNI N° del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Street Dance para Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00 mensuales.-

**ARTICULO 34°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Patinas y policromías en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

**ARTICULO 35°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, MICAELA DNI N° 36.818.776 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de baile en La casa de la Mujer, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 36°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ZUNINO, ALICIA DNI N° 5.868.773 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de bolsos y carteras, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500.00.-

**ARTICULO 37°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BERTOLINI, ROSA CELINA DNI N° 17.549.122 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Mini cheff en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 38°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SILVESTRI, LUIS MIGUEL DNI N° 10.703.737 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Marroquinería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

**ARTICULO 39°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, YANINA IVANA DNI N° 28.714.997 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00

**ARTICULO 40°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTISTELLI, MARIA CELESTE DNI N° 32.918.092 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de pintura en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00

**ARTICULO 41°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MEZA, CARLOS MANUEL DNI N° 26.168.721 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de teatro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00



**ARTICULO 42°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 43°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAUDARD, ORIANA DNI N° 37.785.018 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 44°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.380,00.-

**ARTICULO 45°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, CAROLINA DNI N° 40.256.955 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Folklore para Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00.-

**ARTICULO 46°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, ELENA DNI N° 32.918.271 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 47°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, ELIANA DNI N° 37.785.045 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Dibujo y Pintura de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136,00.-

**ARTICULO 48°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VARELA, ESTELA DNI N° 33.045.084 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.350,00.-

**ARTICULO 49°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAGANINI, MARTA DNI N° 14.507.824 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Bordado y Crochet de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.355,00.-

**ARTICULO 50°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, YOLANDA DANIELA DNI N° 27.626.288 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 51°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Salsa y Brasilero y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Arenaza y Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 52°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-



**ARTICULO 53°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCUREDO, SOLEDAD DNI N° 36.221.704 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor en apoyo escolar en Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00.-

**ARTICULO 54°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DICUNDO, MELANIE DNI N° 38.927.209 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00.-

**ARTICULO 55°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Pintura Decorativa de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2400,00 mensuales.-

**ARTICULO 56°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENA, MARILINA ANGELICA DNI N° 27.851.405 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00 mensuales.-

**ARTICULO 57°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROSSETTI, VIOLETA DNI N° 33.348.839 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Cocina adultos y Mini Chef de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00 mensuales.-

**ARTICULO 58°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DUSIO, MARÍA CRISTINA DNI N° 5.173.623 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Tejido de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1176,00 mensuales.-

**ARTICULO 59°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI N° 34.951.205 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.770,00.-

**ARTICULO 60°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI N° 10.211.636 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 61°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° 33.798.940 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00.-

**ARTICULO 62°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, LAURA DNI N° 22.318.762 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de pintura decorativa de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.070,00.-



**ARTICULO 63°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AGUILAR, MARCELA DNI N° 21.460.576 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Cesteria y Goma Eva para niños de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764,00.-

**ARTICULO 64°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, gimnasia en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.450,00.-

**ARTICULO 65°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 23.599.945 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de patinas Adultos en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

**ARTICULO 66°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$4.000,00.-

**ARTICULO 67°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.668,00.-

**ARTICULO 68°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 69°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, en Geriátrico Delegación Martínez de Hoz y computación percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 70°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA DNI N° 21.283.938 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00 mensuales.-

**ARTICULO 71°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CABRERA, SELVA DNI N° 31.253.619 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Manualidades para niños en Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1960,00 mensuales.-

**ARTICULO 72°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COZAK, SOFIA DNI N° 33.788.429 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Manualidades en Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00 mensuales.-



**ARTICULO 73:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERNANDEZ, DANIEL DNI N° 11.212.198 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Cartapesta para Niños y Adolescente en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 74°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: JUSTAMANTE, CELESTE DNI N°34.588.238 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Pintura de Recrearte, en la Delegación de Martinez de hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00 mensuales.-

**ARTICULO 75°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.350,00.-

**ARTICULO 76°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAPOSSO, MIGUEL ANGEL DNI N° 12.903.335 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Artesanías de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

**ARTICULO 77°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.568,00 mensuales.-

**ARTICULO 78°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Pintura en Madera de Recrearte, en geriátrico de la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.234,00 mensuales

**ARTICULO 79°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: POTES, MATEO DNI N° 36.364.083 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de Teatro de Recrearte, en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 80°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIANINNI, GUSTAVO DNI N° 24.254.566 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 81°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.100,00.-

**ARTICULO 82°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-





**ARTICULO 83°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 18.559.925 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 790,00.-

**ARTICULO 84°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERAZZO, KAREN DNI N° 38.436.199 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Arte y reciclado de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.580,00.-

**ARTICULO 85°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Taller de Canto de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00 mensuales.-

**ARTICULO 86°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 780,00.-

**ARTICULO 87°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.128,00.-

**ARTICULO 88°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ MARTA DNI N° 5.762.139 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Corte y confección de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 790.00.-

**ARTICULO 89°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARCE, MONICA MARINA DNI N° 27.852.137 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de artesanías de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.200.00.-

**ARTICULO 90°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUILARDUCCI, LAURA GABRIELA DNI N° 32.917.931 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.660.00.-

**ARTICULO 91°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARAMES, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.755.734 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en cestería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 790,00.-

**ARTICULO 92°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.138,00 mensuales.-

**ARTICULO 93°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.350,00.-



**ARTICULO 94°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 880,00.-

**ARTICULO 95°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, YEMINA NATALI DNI N° 37.185.023 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.6700,00.-

**ARTICULO 96°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, AYELEN NAIR DNI N° 37.185.022 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.670,00.-

**ARTICULO 97°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CORIA CABRERA, JUAN MANUEL DNI N° 38.210.422 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de ritmos de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.772 ,00.-

**ARTICULO 98°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BECHARA VANESA MARIA DNI N° 32.521.943 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesora de porcelana en frio de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 880,00.-

**ARTICULO 99°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAMOS DARIO HERNAN DNI N° 33.798.712 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.300,00 mensuales.-

**ARTICULO 100°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENEDETTO, LIA NOEMI DNI N° 12,.446.932 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00 mensuales.-

**ARTICULO 101°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SOLANILLE, FRANCISCO DNI N° 38.210.436 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 780,00 mensuales.-

**ARTICULO 102°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACOSTA, ALCIRA DNI N° 28.329.669 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 103°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PIAZZI, MARIA CECILIA DNI N° 21.475.857 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor de biodanza en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 104°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N° 14.178.827 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 105°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: YAÑE, NADIA SOLEDAD DNI N° 32.340.749 del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, como profesor en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-



*Municipalidad de Lincoln*

6000 LINCOLN

**ARTICULO 106°**: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 107**: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 108°**: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015.



## **DECRETO N° 4876/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-----

Lincoln, 13 de Noviembre de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JAVIER ADARO, DNI 16.980.891, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, como Médico en la asignatura Salud Pública I, del 1° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 850 mensuales.

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. PATRICIA BRANDAN, DNI 16.188.089, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, como Lic. Bioquímica en la asignatura Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo, del 1° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 850 mensuales.

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. JORGELINA CARMISCIANO, DNI 29.263.213, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, como Lic. En Trabajo Social en la asignatura Fundamentos del Cuidado, del 1° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 850 mensuales.

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. ANALIA PUEGHER, DNI 23.852.592, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, como Enfermera en la asignatura Práctica Profesionalizante I, del 1° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. AGUSTINA ROBAGLIATI, DNI 27.623.373, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, como Enfermera en la asignatura Cuidados de la Salud, del 1° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.650 mensuales.



**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. CARLOS BOZZANO, DNI 21.959.404, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, como Lic. En Enfermería, Coordinador del 1° y 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500 mensuales.

**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. SILVIA NAVARRO, DNI 23.020.396, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, como Médica en la asignatura Salud Pública II, del 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 850 mensuales.

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JUAN PEDRO PEZZI, DNI 28.808.052, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, como Médico en la asignatura Enfermería para Adultos, del 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 850 mensuales.

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. CRISTINA SPILMAN, DNI 13.230.313, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, como Lic. Enfermería en la asignatura Práctica Profesional, del 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500 mensuales.

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. PATRICIA MACIAS ABAL, DNI 22.051.199, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, como Lic. En Nutrición en la asignatura Enfermería para Adultos, del 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 850 mensuales.

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. GRISELDA CUCUZZA, DNI 13.187.028, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo de Taller de Teatro en la Biblioteca Popular Municipal "D. F. Sarmiento", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. NESTOR LOCCISANO, DNI 4.960.088, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Coro Femenino Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. MARIA GABRIELA REGALINI, DNI 20.830.729, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Curso Rendición y Plan Mejoras en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. VERONICA MALVASORA, DNI 32.066.505, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, Psicopedagoga en el Programa Sin Muros, en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400 mensuales.

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. DANILA DALLACAMINA, DNI 33.348.857, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, Psicopedagoga en el Programa Sin Muros, en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.

**ARTICULO 16:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. MABEL PINO, DNI 11.641.049, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Cuenta Cuentos en Bibliotecas Barriales Municipales, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.



**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. LUDOVICO FONDA, DNI 28.329.558, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI, de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. ANALIA MUÑOZ, DNI 38.927.100, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. JULIETA ROSELLO, DNI 40.138.854, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JESUS GORRINI, DNI 35.407.539, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. ADRIAN GIOBATTO, DNI 30.012.878, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300 mensuales.

**ARTICULO 22°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. IVANA MACCARONI, DNI 27.845.598, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Remodelación de Muebles en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

**ARTICULO 23°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. MARCELO CAUDA, DNI 17.335.832, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Curso de Plomería en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.350 mensuales.

**ARTICULO 24°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. MARIA JOSE BUSTOS, DNI 31.584.097, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Informática en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200 mensuales.

**ARTICULO 25°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JORGE CABRERA, DNI 16.548.328, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Curso de Electricidad en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200 mensuales.

**ARTICULO 26°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. FEDERICO BOLMO, DNI 32.918.152, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Computación en la Biblioteca Popular Municipal "D. F. Sarmiento", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.

**ARTICULO 27°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. LUCIANA MACCARONI, DNI 27.845.597, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Esculturas en la Biblioteca Popular Municipal "D. F. Sarmiento", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.



*Municipalidad de Lincoln*

6000 LINCOLN

**ARTICULO 28°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr. CARLOS JAVIER LÓPEZ, DNI 37.369.932, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Apoyo Escolar en la Biblioteca Popular de “J. L. Borge” de la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.

**ARTICULO 29°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. MAIRA BANEGAS, DNI 34.484.905, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Apoyo Escolar de la Biblioteca Popular de la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200 mensuales.

**ARTICULO 30°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. LILIANA PANTANETTI, DNI 12.014.520, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, Psicopedagoga en el Programa Sin Muros, en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.

**ARTICULO 31°:** Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. DAIANA GALIZIO, DNI 34.951.078, del 2 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo del Apoyo Escolar de las Bibliotecas Barriales Municipales, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.

**ARTICULO 32°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente,

**ARTICULO 33°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

**ARTICULO 34.:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 13 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4877/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.-----

Lincoln, 13 de Noviembre de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 30 de Octubre de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
6052	Manuela Zanazzi	35.803.931	1.200
5702	Estela Cayzac	16.847.074	1.200
5368	Juan Ayala	37.366.820	1.200
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	2.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	2.000
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	1.500
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	3.000
3430	Silvia Arrizabalaga	12.575.256	700





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

5701	Julieta Sánchez	38.663.366	300
5739	Liliana Laiolo	23.168.799	500
3214	Nadia Bottega	28.329.774	800
6121	Matías Blaiotta	32.772.483	1.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.  
Fdo. Fernández/Bracken.  
Lincoln, 13 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4878/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA y EDUCACION MUNICIPAL.-----

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que asimismo, los agentes detallados a continuación se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 1 al 30 de Octubre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Total</b>
3340	Julia Guglielmino	29.038.111	800
5055	Ezequiel Ayala	31.241.230	1.000
5452	Agustín Luisi	30.948.715	1.200
4025	Romina López Cuervo	31.584.113	1.500
6063	Marcos Funes	30.948.810	2.000
5577	Astrid Becq	38.323.733	1.250
667	Amelia Moral	12.575.149	3.000
5791	Daiana Contardi	33.190.238	1.000
637	Patricia Fernández	24.254.395	3.000
5179	Mariela Marquetti	23.583.210	500
5792	Leandro Pedroza	36.259.379	500
5728	Angeles Luengo	35.972.571	850
6175	Jimena Bustos	36.818.789	500
3083	Horacio Bernardi	25.035.206	3.000
3969	Valentina Prieto	32.918.099	1.000
5882	Andrea García	35.407.474	1.000
5197	Johana Emanuele	38.927.124	1.250



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4879/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio San Jose cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estando a disponibilidad las dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de Octubre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 4.900

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4880/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SANCHEZ CAROLINA .-

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Carolina Sanchez** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar tareas administrativas, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5794	Sánchez Carolina	30716654	\$ 1800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4881/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE ROVITO GISELA.-

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4<sup>a</sup> inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Rovito Gisela, Administrativa del Cic San José, concurre de lunes a viernes de 12.00hs hasta 18.00hs, además de presentara su disponibilidad al Servicio las 24 hs

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse correspondiente al mes de Septiembre del corriente. la suma de \$400( cuatrocientos pesos) mensuales al Rovito Gisela Leg.N° 5669 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015.-





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4882/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria de Carlos Sal cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las 24hs en dicha local;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 1000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

# **DECRETO N° 4883/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 214 A LA SRTA. MELISA DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Melisa Delgado, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos catorce (\$214) a la Srta. **MELISA DELGADO**, DNI. N° 39.506.211, domiciliada en la calle Villegas 545, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10160, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4884/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE LAURA ARRIZABALAGA.-

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14 se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Laura Arrizabalaga** que cumple la función de Kinesióloga y se encuentra realizando en la Unidad Sanitaria de M. de Hoz, Rehabilitación, Fisioterapia Respiratorios dos veces por semana, los días martes y jueves

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2884	Laura Arrizabalaga	13787209	\$5.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4885/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA .-

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Maria Balsamo** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José para realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3589	Bálsamo Maria	22966517	\$ 1500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4886/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VICTORIA ROJO LOMEL.-

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Victoria Rojo Lomel** que cumple la función de Licenciada Obstetricia y se encuentra a cargo del Área en el Centro de Salud Barrio Norte , cumpliendo como único agente estando a disponibilidad las 24hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3763	VICTORIA ROJO LOMEL	31.584.222	\$3500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4887/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MARIA CLAUDIA COSTAS.-

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente María Claudia Costas, Promotora de Salud del Barrio norte, concurre de lunes a viernes de 8.00hs hasta 14.00hs y miércoles por la tarde de 14 a 18 hs, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su actividad de capacitación y promoción de la Salud ;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mes de Octubre del 2015. Inclusive, la suma total de \$8.200 ( ocho mil doscientos) al Agente Maria Claudia Costas DNI N° 31168531 Leg.N° 5424 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4888/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 3300.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 3000.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 3800.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 1100.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 2500.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 1100.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 2800.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 3500.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 2600.-
5989	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 3300.-
5954	López Alejandro	37.940.968	\$ 2500.-
6041	Vázquez Brian	39.506.379	\$ 2580.-
5116	López Viviana	23.620.141	\$ 900.-
6142	Paola Tijeras	23.620.261	\$ 1900.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 4500.-
2462	Moris Javier	23.168.670	\$ 3000.-
6241	Rosas Fernando	34.547.298	\$ 3500.-
6283	Cufre Jonatan	40.479.257	\$ 500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4889/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
0023	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 3100.-
0705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 2500.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 3500.-
6112	Bramajo Germán	27.167.559	\$ 3800.-
2304	Calderón Nestor	21.785.982	\$ 3600.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 6300.-
<b>0782</b>	<b>Castro Mario</b>	<b>22.051.106</b>	<b>\$ 8900.-</b>
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 2600.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 3100.-
704	Di Lorenzo Miguel	10.855.784	\$ 800.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 6550.-
2411	Fichera Elisandro	29.827.623	\$ 2700.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 3900.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 6300.-
5845	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 3950.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 2250.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 5200.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 3300.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 5800.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 5300.-
5535	Ortega Ruben	20.360.587	\$ 3950.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 800.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 5300.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 1700.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 4100.-
6231	Sarries Leonardo	17.918.524	\$ 2800.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 7350.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 5000.-
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 2950.-
6113	Vilches Jonathan	37.828.304	\$ 3300.-
5854	Villarreal Agustin	37.828.366	\$ 2500.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 4400.-
5445	Imparraguirre Ricardo	33.348.758	\$ 1450.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015.-





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4890/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 5108.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 1500.-
5272	Canepa Luciano	37.370.260	\$ 2500.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 4135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 4300.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1775.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 800.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 1500.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 5100.-
5993	Molina Raúl	34.214.006	\$ 3560.-
2928	Vilches Jorge	17.335.780	\$ 3500.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 1300.-
0698	Di Lorenzo Oscar	12.014.230	\$ 500.-
5731	Pomargo Antonella	16.188.058	\$ 800.-
5068	Magallanes Natalia	31.601.018	\$ 800.-
4059	Medina Nicolás	37.370.047	\$ 1500.-
6266	Medina Claudio	34.640.390	\$ 3500.-
4028	Fernández Juan	34.547.217	\$ 1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4891/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 11 Noviembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2872	Rodríguez, Hugo	13.209.391	\$ 1.500.-
3434	Debonis, Rosana	18.328.676	\$ 1.500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1.500.-
6141	Magistrello Antonella	34.547.210	\$ 800.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4892/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo de Octubre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6041	Vazquez Brian	39.506.379	\$ 1500.-
6159	Araujo Marcos	36.818.882	\$ 1500.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 1500.-
2059	Susi Daniel	17.918.635	\$ 1500.-
0698	Di Lorenzo Oscar	12.014.230	\$ 1500.-
2928	Vilchez Jorge	17.335.780	\$ 2500.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2000.-
3720	Lara Nicolas	33.348.635	\$ 2000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4893/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ALVAREZ, MARIA LAURA DNI 28.329.734

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Alvarez, Maria Laura, cumple tareas como psicóloga en el Barrio Fonavi, además de las suyas propias en el marco del programa Envión

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el mes de noviembre de 2015, la suma de pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Alvarez, Maria Laura	28.329.734	\$2.200

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015





## DECRETO N° 4894/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 13 de Noviembre de 2.015.-

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente personas que concurren al establecimiento Casa de la mujer y realizan tareas de mantenimiento y limpieza en distintas instituciones municipales durante el mes de Septiembre, percibiendo por dichas tareas la siguientes sumas mensuales:

6084	María Carrizo	\$ 1.417
6085	Lorena Villegas	\$ 1.635
6086	Johana Lora	\$ 2.1801
	Romina Ramirez, DNI N° 36.361.518	\$ 1.853
6088	Carla Montiel	\$ 1.853
6089	Lourdes cortes	\$ 1.744
5318	Eugenia Bustos	\$ 2398
6070	Milagros Lora	\$ 2398
6071	Daniela Jofre	\$ 2.398
6073	Alejandra Oteiza	\$ 1.853
6072	Marianela Jones	\$ 1.744
6074	Valeria Bustamante	\$ 2.398
	Olmos, eliana	\$ 2.398
6076	Carla Carrizo.	\$ 2180
6067	crístina Mabel sarmiento	\$ 2.180
6069	Elizabeth garcía	\$ 1.744
6090	Gisele Rodríguez	\$ 2.180
6091	Daiana blanco moral	\$ 1.853
6110	Micaela Reyes,	\$ 2.071
6109	Silvina Roldan,	\$ 2.289
6107	Mariana Sánchez,	\$ 2.398
	Melani Anibal, DNI N° 40.885.756	\$ 1.853
	Lucia Velásquez, DNI N° 36.572.187	\$ 218

Abdala, Mayra \$ 3.118  
Larriaga, claudia \$ 981



*Municipalidad de Lincoln*

6000 LINCOLN

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4895/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Sanchez, Rocio; Torres, Marcela; Losas, Gladys; Bestoso, Rosa Daniela; Godoy, Maria Mercedes; Vaccarini, Olga. cumplen sus tareas en los distintos jardines maternas (J. Maternal mi bebé, Jardín Maternal CIC Plaza España, Jardín Maternal CIC San José y Pibelandia) con incentivo a la Asistencia, Antigüedad, Compromiso, dedicación a la Institución;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre del corriente año, la suma de pesos Quinientos (\$500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
SANCHEZ, ROCIO		\$ 500.-
TORRES, MARCELA		\$ 500.-
LOSAS, GLADYS		\$ 500.-
BESTOSO, ROSA DANIELA		\$ 500.-
GODOY, MARIA MERCEDES		\$ 500.-
VACCARINI, OLGA		\$ 500.-
MUÑOZ, MARIA JOSE		\$ 500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de v2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4896/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1300.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$1500.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$2000.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 1.600.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 1100.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 980.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$2500.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$2000
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$ 2500-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1300-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$1500.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$ 700.-
3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 800.-
5840	Pantanetti, Gabriela	27.623.284	\$ 1000
	<u>Silva, Cristina</u>		\$600
3773			
5875	<u>Ferreyra, Karen</u>		\$800
	Foresi, Ana Laura		\$700
5270	Ronzano, Pia		\$1500
5758	Muñoz maria jose		\$300
4091	Claudia perez		\$300
3624	Scarsella, Franco		\$ 3.000
	RAMONDA, VALERIA		\$ 3100
	Arocena, Sofia		\$ 800
5654	ORTIZ, ROXANA		\$ 300
5002	GARCIA, MARCELA		\$ 600
	ALCARAY, MELISA		\$ 800
	Orzon, Soraya		\$ 1000
	Arenas, Yesica		\$ 500
	RONZANO, PIA		\$ 800
	MAGALLANES, CARLA		\$ 2000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Area de Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4897/15**

DISPONIENDO A ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL LICENCIADA NERINA SANCHEZ.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la nutricionista Lic. NERINA SANCHEZ, además de su tareas diarias en el Centro de Salud Barrio Norte, cumple a partir de marzo con funciones específicas de su profesión, tendientes a mejorar la calidad de los almuerzos en los jardines maternos Mi Bebé, Barrio San José y Plaza España, Pibelandia y Hogar de Día Príncipe Di Napole.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre de 2015 a la agente NERINA SANCHEZ, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Importe</b>
5427	Sánchez, Nerina	\$2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 13 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4898/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES PINO YÈSICA, MALVASORA FANNY, COLMANO, GABRIELA, SALANDARI BARBARA, SÁNCHEZ SOLEDAD, ISMAEL CATALINA, DÍAZ BELEN, NAVARRO LUCRECIA, CATTAI NADIA, FORESI ANA LAURA Y SANZ, MARÍA BELEN.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Pino, Colmano, Malvassora, Salandari, Sanchez, Ismael, Díaz, Navarro, Cattai, Foresi y Sanz, realizan diversas acciones territoriales, en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social. En ese sentido, las trabajadoras sociales mencionadas cumplen con la realización de visitas domiciliarias en el barrio de su competencia, llevan adelante proyectos comunitarios en conjunto con distintos actores barriales, entre otras actividades; prestando servicio en muchas ocasiones fuera del horario regular de trabajo.

Que ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre del corriente año, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
PINO, YÈSICA	31.377.968	\$1500.-
COLMANO, GABRIELA	21.471.733	\$1500.-
MALVASSORA, FANNY	34.214.189	\$1500.-
SALANDARI, BARBARA	28.714.827	\$1500.-
SANCHEZ, SOLEDAD	32.555.162	\$1500.-
ISMAEL, CATALINA	36.818.703	\$1500.-
DIAZ, BELEN	32.066.772	\$1500.-
NAVARRO, LUCRECIA	33.788.569	\$1500.-
CATTAI, NADIA	31.208.266	\$1500.-
FORESI, ANA LAURA	36.102.167	\$1500.-
SANZ, MARIA BELEN	34.214.231	\$1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuniquen a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4899/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a la agente municipal quien se desempeña en la Secretaria de Desarrollo Social:

- PINO, YESICA – Legajo 5181– DNI 31.377.968

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4900/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y AUTORIZACION A LA ESCRIBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN CUERVO LUCIA PARA REALIZAR EL ACTA DE CONSTATAION DE LA ENTREGA DE TERRENOS SORTEADOS CON REFERENCIA AL DECRETO N° 4715/15, CHACRA N° 426 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4715/15 el cual autoriza el sorteo de terrenos ubicados en la chacra N° 426 de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, realizado por la Municipalidad de Lincoln entre los diferentes vecinos de la comunidad;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Acceso Justo al Hábitat de la provincia posibilita la generación de lotes a través del Programa "Lotes con Servicios";

Que es parte de la política habitacional de este gobierno la generación de respuestas inmediatas a la gran demanda de terrenos no cubiertas por el mercado actualmente;

Que la dirección de tierras es la oficina encargada de generar, tramitar y regularizar los terrenos municipales que son adjudicados a vecinos del partido de Lincoln;

Que las parcelas 2 y 3 de la chacra 426 fueron adquiridas oportunamente para dar diferentes soluciones habitacionales;

Que para la adjudicación de las mismas se realizara un sorteo de 186 terrenos el día 13 de Noviembre de 2015 en el CEF N° 16 de la localidad de Lincoln;

Que en ausencia del Escribano General a cargo de la Escribanía General de Gobierno, y para su total verificación del proceso se solicito la contratación de la Escribana Publica Lucia Cuervo;

Que en consecuencia y por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorícese y contrátese a la Escribana Lucia Cuervo para realizar el Acta de constatación del proceso a realizarse el día 13 de Noviembre del corriente año en el CEF N° 16 de la Localidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Impútase, al Presupuesto de Gastos vigentes y a su partida correspondiente, los gastos que demande lo mencionado en el Presente Decreto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4901/15**

DESIGNANDO EN EL CARGO DE DIRECTOR ADJUNTO DE PERSONAL (CAT. 1) DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, A LA SEÑORA ANDREA PLANCHERUNTTI

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director Adjunto, de la Dirección General de Personal, de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que el área tiene suma importancia en el organigrama municipal, demandando a su responsable una variada gama de tareas, que incluyan la gestión integral de los recursos humanos, de todas las áreas del municipio y delegaciones, que complementara en sus funciones de manera permanente al Director General; desempeñado sus funciones en cualquier lugar que sea necesario, organizar o reorganizar el funcionamiento del personal que se trate, deberá también velar por el ordenamiento documental de la Dirección General y de las que funcionen en otras dependencias, tal como el caso del Hospital Municipal; poniendo debida atención al ordenamiento de los legajos de cada recurso humano, la atención necesaria en casos de accidentes laborales, hasta su resolución y la debida atención y contención de cualquier caso especial que se presente;

Que en tal sentido la Señora Andrea Plancheruntti ha venido desempeñando las tareas inherentes al area desde enero del 2014, cumpliendo su cometido con idoneidad, eficacia y voluntad, como así también, colaborando en forma directa con las distintas dependencias de esta y otras Secretarías, sin desatender otras funciones, que se trata de una profesional de carrera en el área de la gestión de recursos humanos, por ende se cree necesaria y propicia su designación en la Dirección mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Noviembre de 2015 a la señora ANDREA PLANCHERUNTTI – DNI N° 27.167.382 – LEGAJO N° 5603, en el cargo de Director Adjunto de Personal (Cat. 1), de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln – en un todo de acuerdo al Decreto 4981/13, estableciendo la percepción de un adicional del 70% por Actividad Exclusiva.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4902/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MANUEL FERNANDEZ.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Juan Manuel Fernández que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 12 de noviembre del 2015 presentada por el señor JUAN MANUEL FERNANDEZ- DNI N° 34.547.217- Leg. 4028/1, Personal que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4903/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES GISELE PEYRAUBE Y NESTOR CRISTOBAL GUERRA.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Gisele Peyraube y Néstor Cristóbal Guerra cumplen funciones en el Juzgado de Faltas colaborando en el área de informática y área administrativa, respectivamente, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Noviembre de 2015, la suma de pesos: ochocientos (\$ 800.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
PEYRAUBE, Gisele	92.209.936	\$ 800,00-
GUERRA, Néstor C.	23.168.723	\$ 800,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4904/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTIAN JOSE PACHECO DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Cristian José Pacheco que se desempeña en el área de Espacios Verdes en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Octubre del 2015 presentada por el señor CRISTIAN JOSE PACHECO- DNI N° 38.210.433- Leg. 5578/1, que se desempeña en el área de Espacios Verdes en la Delegación de Pasteur , en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Delegación Pasteur, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4905/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LUISA ADRIANA PALACIOS.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Luisa Adriana Palacios que cumple distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 05/11/2015 y hasta el 02/02/2016, inclusive, a la señora LUISA ADRIANA PALACIOS- DNI N° 29.263.257 – Leg. 5637/1 que cumple distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4906/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LEANDRO NORBERTO DIAZ.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Leandro Norberto Diaz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 11 de noviembre de 2015, la designación como Personal Temporario del señor LEANDRO NORBERTO DIAZ - DNI N° 24.289.237 -Leg. 6252/1, que cumple tareas como gasista en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4725/2015.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4907/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA CARLA SORAYA SOSA.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal profesional para desempeñarse como Psicóloga en el CIC “San Jose” dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 14/10/2015 y hasta el 31/10/2015, a la profesional CARLA SORAYA SOSA-DNI N° 32.066.699 para desempeñarse como Psicóloga en el CIC “San Jose” dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4908/15**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLE SUS FUNCIONES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de noviembre de 2.015.

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal que se cumple funciones en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Dispónese a partir del 1° de noviembre de 2015, la recategorización del agente municipal de la Planta Permanente que a continuación se detalla; teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
SILVA, Jorge	13.787.395	10	Hospital Municipal	Chofer	

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4909/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CATALINA VERNA PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Catalina Verna Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 28 de septiembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 28/09/2015 y hasta el 26/12/2015, inclusive, a la señora CATALINA VERNA -DNI N° 28.383.635 – Leg. 3242/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4910/15**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL BLANCA BEATRIZ SAMARIANI

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por la Directora General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita a partir del 1° de julio de 2015 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Blanca Beatriz Samariani, que cumplen tareas como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, retroactivo al 1° de julio de 2015 a la agente municipal BLANCA BEATRIZ SAMARIANI, D.N.I. N°: 16.845.684, Legajo: 3489/1, que cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 16 de noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4911/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/11/2015 hasta el 30/11/15 al personal que se desempeñará en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Producción y Medio ambiente, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos;

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC,</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ESCALADA, Gaston Rafael	26.524.754	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
SANDOVAL, Juan José	39.922.351	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4912/15**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION A LA AGENTE MUNICIPAL ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 16 de noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de recategorizar a la agente municipal Adriana Lorena Staffieri a partir del 1° de noviembre del 2015;

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de noviembre de 2015 la recategorización del agente municipal ADRIANA LORENA STAFFIERI – DNI N° 28.714.914- Leg. N° 2778/1 - Personal Administrativo-Categoría 5 de la escala de sueldos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4913/15**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLE SUS FUNCIONES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de noviembre de 2.015.

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal que se cumple funciones en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicha agente con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Dispónese a partir del 1° de noviembre de 2015, la recategorización de la agente municipal de la Planta Permanente que a continuación se detalla; teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
ALONSO, Guillermina B.	27.167.459	6	Hospital Municipal	Tec. Laboratorio	60%

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4914/15**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE CAMARAS Y CUBIERTAS ANEXO SERVICIOS UBICADO EN RUTA NACIONAL 188-KM. 219 PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION C- CHACRA 281- PARCELAS 6-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 29 por el Sr. LEONARDO JAVIER RISSO solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE CAMARAS Y CUBIERTAS ANEXO SERVICIOS de Acceso H. Irigoyen s/n de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Ruta Nacional 188. Km. 219 Lincoln identificado como Circ. II -Sección C- Chacra: 281- Parcela 6c) y solicitando a fs. 58 Anexo rubro comercial al existente SERVICIOS AFINES, que dieran lugar al Expediente Letra R. N° 28 del 25/04/2014 y Expediente letra R.45 del 10/07/2014;);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 64 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilidad Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4360 el comercio rubro VENTA DE CAMARAS Y CUBIERTA ANEXO SERVICIOS ubicado en Ruta Nacional 188-Km. 219 de Lincoln, Circ. II- Sección C- Chacra 281- Parcela 6-c) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al LEONARDO JAVIER RISSO- DNI. 20.830.788-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-  
Lincoln, 16 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4915/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO JAVIER CUELLAS

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el mencionado agente municipal se desempeña en la Dirección General de Caminos y a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa mediante la realización de diversas tareas;

Que dicho personal, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse al Agente Municipal **Claudio Javier Cuellas DNI 23.052.206**, Legajo n° 3979, la suma de Pesos Tres mil (\$3.000), en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al mes de noviembre de 2015.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4916/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ROSAS, NICOLAS MIGUEL Y GUTIEREZ CLARA VIRGINIA

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales que se desempeñan en la Dirección de Descentralización Tributaria a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que los mencionados agentes, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al mes de Noviembre de 2015 al agente **ROSAS NICOLAS MIGUEL, DNI: 30.612.859**, legajo N° 3158, la suma de pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500) y a la agente **Gutierrez, Clara Virginia DNI: 27.509.004**, legajo N° 6026, la suma de Pesos Dos mil doscientos (\$2.200).-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4917/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente a mes de noviembre a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
209	Muñoz Mario	\$ 6.000.-
3131	Garcia Gustavo Ezequiel	\$ 2.000.-
522	Herrera Raul	\$ 6.000.-
3405	Fredes Javier	\$ 5.000.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 5.500.-
409	Florido Jesus	\$ 5.500.-
5425	Censorio Walter	\$ 6.000.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 3.000.-
781	Garcia Nestor	\$ 6.900.-
376	Castro Jorge	\$ 4.500.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 3.000.-
109	Rojo Pablo	\$ 3.500.-
805	De las Heras Jorge	\$ 3.000.-
352	Muñoz Juan	\$ 2.000.-
247	Alberca Eduardo	\$ 1.000.-
161	Busti Angel	\$ 1.500.-
151	Mújica Juan	\$ 4.000.-
140	Garcia Marcelo	\$ 3.500.-
3625	Enrique Eduardo	\$ 1.500.-
2660	Ferreira Daniel	\$ 1.000.-
2196	Marani Aldo	\$ 2.000.-
3838	Pettovello Gustavo	\$ 6.500
706	Cardenas Julio	\$ 1.500.-
568	Garcia Oscar	\$ 6.000
5547	Espinazzo Daniel	\$ 3.000.-
5126	Aguirre Telesforo	\$ 1.500.-
5454	Colombi Gustavo	\$ 900.-
5943	Frias Gerardo	\$ 900.-
4087	Basualdo Dionisio	\$ 2.700.-
5267	Velazco Hugo	\$ 700.-
5233	Ríos Gustavo	\$ 4.400.-
600	Ricchieri Carlos	\$ 2.000.-
695	Pachamé José	\$ 2.000.-
558	Imparraguirre Julio	\$ 1.200.-
5276	Gómez Cristian	\$ 500.-
3316	González Claudio	\$ 600.-
3570	Arrizabalaga Gustavo	\$ 1.000.-
5475	Petrilli Nicolás	\$ 1.500.-
5308	Carreras Sergio	\$ 600.-
7032	Gonzalez Jorge	\$ 700.-
5527	Giambrini Marcelo	\$ 1.000.-
5512	Iñiguez Carlos	\$ 2.500.-
5464	Suzzi Oscar	\$ 3.500.-
5461	Carrelo Nestor	\$ 1.000.-
5425	Censorio Walter	\$ 5.800.-
4084	Larretape Bernardo	\$ 1.500.-
553	Iñiguez Roberto	\$ 1.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4918/15**

ADHIRIENDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE,  
CONVALIDANDO LOCACION DE UN INMUEBLE.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

Los plazos contractuales de las locaciones de inmuebles que en la parte dispositiva se detallan

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos exceden el lapso presupuestario anual correspondiente, habiendo comprometido recursos de ejercicios diferentes y continuos al de la fecha de celebración del contrato.

Que por ello resulta necesario, atento a ese compromiso patrimonial extendido, que los Decretos aprobatorios, de cada una de las contrataciones, obtengan el refrendo legislativo, que se requiere por el presente, al Concejo Deliberante.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**“ADREFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN**

ARTICULO 1°: Convalídanse, con efecto retroactivo, a la fecha del dictado del Decreto que aprueba la locación de inmueble por parte del Municipio y que a continuación se detalla:

DECRETO N°	FECHA	INMUEBLE
814/15	27/02/2015	Ituzaingó N° 516

ARTICULO 2°: Solicitase el refrendo del Concejo Deliberante, a la convalidación dispuesta en el Artículo Primero, elevándose el mismo a dicho cuerpo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Refrendado, comuníquese al Area Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4919/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. MONICA SEI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Sei DNI:17.335.883, domiciliada en Martín Irigoyen 595 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica se presenta ante la Secretaría de Salud y manifiesta que debe realizarse todo tipo de estudios, debido a que se encuentra transitando tratamiento Oncológico y que por ello en este momento le es imposible continuar con su actividad laboral según informe médico, dado que debe someterse a cirugía de forma urgente por la gravedad de su problema de salud;

Que para la realización de los estudios solicitados por su médico de cabecera, debe hacerse en consultorio de institución médica privado ya que en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” no se realiza esta práctica, la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios anteriormente mencionados;

Que la Sra. Mónica Sei es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio, de la entrevista social se deduce que es una mujer que se encuentra sola sin familiares directos, que si bien cuenta con recurso económico fijo y cobertura medico asistencial, los mismos no son suficientes dado que su problema de salud es de gravedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (pesos tres mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Mónica Sei con DNI N°:17.335.883, domiciliada en Martin Irigoyen 595 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente EL Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4920/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3700.- AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33798866, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo tiene una hija con incapacidad y padece graves problemas de salud neurológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que debe realizar estudios neurológicos cuya suma asciende a \$3700 en instituto privado en la ciudad de Junín.

Que debido a su problema de salud de su hija, el señor Osvaldo Carrelo se encuentra al cuidado de la misma impidiendo la capacidad para trabajar, por lo cual solicita ayuda económica para cobertura de gastos de salud de su hija.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hija, ya que no cuenta con obra social ni trabajo estable.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3700(pesos tres mil setecientos), al Sr. , Osvaldo Carrelo DNI N° 33798866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud neurológicos de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN  
=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4921/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES OLIVERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María de los Angeles Olivera, DNI N°28714802, domiciliada en la calle Salta 362 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su padre Sergio Olivera ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Olivera luego que haber sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de Clínica Médica fue derivado de urgencia a la ciudad de para estudio de alta complejidad RNM con y sin Gadolinio ;

Que es de vital importancia la realización de dicho estudio para un exacto diagnostico y tratamiento oncológico ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del Sr. Sergio Olivera, el mismo no puede desenvolverse por sí solo y actualmente es ayudado por su hija María de los Angeles Olivera. El Sr. Sergio Olivera no cuenta con trabajo estable, carece de obra social y cobertura médica y los gastos que le demanda el problema de salud no los puede solventar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (Pesos mil doscientos), a la Sra. Olivera María de los Angeles, DNI N° 28714802, domiciliada en la calle Salta 362 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estudios de alta complejidad y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su papa Sr. Sergio Olivera .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4922/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. IRIS FARIAS, DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Iris Farías DNI N°37785051, domiciliada en la calle Manuel García 1039 en la localidad de Roberts Partido de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Iris Farías presenta problemas de Salud , y es atendida en la Unidad Sanitaria de la localidad de Roberts y según indicación Médica debe realizarse una radiografía panorámica que no se realiza en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual solicita la ayuda económica para sustentar pasajes de ida y vuelta a Lincoln y cobertura del estudio radiográfico;

Que la Sra. Iris Farías es atendida en la Delegación de Roberts por el A.S., durante la entrevista presenta indicación médica que expresa la necesidad del estudio radiográfico, de la entrevista social se deduce grupo familiar integrado por su pareja y dos hijos menores a cargo, no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- ( pesos quinientos ), destinado a solventar gastos de traslado y estudio radiográfico en la ciudad de Lincoln a la Sra. Iris Farías con DNI N° 37785051, domiciliada en la calle Manuel García 1039 en la localidad de Roberts Partido de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Delegación de Roberts .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4923/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. ALEGRE FRANCO SANDRA GRISELDA, DE LA CIUDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. ALEGRE FRANCO SANDRA GRISELDA DNI N°:29170347, domiciliada en zona rural de la localidad de Arenaza Partido de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALEGRE FRANCO SANDRA GRISELDA que es atendida en la Unidad Sanitaria de la localidad de Arenaza, presenta un embarazo de 5 meses, controlado por la Dra. Schroeder, quien solicita ecocardiograma fetal mensual, la misma carece de cobertura médica, y los ingresos son variables, no cuenta con vivienda propia y ocupan una construcción cedida por la estancia en la que está contratado su pareja.

Que la Sra. ALEGRE FRANCO SANDRA GRISELDA es atendida en la Delegación de ARENAZA por el A.S., durante la entrevista presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio mencionado, de la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que cuenta con bajos recursos económicos, no posee cobertura médica asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda el estudio de ecocardiograma fetal mensual;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- ( pesos ochocientos ), destinado a solventar gastos del estudio en la ciudad de Lincoln a la Sra. ALEGRE FRANCO SANDRA GRISELDA con DNI N° 29170347, domiciliada en la calle Pintos Rosas n° 645 en la localidad de Roberts Partido de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Delegación de Arenaza.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4924/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. PACHAME MARCELA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Pachame Marcela DNI N°:23168736, domiciliada en la calle Pintos Rosas n° 645 en la localidad de Roberts Partido de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Pachame Marcela presenta un grave problema de Salud, que es atendida en la Unidad Sanitaria de la localidad de Roberts y según indicación Médica debe realizarse una cirugía en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual solicita la ayuda económica para sustentar pasajes de ida y vuelta y estadía para ella y su hija que estará al cuidado de la misma;

Que la Sra. Pachame Marcela es atendida en la Delegación de Roberts por el A.S., durante la entrevista presenta indicación médica que expresa la urgencia de la cirugía, de la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- ( pesos dos mil ), destinado a solventar gastos de traslado y estadía con acompañante en la ciudad de Lincoln a la Sra. Pachame Marcela con DNI N° 23168736, domiciliada en la calle Pintos Rosas n° 645 en la localidad de Roberts Partido de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Delegación de Roberts .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4925/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- AL SR. OMAR MARCO DIAZ, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Omar Díaz, DNI 32748979, domiciliado en la localidad de Roberts, calle sin Número Barrio la Esso, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar padece graves problemas de salud traumatológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Omar, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse y cuenta con menores a cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$750.-(pesos setecientos cincuenta), al Sr. Omar Díaz DNI N° 32748979, domiciliado en la localidad de Roberts en calle sin número Barrio la Esso, registrado en la Secretaría de Salud con legajo, destinado a solventar gastos por problemas de salud traumatológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4926/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 16 de Noviembre de 2015

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer del Hospital Municipal:

- LICERA JUAN RICARDO – Legajo 527 – DNI 13.605.153
- 

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 16 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4927/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DEL P.A.M.I.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2015

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble donde funciona la Delegación Lincoln del P.A.M.I.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente en referencia al local identificado como Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 78 de la Ciudad de Lincoln, suscripto con la Sra. María Josefa Onofrio, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/10/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4928/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 2000.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 2000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 1000.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 3500.-
	Segovia, Ramiro	28.468.183	\$ 2500.-
	Cenicero, Marcos	28.933.718	\$3000.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1500.-
	Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1500.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 17 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4929/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR ROBERTO ALFREDO FRESTON COMO DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja la designación como Director General de Caminos, dependiente de Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política según Dereto N° 2850/2012;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Noviembre de 2015, la designación del señor ROBERTO ALFREDO FRESTON- DNI N° 12.014.390- Leg. 2721/1, como Director General de Caminos, dependiente de Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln según Decreto N° 2850/2012, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 17 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4930/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR ROBERTO AGUSTIN BRACCHI COMO JEFE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE LA MUNICIPALIDAD LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja la designación como Jefe Departamento Despacho al señor Roberto Agustin Bracchi, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política según Decreto N° 51/2003;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Noviembre de 2015, la designación del señor ROBERTO AGUSTIN BRACCHI- DNI N° 5.049.786- Leg. 2750/1, como Jefe Departamento Despacho, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln según Decreto N° 51/2003, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 17 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4931/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR CARLOS FELIX MORALEJO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT. 2) DE LA MUNICIPALIDAD LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja la designación como Jefe de Departamento (cat. 2) en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política de según Dereto N° 6087/2014;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Noviembre de 2015, la designación del señor CARLOS FELIX MORALEJO- DNI N° 10.696.550- Leg. 5910/1, como Jefe de Departamento (cat. 2) en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln según Decreto N° 6087/2014, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4932/15**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO N° 4793/15

Lincoln, 17 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4.793/15 que otorga subsidio \$ 4.500 a la Asociación Cooperadora del Colegio Monseñor Antonio Surce de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Colegio Monseñor Antonio Surce no posee Asociación Cooperadora, por lo que, razones administrativas, hacen que deba modificarse el Artículo 1° del Decreto mencionado precedentemente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificando el Art. 1° del Decreto N° 4.793/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos) al Colegio Monseñor Antonio Surce de Lincoln.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 17 de Noviembre de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4933/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 18 de Noviembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como empleado municipal de la Localidad de Roberts

- BENAVIDEZ MAXIMILIANO – Legajo 5390 – DNI 36.488.736

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 18 de Noviembre de 2015





## **DECRETO N° 4934/15**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO LA  
CAPACITACION A PROMOTORES DEPORTIVOS DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 18 de Noviembre de 2015

**VISTO:**

La propuesta del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Secretaría de Deportes, en llevar a cabo la capacitación destinada a futuros promotores Deportivos de nuestra ciudad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las capacitaciones de la línea “Promotores Deportivos” se encuentran insertas dentro del Programa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, “Jovenes con más y mejor trabajo”;

Que el propósito de las capacitaciones es conducir un proceso de aprendizaje significativo que implica una constante participación activa de los jóvenes en la misma;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarando de Interés Público Municipal, en lo Deportivo la Capacitación a Promotores Deportivos que se llevará a cabo en nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo anterior, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente, de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 18 de Noviembre de 2015

# **DECRETO N° 4935/15**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA DEL DOS POR CIENTO (2%) Y LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL DIEZ (10%) DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0117/2015, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA”

LINCOLN, 18 de NOVIEMBRE de 2015.

VISTO :

El Decreto N° 2628/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0117/2015 para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3140/2015, por el cual se Adjudicó a la firma **“MINUTTA, GUILLERMO HUGO.”**

Y según el Artículo N° 7 -Inc. b y el Artículo N° 11 (Garantía de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de contrato respectivamente, del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Devuélvase las Garantías de mantenimiento de oferta y de Fiel cumplimiento de Contrato, según los -Artículo N° 7 Ins: b y -Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma **“MINUTTA, GUILLERMO HUGO.”-según pagare a la vista-** en la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0117/2015 **Folio N° 49 Garantía de Oferta - \$ 14.133,00-**(catorce mil cientos treinta y tres con 00/100) y **Folio N° 76 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - \$70.665,00-**(Setenta Mil seiscientos sesenta y cinco 00/100), por lo cual ambos pagare hacen un total de Pesos Ochenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho con 00/100 (\$ 84.798,00) ambos con fecha 04 de Agosto de 2015, correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0117/2015 para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de legal y técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4936/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. EVANGELINA FABIANA FARIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. EVANGELINA FABIANA FARIAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra **EVANGELINA FABIANA FARIAS**, DNI N° 20.063.238, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6752, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4937/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4938/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. JOANA NATALI LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la Srta. Joana Natalí López, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil quinientos (\$1500) la Srta. **JOANA NATALI LOPEZ**, DNI N° 37.372.945 domiciliada en San Luis 700, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7355, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4939/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800 AL SR. PABLO MATIAS TESTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. PABLO MATIAS TESTA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **PABLO MATIAS TESTA**, D.N.I. N° 36.512.495, domiciliado en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 19 de Noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4940/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 14.900 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 909 “TAMBOR DE TACUARÍ” DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que integrantes de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 909 de Martínez de Hoz, han requerido ayuda económica con motivo de celebrarse el 50° Aniversario de la Institución;

Que el evento se llevará a cabo el próximo 5 de Diciembre, con la participación de alumnos, docentes, autoridades educativas y de entidades intermedias, público en general;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad, no pudiendo en esta oportunidad solventar todos los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que se necesita realizar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 14.900 (Pesos catorce mil novecientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 909 “Tambor de Tacuarí” de la localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 19 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4941/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Programa de ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 86 a un valor de \$ 300 (Pesos trescientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 600 (pesos seiscientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Octubre y Noviembre de 2015*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **SECUNDARIO ( \$600 cada uno)**

N°	Padre/Madre o Tutor	Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
1	Alonso, Carla		34547271	E.E.S N° 2	Arenaza
2	Altamirano, Victoria	Santillán, Lucas	42054554	E.E.S.T N° 1	Lincoln
3	Andrés, Valeria	Miguel, Lucas	44487577	E.E.S.T N° 2	Lincoln
4	Arrue, María Laura	Castillo, Facundo	44840904	EEST N° 1	Lincoln
5	Basualdo, Carmen	Herrera, Carolina	41686644	ENAL	Lincoln
6	Bazterrica, Angélica	Viglietti, Daiana	40915115	ENAL	Lincoln
7	Benito, Carolina	Benito, Camila	39922323	Monseñor Surce	Lincoln
8	Brito, Juan Segundo		39922364	E.E.S N° 5	Lincoln
9	Britos, Rosa Lisa	Herrera Britos, María Y	42094938		
10	Bustamante, Griselda		28714960	E.E.S.T N° 2	Lincoln
11	Bustos, Claudia	Notti, Milagros	42235768	Virgen Niña	Lincoln
12	Bustos, Claudia	Galizio, Braian	44590505	EESN° 5	Lincoln
13	Caliani, Carolina	Palacios, Camila	40944196	E.E.S N°5	Lincoln
14	Carrizo, Carla V		33348728	E.E.S.T N° 2	Lincoln
15	Carrizo, María Celeste		34547293	E.E.S.T N° 2	Lincoln
16	Carrizo, María Rosana	Artaza, Rodrigo	42542513	JM Estrada	Roberts
17	Carrizo, María Rosana	Artaza, Rocio	43303913	JM Estrada	Roberts
18	Castro, Araceli I.	Lora, Gustavo	44487538	E.E.S.T N° 1	Lincoln
19	Castro, M. del Carmen	Cenicero, Milagros	41686628	ENAL	Lincoln
20	Ciotti,Rosa	Bianchi, Wanda	41857321	ENAL	Lincoln
21	Cuadrado, Gabriela	Brito, Nahuel	41309177	E.E.S N° 4	Lincoln
22	Cufre, Alejandra E.	Vera, Melina	42906951	EES N° 1	M. de Hoz
23	De la Fuente, Jesús	Rodríguez, Fausto	43514275	Esc. N. Señora	Lincoln
24	Del Valle, Claudia	Sainz, Ayrtón P.	40769039	Monseñor Surce	Lincoln
25	Del Valle, Claudia	Sainz, Nasha N.	43851442	Monseñor Surce	Lincoln
26	Espindola, Cecilia E	Gomez, Hernan	46016443	Esc H. Nazareth	Lincoln
27	Espindola, Cecilia E	Maldonado, Aldana	48289980	Esc H. Nazareth	Lincoln
28	Ferreya, Miriam	Ferreya, Giuliana	39922339	E.E.T.N° 2	Lincoln
29	Franceschini, Norma	Ramos, Javier	41098796	ENAL	Lincoln
30	Frutos, María Rosa	Guiñazú, Juan Ignacio	43304013	M. Surce	Lincoln
31	Gallero, Rosa Isabel	Devole, Ana Lucia	41466489	ENAL	Lincoln
32	Georgevich, Ana M.	Georgevich, Nicolás	40944185	Esc. Agrop.	Lincoln
33	Giardullo, Mara Luciana	Vinela, Ludmila	42460934	Esc Sec. N°5	Lincoln
34	Goitea, Nilda	Alfonso, Franco	41857315	E.E.S N°3	Lincoln
35	Gonzalez, Verónica	Novillo, Iván	42235761	ENAL	Lincoln
36	Goyena, Sandra	Goyena, Juan Martín	43464213	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
37	Gutierrez, María Rosa	Nespolo, Fernando	41098721	ENAL	Lincoln
38	Gutierrez, Marisa B	Esper Gutierrez, Axel	43099770	E.E.S.T N° 1	Lincoln
39	Gutierrez, Sandra	López, Martín	43303911	E.E.S.T.N°1	Roberts
40	Iglesias, Lucas	Iglesias, Lucas	28933660	Esc Sec. N°5	Lincoln
41	Iribarren, Laura	Moris, Augusto	43514210	E.E.S N°3	Lincoln
42	Jofré, Graciela	Martinez, Milagros	40769018	Esc H. Nazareth	Lincoln
43	Larrazza, Jessica		35170061	Esc Sec. N°5	Lincoln
44	Larriaga, Lidia E	Cabrera, Kevin	27623324	Virgen Niña	Lincoln
45	Larriaga, Lidia E	Cabrera, Guadalupe	27623324	Virgen Niña	Lincoln
46	Larriaga, Lidia E	Cabrera, Alejo	27623324	Virgen Niña	Lincoln
47	Licera, Olga	Roldán Licera, Agustina	40769032	H. de Nazareth	Lincoln
48	López, María Ester	Maldonado, Thomas	41686522	N. Señora	Lincoln
49	Losas, Estela	Baroffio, Mario	41309113	EEST N° 1	Lincoln
50	Mansilla, Soraya	Casas, Cristian	42574116	ENAL	Lincoln
51	Marasso, Ana María	Peralta, Guillermo	40769056	ENAL	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

52	Martinez, Gabriela	Medina, Rosario	42460938	ENAL	Lincoln
53	Martinez, Susana	Martinez, Rocio	40479302	C. N. Señora	Lincoln
54	Medero, Susana	Medero, Tomás	41309199	H de Nazareth	Lincoln
55	Mena, Marilina	Pappalardo, Damian	40915176	Ferre	El Triunfo
56	Mendez, Deolinda	Luna, Camila	41972986	Esc Sec. N°5	Lincoln
57	Montiel, Carla Anahi		34214255	E.E.S.T N° 2	Lincoln
58	Navarro, Ana María	Navarro, Nicolás	40954232	Virgen Niña	Lincoln
59	Navazo, Mariela	Navazo, Agustín	43303986	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
60	Ortiz, Roxana E.	Sanchez, Juan Pablo	40944162	E.E.S. N° 1	Lincoln
61	Pereyra, Claudia	Licera, Santiago	42631175	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
62	Pereyra, Claudia	Licera, Bruno	43906913	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
63	Pérez, Marcela M.	Martinez, María A.	40479229	Virgen Niña	Lincoln
64	Petetta, Roxana	Montenegro, Emiliano	43514215	E.E.S.T N° 1	Lincoln
65	Planas, Eliana	Senosiain, Luzmila	45222919	JM Estrada	Roberts
66	Portello, Liliana	Chodelka, Milagros	44487600	H. de Nazareth	Lincoln
67	Quiroga, Ileana	Marín, Tamara	40944198	Esc. Normal	Lincoln
68	Ressia, Monica	Gutierrez, Federico	43019523	E.E.S.T N° 1	Roberts
69	Rojo, Rosa Esther	Becutti, Rodrigo	43851494	Virgen Niña	Lincoln
70	Roldan, Claudia	Basualdo, Romina	42235787	Esc. Normal	Lincoln
71	Roldán, María de los A.	Pettorossi, Celeste	42836430	Esc. Agrop.	Lincoln
72	Sánchez, Marisa	Carrelo, Juliana	41972934	Esc. Normal	Lincoln
73	Sánchez, Marisa	Carrelo, Milagros	42900591	Esc. Normal	Lincoln
74	Santillán, Juan M		38960943	E.E.S.T N° 1	Lincoln
75	Sarmiento, Jesús	Sarmiento, Milagros	41568475	EESN° 4	Lincoln
76	Seira, Zulma	Bustos, Brenda	43851473	EESN° 4	Lincoln
77	Steggel, Andrea	Ceballos, Carlos	40138996	Monseñor Surce	Lincoln
78	Smata, Silvia	De las Heras, Milagros	40944114	H. de Nazareth	Lincoln
79	Suarez, Noelia Beatriz		33798742	E.E.S.T N° 2	Lincoln
80	Taboada, Micaela	Taboada, Gustavo	43840064	E.E.T N° 1	Lincoln
81	Torres, Claudia	Jorge, Orlando	41098555	EESN° 1	M.de Hoz
82	Vesco Moro, Mónica	Giménez, Oscar	43019274	Esc. Agrop.	Lincoln
83	Villegas, Florencia	Villegas, Facundo	42631159	Esc. N. Señora	Lincoln
84	Zapata, Rosana	Rivero, Camila	40479262	EESN° 4	Lincoln
85	Zunino, Maria A.	Alonso, Agustín	41309083	Sec. Esc. N° 1	Lincoln
86	Zunino, Maria A.	Alonso, Valentín	42345820	Sec. Esc. N° 5	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4942/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de la Ciudad de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 58 a un valor de \$ 700 (Pesos setecientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Octubre y Noviembre de 2015*, de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIOS LINCOLN (\$ 1.400 Cada uno )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alonso, Mariela	26839292	Psicopedagogía	Lincoln
2	Arce, Gisela Carolina	33851204	Prof. Matemática	Lincoln
3	Arsanto, Federico	37370205	Prof. Educación Física	Lincoln
4	Arsanto, Marianela	35903653	Prof. Biología	Lincoln
5	Avila, Maria Belén	36818864	Prof. Biología	Lincoln
6	Ballesteros, María Paula	34214159	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
7	Barrera, Magali	40455127	Auxiliar de Veterinaria	Lincoln
8	Belletti, María Sol	38323699	Prof. Geografía	Lincoln
9	Bergalla, Gimena	34861063	Prof. Educ. Especial	Lincoln
10	Beron, Carmelo E.	31851369	Formación Básica p/ adultos	Lincoln
11	Bestoso, Rosa Daniela	26524535	Prof. Educ. Especial	Lincoln
12	Bizzera, Iara Carolina	37466917	Psicopedagogía	Lincoln
13	Bratchi, Carmen	34547265	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
14	Cabral, Flavia	27850721	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
15	Campora, Anabela	33798747	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
16	Canepa, Diego Alexis	39506278	Análisis de Sistemas	Lincoln
17	Cañete, Milena E.	38663375	Psicopedagogía	Lincoln
18	Carril, Carolina	37370249	Prof. Educ. Física	Lincoln
19	Comba, Julieta	34951296	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
20	Costa, Rocio G.	40138984	Prof. Matemáticas	Lincoln
21	De las Heras, Andrea	22680617	Prof. Lengua y Literatura	Lincoln
22	De Santo, María Verónica	24847989	Tec. Enfermería	Lincoln
23	Diez, María Laura	36216540	Psicopedagogía	Lincoln
24	Domínguez, Maria Lucia	31584010	Prof. Educ. Especial	Lincoln
25	Dusio, Andres	38323728	Prof. Matemáticas	Lincoln
26	Florio, Ivana	32918195	Prof. Educ. Especial	Lincoln
27	Garcia, Andrea	35407474	Prof. Ingles	Lincoln
28	Garretas, Florencia	38663102	Trabajo Social	Lincoln
29	Giraud, María José	37370070	Trabajo Social	Lincoln
30	Godoy, María Mercedes	25651642	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
31	Guerrero, Gabriela A	34847398	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
32	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. Geografía	Lincoln
33	Le Pors, Mirta H.	22022012	Prof. Matemáticas	Lincoln
34	Licera, Yael A.	40479259	Tec. Ayudante de Farmacia	Lincoln
35	López, Federico J.	37828474	Prof. Educación Física	Lincoln
36	Mansilla, Moira	23168605	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
37	Medina, Federico A	39289294	Tec. Analisis de Sistemas	Lincoln
38	Montenegro, Luciano E.	38323635	Formación Básica p/ adultos	Lincoln
39	Muñoz Gómez, Marcelo	38663201	Prof. Educación Física	Lincoln
40	Obineta, Giuliana	36818841	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
41	Ochoa, Cintia	37370152	Prof. Educación Primaria	Lincoln
42	Ortiz, Roxana E	34417982	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
43	Orzón, Moira J.	23168791	Prof. Geografía	Lincoln
44	Peralta, Milagos	40138807	Prof. Matemáticas	Lincoln
45	Prenol, Guido J	35796684	Nivel EGB I y II	Lincoln
46	Ramos, Mariana S.	33190927	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
47	Roldán, Claudio M.	35903692	Prof. Matemáticas	Lincoln
48	Rosello, Rafael	40138853	Prof. Orientación Inst.	Lincoln
49	Sabadini, Bianca	38961135	Psicopedagogía	Lincoln
50	Sainz, María Belén	38927078	Prof. Educación Física	Lincoln
51	Saruffo Gauna, Braian	38663390	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
52	Souto, Mariana	33798856	Psicopedagogía	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

53	Speroni, Natalia	27845626	Sec. Administrativo	Lincoln
54	Torres, María Laura	39506257	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
55	Varela, Rodrigo	38927065	Fo.Ba.I (Música)	Lincoln
56	Videla, Juan	36818775	Prof. Educación Física	Lincoln
57	Yuchechechen, Sabrina	33482775	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
58	Zaragoza, Lucía E.	38840936	Prof. Biología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4943/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE VIAJAN A LA PLATA Y OTROS LUGARES DEL PAIS

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en La Plata (BA) y otros lugares del país (Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Rosario, etc), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 28 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata (BA) y otros lugares del país, correspondiente al mes de *Octubre y Noviembre de 2015*, de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 19 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

**LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (\$ 2.800 cada uno )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar
1	Arana, María Julieta	37828348	Capac. en Mamografía	Lincoln	La Plata
2	Barbato, Camila	40226505	Medicina	Pasteur	La Plata
3	Barragán, Juan Mauricio	40256963	Veterinaria	Arenaza	La Plata
4	Bay, Ricardo Christian	36512630	Ingeniería Mecánica	Lincoln	Rosario
5	Benitez, Denis	36153444	Ing. en Sistemas	Lincoln	Rosario
6	Bezzi, Diego	34951138	Tecnicat. En Actuación	Lincoln	La Plata
7	Bustamante, Anabela	38927090	Veterinaria	Lincoln	La Plata
8	Brusconi, Andrea	35164270	Derecho	Pasteur	Salta
9	Cuervo, Alexander	37369940	Relac. del Trabajo	M. de Hoz	Bs.As
10	Etchart, Angel Rodrigo	28933689	Derecho	El Triunfo	Salta
11	Faccioli Puente, Guadalupe	39922365	Derecho	Lincoln	Salta
12	Figueroa, Agustín	39289229	Gastronomía	Lincoln	Rosario
13	Grigueli, Roman	39508540	Prof. Artes Plásticas	El Triunfo	La Plata
14	Isidoro, Giuliana	38663120	Prod. de Modas	Lincoln	Bs. As
15	Lezcano, Andrea L	36628408	Lic. Educ Básica	Las Toscas	Bs. As
16	Licera, Hugo	34951108	Tec. Adm. Financiera	El Triunfo	La Plata
17	Lobos, Franco	37370275	Seguridad e Higiene	Lincoln	La Plata
18	Mateos, Rubén O.	13209075	Periodismo Deportivo	Lincoln	La Plata
19	Pastorino, Nicolás	36818724	Tec. En Seg. e Higiene	Lincoln	La Plata
20	Peralta Hernández, Sofía	37370007	Asesor de Imagen	Lincoln	Bs. As
21	Polo Elisei, Lara	39289203	Psicología	Lincoln	Rosario
22	Prellezo, María Belén	39922377	Diseño Indumentaria	Arenaza	Bs As
23	Salbetti, Natalin	34588216	Radiología	Lincoln	La Plata
24	Scarcelli, Dino	37785046	Ing. en Materiales	Lincoln	La Plata
25	Scarcelli, Enzo	38663244	Odontología	Lincoln	Rosario
26	Simón Nolasco, Rocio M	39922399	Farmacia	Lincoln	Bs. As
27	Todino, Victoria	40256967	Gastronomía	Arenaza	La Plata
28	Vázquez, Juan Cruz	35969482	Prof. Física	Lincoln	Pergamino



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4944/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en Junín (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 22 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 500 a los 3 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Octubre y Noviembre de 2015*, de \$ 2.800 (pesos mil ochocientos) y de \$ 1.000 (pesos mil)cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 19 de Noviembre de 2015.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

**ANEXO I**

**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN ( \$ 2.800 cada uno )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Aguiar Pelayes, Gabriel A.	40426284	Artes Visuales	Lincoln
2	Andrada, Camila	39486184	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
3	Caporale, María Victoria	39506310	Tec. en Guia de Turismo	Lincoln
4	Cortés, Micaela F.	39833952	Cont. Público	C. Salas
5	Comba, Jonatan	34214234	Maestro Mayor de Obras	Lincoln
6	De Andres, Luisa	34214300	Peluquería	Lincoln
7	Dicundo, Melanie	38927209	Gastronomía	Bayauca
8	Domínguez, Luis Miguel	36512454	Ingeniería Mecánica	Lincoln
9	Fernandez, Karen	40479339	Tec. en Laborat. Analisis Clinicos	Lincoln
10	García, Magali Ailén E.	40226508	Asistente Provisional	Pasteur
11	Gonzalez Breccia, Marcia A.	36628403	Lic. Administración de Empresas	C. Salas
12	Lavarra, Karen	40138883	Diseño Gráfico	Lincoln
13	Lozano, Julieta	40138896	Tec. en Guia de Turismo	Lincoln
14	Lucero, Loana Pamela	36628402	Eventos	M. de Hoz
15	Parra, Fermin	39922283	Visitador Medico	Lincoln
16	Perasso, Walter	38436148	Tec. Sup. Trabajo Social	Roberts
17	Rojas, María Gimena	39506227	Psicopedagogía	Lincoln
18	Roldán, Facundo M.	38663372	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
19	Roselló, Julieta J.	40138854	Artes Visuales	Lincoln
20	Ruquet, Maria Fernanda	38210479	Gastronomía	Pasteur
21	Sevillano, María Inés	27626275	Formación Básica en Canto	Lincoln
22	Tripodi, Juan Ignacio	37828395	Tec. en Diseño Gráfico	Lincoln

**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN ( Dif. PROGRESAR \$ 1.000 )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alonso, Hernán Ezequiel	40479218	Contador Público	Lincoln
2	Coronel, Hernán	39289256	Artes Visuales	Lincoln
3	Molina, Andrea	37370279	Licenciatura en Administración	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4945/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN.--

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de las localidades, del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 65 a un valor de \$ 1.100 (Pesos mil cien) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 200 a los 3 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional.

Que también se otorga una ayuda estudiantil por \$ 8.378, por única vez, a dos estudiantes de Abogacía de la localidad de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en Lincoln, correspondiente al mes de *Octubre y Noviembre de 2015*, de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos) cada una, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una y de \$ 8.378 (pesos ocho mil trescientos setenta y ocho) cada uno, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**LOCALIDADES A LINCOLN ( \$ 2.200 cada uno )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Acuña, Felisa B	36216501	Educ. Especial	Pasteur
2	Acuña, Solange	34341925	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
3	Aguilera, Marina S.	35042505	Educ. Especial	Roberts
4	Alarcón, Rosana	27005933	Prof. Educ. Primaria	Roberts
5	Alcala, María Elisa	36216506	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
6	Armentano, Lucrecia	28945484	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
7	Aranda, Luz Vanina	33851285	Prof. Educ. Primaria	Roberts
8	Avila, Francisco Raul	38961127	Tec. en Análisis de Sistema	Arenaza
9	Ballesteros, Lucia M	38436158	Tec. Sup. Trabajo Social	Arenaza
10	Barrera, Paula	38860902	Prof. Educ. Primaria	Roberts
11	Barrera, Rocío A	37906553	Prof. Educ. Primaria	Roberts
12	Candia, Berenice	40223357	Prof. Educ. Primaria	Carlos Salas
13	Carrizo, Micaela	38352046	Tec. Enfermería	M. de Hoz
14	Casado, Antonela	36216533	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
15	Casado, María del Rosario	38961041	Tec. Sup. Trabajo Social	Pasteur
16	Castro, Rosa Mabel	27563559	Prof. Educ. Primaria	Roberts
17	Cleary, Juliana J	35408373	Prof. Educ. Primaria	Roberts
18	Cochela, Noemí	23837782	Tec. Enfermería	El Triunfo
19	Delgado, Nicolás	38436116	Prof. Educación Física	Arenaza
20	De Prez Martín, Clarisa	38210407	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
21	Dicundo, Yanina	36818683	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
22	Di Leo Maggi, Nadyria	37372937	Educ. Primaria	El Triunfo
23	Distefano, Yakelin	36488707	Prof. Educación Física	El Triunfo
24	Escoda, Rocio Soledad	38436150	Prof. Educ. Inicial	Roberts
25	Fernandez, Nadia	37828302	Prof. Educación Primaria	Bayauca
26	Figuroa, Daiana	38442218	Prof. Educ. Física	El Triunfo
27	Gallardo, Barbara	38436163	Educ. Especial	Roberts
28	Gaudard, Oriana	37785018	Prof. Educ. Primaria	Arenaza
29	Gaudard, Sol Rocio	40352851	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
30	Gonzalez, Amalia	17190190	Enfermería	Arenaza
31	Gonzalez, Silvana	29808152	Tec. Enfermería	M. de Hoz
32	Gonzalez, Silvina	27145483	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
33	Greco, Gisela E.	33798797	Prof. Lengua	M. de Hoz
34	Greco, Nancy	23599944	Prof. Educ. Primaria	Roberts
35	Hernandez, Dario N.	40256951	Prod. Agric. Ganadera	Arenaza
36	Ibáñez, Sergio G	38436104	Ciencias Juridicas	Roberts
37	Lora, Ayelen Nair	37785022	Trabajo Social	Roberts
38	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. Educación Primaria	El Triunfo
39	Lucero, Laureano	35096549	Psicopedagogía	M. de Hoz
40	Luján, Mariela	29931683	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
41	Maggi, Rocio	40143171	Psicopedagogía	Las Toscas
42	Marinelli, Agustina	38958680	Prof. Educ. Primaria	Roberts
43	Marinelli, Marlene	37785032	Prof. Educ. Primaria	Roberts
44	Martinez, Eliana D	36857594	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
45	Martinez, Ezequiel F.	37828584	Prof. Historia	Bayauca
46	Molina, Marianela	28368433	Tec. Enfermería	M. de Hoz
47	Montero, Marcela	31151575	Educ. Primaria	Roberts
48	Morla, Silvina A	34074439	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
49	Moyano, Antonella	38961102	Relaciones Internacionales	Roberts
50	Muller, Florencia	39508501	Prof. Educ. Física	El Triunfo
51	Muñoz, Jesica	32521945	Educ. Primaria	Pasteur
52	Pérez, Verónica	32748971	Prof. Educ. Primaria	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

53	Planas, Eliana	31672865	Prof. Educ. Primaria	Roberts
54	Plumier, Nadia S	38436184	Psicopedagogía	Roberts
55	Ríos, Tamara	37372949	Prof. Biología	El Triunfo
56	Rodríguez, Fiama Ayelén	38958696	Psicopedagogía	Arenaza
57	Rodríguez, Verónica	35295593	Tec. Enfermería	Arenaza
58	Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Informática	El Triunfo
59	Sánchez, Daniela	33348613	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
60	Sanchez, M. Victoria	34173249	Prof. Educ. Inicial	M. de Hoz
61	Sánchez, Natalia	27167516	Prof. Educ. Primaria	Arenaza
62	Telechea, M. Alejandra	31149686	Prof. Educ. Primaria	M. de Hoz
63	Valdez, Georgina	32066789	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
64	Vicente, Agustina Soledad	36894919	Prof. Educ. Primaria	Roberts
65	Vicente, Lucia	38961133	Psicopedagogía	Arenaza

**LOCALIDADES A LINCOLN ( Dif. PROGRESAR \$ 400 )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Mena, Natalia	38961115	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
2	Mónaco, Melanie Nicole	38153078	Prof. Educ. Física	Roberts
3	Ressia, Sofía Daniela	38436138	Prof. Matemática	Roberts

**LOCALIDADES A LINCOLN ( \$ 8.378 )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Abella, Silvia Beatriz	21445305	Abogacía	Roberts
2	Pietrangelo, Luliana A.	38958663	Abogacía	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4946/15**

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto y que será depositada en una cuenta destinada a tales fines en el Banco Santander Río Suc. Lincoln, conforme convenio establecido oportunamente con la Institución bancaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$ 420.960,00 (Pesos cuatrocientos veinte mil novecientos sesenta) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Octubre y Noviembre de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 19 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Lincoln y Localidades a Junin - Buenos Aires – La Plata, etc.

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	ESTUDIO	LOCALIDAD	L. DE EST.	IMPORTE	SUC.	Cuenta	Plant.
ABROSETTI DANIEL IGNACIO	39506237	ING. AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353524/6	1
ARRIZABALAGA GUSTAVO OCTAVIO	39289206	ING.AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353482/3	1
AZAR CARLA	38663226	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392	352987/2	1
BALLESTEROS LUCIA	38323682	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00	392	353621/8	1
BARCENA LUCIANA MICAELA	38323576	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.000,00	392	353548/2	1
BARRAGAN CLEÑAN BRENDA	38961125	ODONTOLOGIA	ARENAZA	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353478/6	1
BIHURRIET LUCIA AYELEN	39506293	ING. AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353508/6	1
BOZZANO AGUSTINA SOLEDAD	39483942	FONOAUDIOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353516/1	1
CAPELLI LUMBRERAS LAUTARO	36488785	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353563/5	1
CARATOLLI GINO	38663204	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00	392	352944/5	1
CARP ANA KARINA	36747841	LIC. EN PSICOLOGIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353662/1	1
COMBA ANDREA PAOLA	35903686	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353519/2	1
DEL VALLE CAMILA	38961139	ABOGACIA	ARENAZA	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353499/1	1
FERNANDEZ ANDREA	32066591	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353525/3	1
FERRERO MARIA ALEJANDRA	38323519	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353528/4	1
FERREYRA MARIA AGUSTINA	36818405	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353501/7	1
GATICA CLAUDIA	35903547	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ -	392	353593/2	1
GIMENEZ MARIA JOSE	39384504	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353538/3	1
GONZALEZ ALAN	38442228	LIC. EN ADMINISTRACION	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ -	392	353667/6	1
GONZALEZ EMILIA AVELYN	37372902	LIC. COMERCIALIZACION	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ -	392	353661/4	1
GONZALEZ VALENTINA	38663253	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	352962/9	1
LEDESMA SILVINA SOLEDAD	36894948	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353481/6	1
LENCINAS FACUNDO DANIEL	37828340	ABOGACIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	352527/6	1
LESDEMA MAGALI	39506255	CIENCIAS POLITICAS	LINCOLN	CORDOBA	\$ -	392	353537/6	1
LISTA FERNANDEZ MARTIN	38663228	ARQUITECTURA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353480/9	1
MAYO CARLA BETTYNA	35903799	LIC. KINESIOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353570/3	1
MEDINA ELIANA	33798819	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353540/6	1
MENENDEZ V GASTON	36512547	DISEÑO Y COM. VISUAL	LINCOLN	LA PLATA		392	353547/5	1
MONALDI JENNIFER	36628407	LIC EN CRIMINALISTICA	LAS TOSCAS	M DEL PLATA	\$ -	392	353591/8	1
NARANJO KAREN JUDITH	37828313	LIC. OBSTETRICIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353588/8	1
OLIVER MARIANO IGNACIO	34951208	ING. AERONAUTICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353370/7	1
PALADINO CHODELKA JULIANA F	37370256	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353615/7	1
PAOLUCCI FIORENZA	34951081	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353486/1	1
PASTORINO SAMANTHA	37370234	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353600/3	1
PEREZ BRENDA	37032630	GUIA TURISTICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392	353484/7	1
PEREZ JOSEFINA	35903769	FARMACIA	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353664/5	1
POLETTI GONZALO MARTIN	37828567	LIC. EN ENFERMERIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.000,00	392	353505/5	1
PONCE HERNAN	37370059	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353518/5	1
ROBAGLIATI SOFIA	36512627	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00	392	351832/8	1
RODRIGUEZ ALAN EZEQUIEL	33576144	ING. MECANICA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353592/5	1
ROLANDO EZEQUIEL	38927172	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.000,00	392	353496/0	1
SAN VITALE FLORENCIA	37370086	PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00	392	353089/0	1
SANTIAGO AGUSTIN GONZALO	36512583	ARQUITECTURA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353558/1	1
TODINO CAMILA	35408333	LIC. EN PSICOLOGIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353566/6	1
TODINO MARIA LAURA	32551159	LIC. EN PSICOLOGIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353573/4	1
TRAVERSA BRUNO	38927161	DISEÑO INDUSTRIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353502/4	1
VARELA OSCAR ALBERTO	38323687	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353663/8	1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VICENTE VALENTINA	37372909	LIC. EN NUTRICIÓN	EL TRIUNFO	BS AS	\$ 2.800,00	392	353565/9	1
ALBARENQUE MICAELA NATALIA	36818502	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353579/6	2
AVILA CATALINA	36818640	LIC. EN NUTRICIÓN	ARENAZA	BS AS	\$ 2.800,00	392	352232/1	2
BADANO MARIA VICTORIA	36818479	ING. CIVIL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353571/7	2
BAY MARIA FLORENCIA	37828414	ABOGACIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353631/7	2
BIHURRIET MARIANELA	35903790	LIC. EN TURISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	99	378717/3	2
BIZZERA GUADALUPE	37563886	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ -	392	353479/3	2
BIZZERA IARA	37466917	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ -	392	353494/6	2
BONETTI ALEXIS	36818419	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	141	367484/8	2
CARDOSO AGUSTINA BELEN	36512421	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	352296/3	2
CASANOVAS MARISOL	37370273	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353539/0	2
CUELLO LEISA	36818879	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00	392	353521/5	2
DUBRA AGUSTINA	32918079	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	99	377629/2	2
FERNANDEZ MARCOS	37828341	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN		392	353633/1	2
FERRER SOFIA	35407463	TRADUCT. DE INGLES	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392	353599/4	2
FERREYRA ALAN	35206687	LIC. EN ALIMENTACION	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353574/1	2
FERREYRA ERIK	37369915	ING. EN INFORMATICA	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353560/4	2
FERREYRA WILSON	35677197	FARMACIA	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353559/8	2
FERRO DANIEL	35903613	ING. AGRONOMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392	353513/0	2
GARCIA M ANTONELA	35803909	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353589/5	2
GARCIA ROBLEDO CARLA	19016142	CIENCIAS ECONOMICAS	LINCOLN	LA PLATA	\$ -	392	353568/0	2
GEREZ JUDITH	35408397	CIENCIAS ECONOMICAS	ARENAZA	BS AS	\$ 2.800,00	392	353578/9	2
GONZALEZ CARLOS NAHUEL	38927215	VETERINARIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353608/9	2
GONZALEZ DAISI MARINA	35803936	CONTADOR PUBLICO	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00	413	327274/5	2
GUIÑAZU SERGIO EZEQUIEL	36818599	PERIODISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353584/0	2
INSUA MELISA SOLEDAD	36512643	LIC. EN ALIMENTACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353529/1	2
ISASI JESICA BELEN	34588230	TEC. EN GEST DE PYMES	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353530/7	2
LACOSTE BELEN	38958687	NEG. AGROPECUARIOS	L TOSCAS	LA PAMPA	\$ 2.800,00	392	353635/5	2
LEDESMA YANINA NAHIR	35408366	CONTADOR PUBLICO	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353594/9	2
LINARES MARIENELA ROSARIO	38663322	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353506/2	2
LLANOS MARIA MICAELA	38663322	GENETICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.000,00	392	353477/9	2
LOPEZ CARLOS	36857585	PERIODISMO	PASTEUR	LA PLATA	\$ -	392	353549/9	2
LUBERRIAGA CAMILA FIDELA	38442219	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353575/8	2
MAGISTRELLO DAIANA ROCIO	34214091	LIC. EN ALIMENTACION	LINCOLN	SAN LUIS	\$ 2.800,00	392	353489/2	2
MALDONADO MARIA LUJAN	38961126	MEDICINA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353553/6	2
MARINELLI ANDREA SOLANGE	37785099	TEC. EN GEST DE PYMES	ROBERTS	JUNIN	\$ 1.000,00	392	353544/4	2
MARTINEZ AMILCAR	37369923	LIC. EN ADMINISTRACION	LAS TOSCAS	JUNIN	\$ 1.000,00	392	353520/8	2
MARTINEZ MARIA GUADALUPE	36512500	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00	392	353543/7	2
MENA CAMILA	38442201	LIC. EN ALIMENTACION	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ 1.000,00	392	353567/3	2
OTERO MARIA ANTONELA	37828355	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.000,00	392	353488/5	2
PERA MILAGROS	36894946	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353495/3	2
PORCEL TOMAS	36818720	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353487/8	2
ROUILLET CATALINA	38663292	ING. EN ALIMENTOS	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353490/8	2
SALA JULIETA	38436155	LIC EN ALIMENTOS	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353556/7	2
SANCHEZ BETANCOR MAXIMILIANO	36747832	ING. EN INFORMATICA	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ -	392	353569/7	2
SARUFO GAUNA MARCOS EMMANUEL	37379510	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353564/2	2
TERCERO MILAGROS SOLEDAD	36818855	ING. INDUSTRIAL	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353493/9	2
URCOLA PAULA	38405381	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353485/4	2
ZABALA KAREN SOLEDAD	38323588	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353500/0	2
ALCAZAR EMMANUEL	34588229	VETERINARIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353671/3	3
ALCAZAR NATALIA ROCIO	36747820	CONTADOR PUBLICO	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353672/0	3



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

AMADOR VALERIA LUCIA	28329636	ABOGACIA	LINCOLN			392	353641/6	3
ARRIZABALAGA SILVIA SUSANA	12575256	TEC. EN MARTILLERO	LINCOLN			392	353648/5	3
AVILA MARIA DANIELA	38663175	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN			392	353659/1	3
BALBUENA YANEL E	36857588	LIC EN ADMINISTRACION	PASTEUR	JUNIN	\$ -	392	353643/0	3
BARNETCHE EVANGELINA DEBORAH	36747846	MEDICINA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 1.000,00	392	353655/3	3
BATISTELLA MARIANO	37828544	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00	392	353666/9	3
BEGUIRISTAIN CAMILA	39095164	CONTADOR PUBLICO	BAYAUCA	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353673/7	3
BONETTI GIULANO	38663303	ABOGACIA	LINCOLN			392	353644/7	3
BRASUNA CRISTIAN ANDRES	23435214	ABOGACIA	LINCOLN			392	353652/2	3
CATALDO ALEJANDRA MARA	23168511	ABOGACIA	LINCOLN			392	353646/1	3
CIURCA PEDRO LUCAS	28933540	LIC. EN ADM AGRARIA	LINCOLN			392	353645/4	3
COLLA NATALIA ANGELICA	33798715	LIC. EN EDUCACIÓN	LINCOLN			392	353467/0	3
DE LEON FRANCINA AYMARA	38961128	MEDICINA	ARENAZA	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353678/2	3
DUARTE BARISONI ANTONELA	37370287	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.000,00	392	353111/4	3
GALAN IGNACIO	36683242	ABOGACIA	LINCOLN			392	353677/5	3
GANDUGLIA MARIANELA	33576126	LIC EN EDUC MUSICAL	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353677/5	3
GEIDO MARIA LUDZMILA	36894940	CIENCIAS ECONOMICAS	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353483/0	3
GONZALEZ AGUSTINA MALVASSORA JESSICA ALEJANDRA	38323503	LIC. RR HH	LINCOLN			392	353665/2	3
	38663272	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN			392	353656/0	3
MARTINELLI VICTORIA	37828571	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN		\$ -	392	353597/0	3
MORALES MARCEDES SOLEDAD	27623291	LIC. EN EDUCACIÓN	LINCOLN			392	353642/3	3
OLIVER VICTORIO JUAN	38323651	GEOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353679/9	3
PALLAVICINI CAMILA	37828478	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353651/5	3
PEREZ BERTEL LUCAS	37828387	BIOQUIMICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00	392	353647/8	3
PEREZ PAUL	36818546	AGRONOMIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353607/2	3
PONT, KEWIN GUILLERMO	38663216	AGRONOMIA	BAYAUCA	BS AS	\$ 2.800,00	392	353654/6	3
ROMANO URTUBEY MARIA AZUL	37372946	CONTADOR PUBLICO	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353668/3	3
SABINO PAMELA VALENTINA	34588231	LIC. EN ADMINISTRACION	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ -	392	353674/4	3
SALAZAR SOFIA SOLEDAD	38323540	TEC. EN MARTILLERO	LINCOLN		\$ -	392	353657/7	3
SUK FERREYRA MAILEN	39506214	DIS. en INDUMENTARIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353517/8	3
TERCERO MACARENA FABIANA	38323648	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353492/2	3
TRAVERSA SOFIA	36818620	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	351788/2	3
ABADIA SOFIA	36818541	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353885/6	4
ALBIN SOFIA BELEN	40223355	ING. MECANICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353934/7	4
BADANO JOAQUIN	38927032	PERIODISMO DEPORTIVO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	22	368186/4	4
BOLMO FLORENCIA	39922247	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353967/5	4
BOTTARO SOFIA MARIEL	36818609	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00	392	353936/1	4
CABRAL MARIA ANTONELLA	36818583	TERAPIA OCUPACIONAL	ARENAZA	BS AS	\$ 2.800,00	392	353973/6	4
CORREA MARIA DE LOS ANGELES	39506356	LIC. EN EFERMARIA	ARENAZA	JUNIN	\$ 1.000,00	392	353978/1	4
COSTA ROSANA ANDREA	39289299	LIC. EN ADMNISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353958/3	4
COTELO SIRI, BRIAAN ALBERTO	39289248	KINESIOLOGIA	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00	392	353932/3	4
CUELLAS CAMILA	38663270	LIC HISTORIA	LINCOLN	BS AS	\$ 1.000,00	392	353952/1	4
DEL SOLE MICAELA BELEN	38663177	TEC. AMBIENTAL	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00	392	353940/8	4
DI LEO MAGGI LISA CARLINA	34588242	ABOGACIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353931/6	4
DIEZ VICTORIA NICOLE	38927014	BIOLOGIA MOLECULAR	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353965/1	4
FERNANDEZ BRASCA FERMIN	33798933	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353938/5	4
GALLI MARIA DE LAS MERCEDES	38323560	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353884/9	4
GALLI MARIA DE LOS ANGELES	39922201	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353883/2	4
GONZALEZ EVELYN AILEN	38323572	LIC. CIENCIAS BIOLOG.	LINCOLN	SAN LUIS	\$ 2.800,00	392	353259/9	4
INSUA MARIA FLORENCIA	37370278	LIC. EN ADMNISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353906/4	4
LUCERO PAOLA	39506387	PROF LETRAS	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00	392	353961/3	4
LUPPINO MARIA BELEN	36512612	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00	392	352449/5	4





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MEDINA FEDERICO ABEL	39289294	VETERINARIA	LINCOLN	ROSARIO	\$	392	353966/8	4
MONACO MELISSA ALEJANDRA	36905393	MEDICINA	ROBERTS	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353975/0	4
NECCHI GONZALO	40138815	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353949/1	4
NUÑEZ BRAIAN EZEQUIEL	39670178	ING. EN INFORMATICA	M DE HOZ	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353922/4	4
OTAVIANO BRAIAN L	35903596	INGENIERIA	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353959/0	4
REYNOSO YULIANA	38210467	LIC EN ADMINISTRACION	PASTEUR	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353955/2	4
RODRIGUEZ, RUTH NOEMI	36512494	PROF. LETRAS	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353939/2	4
ROSALES LAUTARO EMANUEL	39922277	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353924/8	4
SUTIL FACUNDO	39506351	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353968/2	4
VARELA CATERINA L	36512558	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353941/5	4
VILLALBA JORGELINA AYELEN	38323630	INGENIERIA INDUSTRIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353969/9	4
VIOLA ARTOLA PABLO N	40138817	LIC EN DER HUMANOS	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353956/9	4
AGUILAR RAMIRO	35407562	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN			392	354095/2	5
ALCAZAR MACARENA	38961106	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353972/9	5
ALVAREZ CARLA VICTORIA	39922363	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353928/6	5
AMIGO CAMILA MICAELA	39745400	LIC TEATRO	LINCOLN	CORDOBA	\$ 2.800,00	392	353947/7	5
ANSORENA LORENA	31377985	TEC INV ESC CRIMEN	LINCOLN			392	353974/3	5
ARGUELLO LILA	39810714	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	BS AS	\$ 2.800,00	392	353937/8	5
ARRIZABALAGA ROCIO SOLANGE	39922386	LIC. EN ADMNISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	354063/1	5
BENITEZ FERNANDO ADOLFO	32918267	ANALISTA PROG. UNIV	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	354027/3	5
BENITEZ JOSE MARIA	36818806	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	354044/0	5
BERAIZ IBAÑEZ JUAN IGNACIO	40138888	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353953/8	5
BOLLI FERNANDO	27167402	ABOGACIA	LINCOLN			392	354102/3	5
BRITOS FLORENCIA YANINA	39506299	MEDICINA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353899/3	5
CANATA MARIA PIA	35903652	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00	392	352080/6	5
CANE ARACELI	36512579	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353572/7	5
CARRELO CINTIA. A.	34951294	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	354084/6	5
CONTRERAS DAIANA	34214123	ABOGACIA	LINCOLN			392	353963/7	5
COSTANTINO FELIX	38323774	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353649/2	5
DEL VALLE CARLA	34547262	TEC GESTION TRIB	LINCOLN			392	354053/2	5
DI BARTOLO CARLA	36818653	ABOGACIA	LINCOLN			392	353945/3	5
DI MATEO GABRIELA	32918090	LIC EDUCACION	LINCOLN			392	353942/2	5
DIEZ MARIA LAURA	36216540	ABOGACIA	LINCOLN			392	353912/5	5
DUARTE BARISONI NOELIA	42344824	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353979/8	5
FERNANDEZ BRASCA LUCIA	36818592	PERIODISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353950/7	5
FERRARAS GASTON	34172472	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN			392	353954/5	5
GALLO JENNIFER ANAHI	37259069	LIC. EN ENFERMERIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353904/0	5
GOMEZ BRENDA YAEL	36818887	LIC. TRABAJO SOCIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353915/6	5
GONZALEZ GUILLERMO	38442224	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN			392	353962/0	5
GRANADO NATALIA	32357806	ESCRIBANIA	LINCOLN			392	354086/0	5
GRAZIANO FACUNDO	36747807	LIC EN EDUCACION	LINCOLN			392	353970/5	5
GREGNOLI JULIETA ESTEFANIA	38663246	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00	384	353627/0	5
IRIGOYEN YESICA L.	35903571	REC. HUMANOS	LINCOLN			392	354090/7	5
JUAREZ VIOLETA	40479237	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	354049/5	5
LOZAS MATIAS	35407455	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN			392	353944/6	5
MALVASSORA, NATALI ROCIO	38663249	BIOQUIMICA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353916/3	5
MANCINI PEREZ FIORELLA	36905739	LIC EN GEOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00	392	353943/9	5
MAROÑO MARCOS	27925179	LIC GESTION AMBIENTAL	LINCOLN			392	354062/4	5
NUÑEZ MARIANA	40138825	TEC MARTILLERO	LINCOLN			392	353971/2	5
PALLAVICINI ROSARIO	40479230	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	354016/7	5
PASTORINO CAMILA	38927130	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353933/0	5
PEREZ ANDREA B	37828337	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353769/3	5
PINO ROCIO ANAHI	34214055	REC. HUMANOS	LINCOLN			392	354085/3	5
PONTICELLI JULIETA	40066560	VETERINARIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353983/5	5



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PONTICELLI NICOLAS	38436114	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353935/4	5
RODRIGUEZ EMILIO	39506282	LIC EN ARTES VISUALES	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00	392	354001/3	5
SANCHEZ LORENA	30396634	LIC EN EDUCACION	LINCOLN			392	353960/6	5
SILVI ROMINA	30239932	TEC GESTION CONTABLE	LINCOLN			392	353951/4	5
SIMON ALCALA KAREN	38323781	BIOQUIMICA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	353917/0	5
SIXTO JULIETA	38663376	TEC MARTILLERO	LINCOLN			392	353948/4	5
VISUS HECTOR	10574073	ABOGACIA	LINCOLN			392	353907/1	5
ANDREINI ANTONELA	32665444	ING EN COMPUTACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	353491/5	6
FERRERO MARIA ANDREA	36818630	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353946/0	6
JUAN ROCIO	36512472	LIC. ECONOMIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	354107/8	6
JUAN SOFIA	38927184	TRADUCTORADO DE INGLES	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00	392	354111/5	6
LORIA AYELEN CAROLINA	33295343	LIC EN EDUCACION	LINCOLN			392	354115/3	6
TOMIZZI MASINI NOLEIA P	33348899	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00	392	353710/5	6
VARELA ALAN	36818658	ABOGACIA	LINCOLN			392	354098/3	6
CAMPANO LUZARRETA IVAN	40138871	ADM. AGRARIA	LINCOLN			392	354100/9	
PEYNETTI HERNAN	25726731	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN			392	354108/5	
PEREZ, YOHANA A.	39506313	MEDICINA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.000,00	392	354156/6	
LOPEZ MONICA A.	24805189	TEC en GEST.SOCIAL	LINCOLN			392	354180/1	
NOGUEROL CINTIA C.	33348722	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN		\$ 678,00	392	354173/3	
PALADINO CHODELKA MARIANELA	32555239	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN			392	354179/5	
SANCHEZ MARIA ALEJANDRA	26080322	ADM. Y GEST.TRIBUTARIA	LINCOLN		\$ 682,00	392	354174/0	
COMESAÑA SANTIAGO	39922245	INGEN. ELECTRONICA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00	392	354175/7	
					\$ 420.960,00			



## **DECRETO N° 4947/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 80.000 AL CLUB JORGE NEWBERY,  
DE ESTA CIUDAD DE LINCOLN .-----

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El 100° Aniversario de la creación del Club Jorge Newbery (1915-2015) de esta ciudad de Lincoln;

El Decreto N° 917/15 mediante el cual se declara de interés público municipal en lo cultural, educativo, productivo y turístico el 150° Aniversario de la Fundación del Partido de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente a la conmemoración de los años de creación, efectuándose una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que a través de sus Directivos, el Club Jorge Newbery ha requerido ayuda económica para ser afectada al equipamiento de cine en formato digital, ya que la industria cinematográfica dejó de producir películas en celuloide en este año, lo que obliga a reconvertir a todas las salas del país a las nuevas tecnologías;

Que el Club Jorge Newbery es una Institución que colabora en los eventos en el que se requiere el uso de sus instalaciones, en su mayoría los destinados a las instituciones educativas;

Que por ser este un año tan particular, con motivo de celebrarse el 150° Aniversario del Distrito de Lincoln, esta Administración estima procedente incluir el 100° Aniversario del Club Jorge Newbery en los eventos, otorgando la ayuda económica que les permita solventar en parte sus erogaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil) al Club Jorge Newbery, de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la mencionada Institución, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 19 de Noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4948/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 7.056 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el C.F.P. N° 402, ha requerido ayuda económica para la adquisición de materiales que son utilizados en el Curso de Restaurador de Muebles (planchas de melamina, fibrofacil, cola vinílica, clavos, lijas, herramientas de mano, etc.);

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta oportunidad solventar el gasto mencionado, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 7.056 (Pesos siete mil) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 19 de Noviembre 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4949/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 12.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGROPECUARIA N° 2 DE LAS TOSCAS.-----

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Agropecuaria N° 2 de Las Toscas, ha requerido ayuda económica para la realización del evento “Tu pueblo te homenajea” que se llevará a cabo el próximo 28 de Noviembre en las instalaciones del Club Atlético;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta oportunidad solventar los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 12.000 (Pesos doce mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 2 de Las Toscas.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 19 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4950/15**

ADHIRIENDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE,  
CONVALIDANDO LOCACION DE UN INMUEBLE.

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

Los plazos contractuales de las locaciones de inmuebles que en la parte dispositiva se detallan

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos exceden el lapso presupuestario anual correspondiente, habiendo comprometido recursos de ejercicios diferentes y continuos al de la fecha de celebración del contrato.

Que por ello resulta necesario, atento a ese compromiso patrimonial extendido, que los Decretos aprobatorios, de cada una de las contrataciones, obtengan el refrendo legislativo, que se requiere por el presente, al Concejo Deliberante.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**“ADREFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN**

ARTICULO 1°: Convalídanse, con efecto retroactivo, a la fecha del dictado del Decreto que aprueba la locación de inmueble por parte del Municipio y que a continuación se detalla:

DECRETO N°	FECHA	INMUEBLE
2476/15	26/06/2015	Avda. Alem N° 822

ARTICULO 2°: Solicitase el refrendo del Concejo Deliberante, a la convalidación dispuesta en el Artículo Primero, elevándose el mismo a dicho cuerpo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Refrendado, comuníquese al Area Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4951/15**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA MERCEDES RUFFA.

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Mercedes Ruffa fecha 17 de Septiembre de 2015, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1ra nicho N° 89 de donde resulta concesionaria la Sra. María Mercedes Ruffa.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Mercedes Ruffa, domiciliada en calle Uriburu N° 1477 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4952/15**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA MERCEDES RUFFA.

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Mercedes Ruffa fecha 17 de Septiembre de 2015, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1ra nicho N° 93 de donde resulta concesionaria la Sra. María Mercedes Ruffa.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Mercedes Ruffa, domiciliada en calle Uriburu N° 1477 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 19 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4953/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicio través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Octubre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 1700.-
2998	Martinez Sergio	31.584.004	\$ 1500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4954/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 690.- A LA SRA. CORNEJO ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Cornejo DNI N°16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo1990 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Cornejo presenta un grave problema de Salud y según indicación Médica debe realizar tratamiento con medicación específica que no se encuentra en Vademecum Hospitalario;

Que la Sra. Adriana Cornejo es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del tratamiento con dicha medicación, de la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 690.- ( pesos seiscientos noventa ), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Cornejo Adriana con DNI N°16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo1990 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2233.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 19 de noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4955/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3150 AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33.798.866, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo tiene una hija con incapacidad y padece graves problemas de salud neurológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que debe realizar estudios neurológicos cuya suma asciende a \$3700 en instituto privado en la ciudad de Junín.

Que debido a su problema de salud de su hija, el señor Osvaldo Carrelo se encuentra al cuidado de la misma impidiendo la capacidad para trabajar, por lo cual solicita ayuda económica para cobertura de gastos de salud de su hija.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hija, ya que no cuenta con obra social ni trabajo estable.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3150(pesos tres mil ciento cincuenta), al Sr. , Osvaldo Carrelo DNI N° 33.798.866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud neurológicos de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 19 de noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4956/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3150 A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3150.- (Pesos tres mil ciento cincuenta), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hija.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 19 de noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4957/15**

DISPONIENDO DAR CURSO A LA SOLICITUD DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)- SECCIONAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ATENTO A LA SOLICITUD DE OTORGAR LOS CÓDIGOS DE DESCUENTO SINDICAL; SOCIAL; PRÉSTAMOS Y A SU VEZ EL CÓDIGO QUE ENGLOBA LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES DE AMA-UPCN, PARA LOS EMPLEADOS AGREMIADOS A DICHA ENTIDAD

LINCOLN, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud, efectuada por nota de fechas 11 de noviembre del corriente, por U.P.C.N. Unión del Personal Civil de la Nación, que tramita bajo expediente 4065-0170/15;

Y CONSIDERANDO:

Que la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)- Seccional Provincia de Buenos Aires, solicita se les otorgue los códigos de descuento sindical; social; préstamos y a su vez el código que engloba los servicios de prestaciones de AMA-UPCN;

Que la entidad sindical peticionante goza de personería gremial acordada por Resolución N° 95 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;

Que conforme a la Resolución N° 3/85 de la Dirección Nacional de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la cuota sindical a retener por parte de los empleadores equivale al dos por ciento (2%) del monto de las remuneraciones mensuales de los afiliados, sujetas a descuentos jubilatorios, incluyendo el sueldo anual complementario;

Que a su vez requiere la entidad peticionante la implementación de códigos de descuento para prestaciones adicionales a sus afiliados, no incluidas en la cuota sindical, a saber: social equivalente al tres por ciento (3%); préstamos y de prestaciones de servicios englobadas en AMA-UPCN;

Que la finalidad de lo antes dicho es poder gestionar en tiempo y forma, los descuentos de todos los agentes municipales que tengan interés de afiliarse a la entidad sindical en cuestión y la utilización de sus prestaciones y servicios;

Que en razón de ello, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: OTORGUESE a la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)- Seccional Provincia de Buenos Aires, el código de descuento destinado a retener de las remuneraciones mensuales de sus afiliados, sujetas a descuento jubilatorio, incluyendo el sueldo anual complementario, el dos por ciento (2%) destinado a la cuota sindical.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: OTORGUESE a la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)- Seccional Provincia de Buenos Aires, el código de descuento destinado a retener de las remuneraciones mensuales de sus afiliados, sujetas a descuento jubilatorio, el tres por ciento (3%) destinado a la cuota social.-

ARTICULO 3°: OTORGUESE a la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)- Seccional Provincia de Buenos Aires, el código de descuento destinado a retener las prestaciones adicionales a sus afiliados por conceptos de préstamos.-

ARTICULO 4°: OTORGUESE a AMA-UPCN, el código de descuento destinado a retener las prestaciones de servicios que engloba dicha mutual.-

ARTICULO 5°: La entidad sindical será responsable respecto de la documentación respaldatoria que deberán suscribir los agentes municipales, a cuyo efecto, deberá comunicar mensualmente a la Dirección de Personal, la nómina de los mismos con el importe de cada beneficio, ello a fin de realizar los descuentos correspondientes dentro de los primeros siete (7) días hábiles del mes de la retención.-

ARTICULO 6°: La Dirección de Personal deberá informar mensualmente a la entidad sindical, el detalle de las retenciones, dentro de los diez (10) días corridos de efectuada la misma, acompañando el soporte informático correspondiente. El depósito de los fondos retenidos se hará efectivo, dentro de los veinte (20) días corridos de depositada la liquidación de sueldos, en la cuenta que a tales efectos, informe la entidad sindical.-

ARTICULO 7°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 8°: Comuníquese a: U.P.C.N., Dirección General de Personal, Liquidaciones, Jubilaciones, Hacienda, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 19 de noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4958/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANA ALICIA URRIZA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANA ALICIA URRIZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANA ALICIA URRIZA**, DNI. N° 2.889.863, domiciliada en la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3934, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4959/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MADRID JESICA DANIELA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MADRID JESICA DANIELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MADRID JESICA DANIELA** DNI. N° 33.371.194, domiciliada en la calle Alsina 194 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 325 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



## **DECRETO N° 4960/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 DE BAYAUCA, PDO. DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 904 ha requerido ayuda económica para la realización la Fiesta Evaluativa, que se llevará a cabo en el Club Atlético Bayauca el próximo 20 de Noviembre del corriente año, a partir de las 20.30 hs.;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta oportunidad solventar los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de Bayauca, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 19 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4961/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES DIEGO ANGEL LOPEZ y ALEJANDRA MARA CATALDO.

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Diego Ángel López colabora en las delegaciones del Partido de Lincoln, realizando asesoramiento respecto de las tasas Municipales, reestructuración y planificación, como así también Asesoramiento Jurídico respecto de las cédulas emitidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Que la agente Municipal Alejandra Mara Cataldo, colabora en las delegaciones del Partido de Lincoln, realizando tareas administrativas, Asesoramiento respecto de las tasas municipales, reestructuración y planificación, como así también con la Dirección de caminos, además de las suyas propias en la Secretaría de Hacienda.

Que han continuado dedicándose a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse los meses de Octubre y Noviembre de 2015, la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Importe</b>
López Diego Ángel	30.948.637	5711	\$3.500
Cataldo Alejandra Mara	23.168.511	462	\$3.500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4962/15**

AUTORIZASE POR VIA DE EXCEPCION A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINCOLN A LA APROBACION ADMINISTRATIVA DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CIRCUNSCRIPCION I - SECCION D - MANZANA 383 - PARCELA 4-F.-

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por la Señora Gabriela Natalia Elosegui, D.N.I. Nro. 24.677.514, propietaria de la parcela nombrada catastralmente como Circ. I – Secc. D – Manz 383 – Pc 4-f -, en la que se solicita autorizar por vía excepción la aprobación de planos de obra a fin de su presentación ante el PROCREAR;

CONSIDERANDO:

Que la construcción realizada se destinara exclusivamente al destino de vivienda única familiar y que los planos de la construcción proyectada permitiría la posibilidad de presentación por ante las autoridades del PROCREAR y del Banco Hipotecario Nacional, los cuales poseen líneas de crédito adaptadas para las clases sociales menos pudientes, contando la peticionante con un plazo de tiempo para la presentación de los planos;

Que esa presentación de planos debe hacerse en corto término, para que las entidades de crédito desembolsen su dinero y poder culminar la obra iniciada;

Que la mencionada, tramita su divorcio y disolución de la sociedad conyugal por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, y que en dicho expediente judicial consta la inscripción de la totalidad del inmueble a su favor por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, la cual que se llevará a cabo el año que viene, poniendo en riesgo el desembolso del crédito oportunamente otorgado a su favor;

Que el Estado Municipal debe acompañar este tipo de gestiones que persiguen el fin del mejoramiento de viviendas;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Obras Particulares del Gobierno Municipal de Lincoln, por la vía de excepción y en virtud de los vistos y considerandos propuestos, todos aquellos trámites administrativos necesarios a fin de autorizar los planos de la construcción realizada en la parcela nombrada catastralmente como Circ. I – Secc. D - Manz. 383 – Pc. 4 f - de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el señor Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares y Dirección de planeamiento. Publíquese en el boletín oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 20 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4963/15**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 111° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

Que el próximo 29° de noviembre se cumplirá el 111° Aniversario de la fundación de la localidad de Las Toscas;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales y zonales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 111° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, plaquetas, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar el 111° Aniversario de la Localidad de Las Toscas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 23 de noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4964/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ANGEL BORGNA.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Luis Ángel Borgna al cargo de Director de Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2015 presentada por el señor LUIS ANGEL BORGNA- DNI N° 8.365.810 - Leg. 5037/1 al cargo que desempeña como Director de Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario deL Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4965/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NADIA SOLEDAD BOTTEGA.

LINCOLN, 23 de noviembre de 2015.

VISTO:

El nota de renuncia presentada por la agente municipal Nadia Soledad Bottega, Personal de Maestranza que se desempeña en la Biblioteca “Domingo F. Sarmiento”, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 17 de noviembre del 2015 presentada por la señora NADIA SOLEDAD BOTTEGA- DNI N° 28.329.774- Leg. 3214/1, Personal de Maestranza que se desempeña en la Biblioteca “Domingo F. Sarmiento”, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de noviembre 2015.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4966/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTADURIA EN LA PLANTA POLITICA DE LA SEÑORA ANABELA PAULINA SCARPELLI Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015.

VISTO:

Que por Decreto N° 3516/13 se designa a la señora ANABELA PAULINA SCARPELLI, en la Planta Política en el cargo de Director del Area de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Memorandum presentado por el Contador Municipal se solicita se designe a la mencionada agente, en la Planta Temporaria de la Municipalidad;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación en el cargo de Director del Area de Contaduría que la mencionada agente venía cumpliendo en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de noviembre de 2015, la designación como Director del Area de Contaduría en la Planta Política de la señora Anabela Paulina Scarpelli- DNI N° 29.307.744 – Leg. 5465/1

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2015 y hasta el 30/11/2015, a la señora ANABELA PAULINA SCARPELLI -DNI N° 29.307.744 Leg. 5465/1 para cumplir tareas inherentes al área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4967/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIANA PAOLA DURANTE DE LA DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 23 de noviembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Mariana Paola Durante que se desempeña en la Delegación de Bayauca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 de noviembre del 2015 presentada por la señora MARIANA PAOLA DURANTE- DNI N° 25.726.971 - Leg. 2306/1, Personal que se desempeña en la Delegacion de Bayuaca, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4968/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL ADRIANA NOEMI MEDINA DE DELEGACION PASTEUR

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente municipal Adriana Noemí Medina se desempeña en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de noviembre a diciembre de 2015, en concepto de Adicional por Mérito la suma de pesos: Un mil quinientos (1.500.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
MEDINA, Adriana Noemí	14.963.700	1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4969/15**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL JORGE LUIS BANEGAS.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2.015

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Jorge Luis Banegas que se desempeña como capataz en el área de Servicios Especiales Urbanos en la localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con la función que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de noviembre de 2015, la recategorización del agente municipal JORGE LUIS BANEGAS-DNI N° 17.099.201-Leg. 494 a Personal Obrero Categoría 6 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Las Toscas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000- Act. Programa 43 de Servicios Especiales Urbanos.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y técnica

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría .y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 23 de noviembre de 2.015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4970/15**

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA FLORENCIA TIZEIRA QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2.015

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas en el sector de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de noviembre de 2015 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94. Art.4°-Inc."b" y "c." a la agente municipal MARIA FLORENCIA TIZEIRA- DNI N° 30.090.668-Leg. 5237/1 que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2.015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4971/15**

DESIGNANDO AL SEÑOR JAVIER EDUARDO ILHARREBORDE COMO DELEGADO INTERINO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de noviembre de 2.015.

VISTO:

La renuncia presentada en el cargo de Delegado Municipal en la localidad de Roberts aceptada por éste Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que atento al reordenamiento que sustenta ésta Administración se hace imprescindible proceder a la designación del funcionario que tenga a su cargo la mencionada Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 29 de agosto de 2015 inclusive, al señor JAVIER EDUARDO ILHARREBORDE- DNI N° 20.977.718- Leg. 6344/1 en el cargo de Delegado Interino Municipal de la localidad de Roberts-Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta y cinco (55%) por ciento del sueldo de su categoría (Delegado Interino Municipal)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 23 de noviembre de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN







*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4972/15**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL HECTOR AGUSTIN HERRERA.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Héctor Agustín Herrera, ocurrido el 10 de Noviembre del año 2.015;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento el día 10 de noviembre de 2.015 al agente municipal HECTOR AGUSTIN HERRERA- -DNI N° 22.051.218-Leg. 3878/1 que cumplía tareas en el área de Espacios Verdes en la localidad de Roberts revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Delegación de Roberts Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4973/15**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR HECTOR AGUSTIN HERRERA A SU ESPOSA MARISA LEONOR PACHECO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de noviembre de 2.015 se produjo el deceso del agente municipal Héctor Agustín Herrera, siendo su estado civil casado, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, la señora Marisa Leonor Pacheco esposa del nombrado causante resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de su esposo Héctor Agustín Herrera b) Documento de Identidad de Marisa Leonor Pacheco y c) Acta de Matrimonio autenticada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a la señora MARISA LEONOR PACHECO – DNI N° 23.752.563 esposa del agente municipal HECTOR AGUSTIN HERRERA- DNI N° 22.051.218 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta ctvos (\$15.985,50.-)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110101000-Programática : 01.00.00 Personal Conducción Superior Mensualizado.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4974/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JOSE LUIS RODRIGUEZ.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JOSE LUIS RODRIGUEZ - DNI N° 22.680.570, con retroactividad al 1°/11/2015 y hasta el 30/11/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: dos mil doscientos pesos (2.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 23 de noviembre de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4975/15**

DISPONIENDO LA DEROGACIÓN DEL DECRETO N° 4621/15 QUE DISPUSIERA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA CRISTINA VERONICA LEDESMA.

LINCOLN, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

El decreto N° 4621/15 por el cual se dispone la designación en la planta temporaria de la mencionada agente.

Y CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado del Decreto de referencia no se ha tenido en cuenta la designación como beneficiaria en el “Plan Gerenciar” otorgado a la misma agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Derógase el Decreto N° 4621/15 que ordena designar a la señora CRISTINA VERONICA LEDESMA D.N.I. 28.329.755 en la Planta Temporaria a partir del 5 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 23 de noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4976/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO BASTERREIX.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Francisco Basterreix al cargo de Director de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2015 presentada por el señor FRANCISCO BASTERREIX- DNI N° 8.279.885 - Leg. 3285/1 al cargo que desempeña como Director de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario deL Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



## **DECRETO N° 4977/15**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de noviembre de 2.015.-

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueran designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Determinase a partir del 1° de noviembre de 2015 la recategorización del personal que cumple funciones en distintas áreas de la Municipalidad:

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I</b>	<b>Dependencia</b>
376/1	Castro Jorge Alberto	12.575.473	Personal de servicio <b>Categoría 7</b> – Conducción Superior - 1110101000
2285/1	Rivero Miguel Angel	16.188.174	Personal de servicio <b>Categoría 14</b> – Conducción Superior - 1110101000
262/1	Sanchez Susana Elena	12.014.569	Personal adminstr. <b>Categoría 5</b> – Conducción Superior - 1110101000
292/1	Sanchez Enrique Oscar	12.140.977	Personal de servicio <b>Categoría 7</b> – Conducción Superior - 1110101000
2287/1	Leguizamon Carlos L.	25.726.742	Personal obrero <b>Categoría 14</b> - Sec. Prod.y Medio Ambiente - 111015000
2297/1	Zarate Fabio Martin	20.830.795	Personal obrero <b>Categoría 10</b> - Sec. Prod.y MedioAmbiente - 111015000
2180/1	Etchart Silvio E.	25.595.386	Personal técnico <b>Categoría 10</b> - Secretaria de Salud 1110106000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2315/1	Pacheco Cristian	25.726.796	Personal servicio <b>Categoría 12-</b> Secretaria de Salud- 111016000
2894/1	Bonino Luis Alberto	18.497.082	Personal administr. <b>Categoría 13-</b> Secretaria de Salud- 111016000
102/1	Betancor Julia E.	16.453.841	Personal técnico <b>Categoría 11-</b> Secretaria de Salud 1110106000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2.015.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4978/15**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION A LA AGENTE MUNICIPAL MELISA SOLANGE COLLINS.

LINCOLN, 23 de noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de recategorizar a la agente municipal Melisa Solange Collins a partir del 1° de noviembre del 2015;

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de noviembre de 2015 la recategorización del agente municipal MELISA SOLANGE COLLINS – DNI N° 27.855.079 - Leg. N° 2961/1 - Personal Administrativo - Categoría 10 de la escala de sueldos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4979/15**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR FERNANDO DANIEL ESNAOLA.

LINCOLN, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de noviembre de 2015 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de Director de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo (Cat. 1) al señor FERNANDO DANIEL ESNAOLA-DNI N° 20.830.526- Leg. 158/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4980/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 23 de Noviembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de Ambulancia de la Unidad Sanitaria, Localidad de Bayauca.-

- HEREDIA DANIEL – Legajo 3170/1– DNI 27.509.051

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario el Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4981/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma definitiva el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Diciembre de 2015 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949.

ARTICULO 2°: Señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4982/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PÚBLICA Y PACÍFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. MELISA MARIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 36.747.825.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sra. Melisa Mariel Sánchez, D.N.I. N° 36.747.825, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: IX, Sección: A, Manzana: 34, Parcela: 11, en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Melisa Mariel Sánchez, D.N.I. N° 36.747.825, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Melisa Mariel Sánchez, D.N.I. N° 36.747.825, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: IX, Sección: A, Manzana: 34, Parcela: 11, en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, de veinte metros de frente linderos con calle Lavalle, y cuarenta metros de fondo, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4983/15**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. ERNESTO JAVIER BECHARA, D.N.I. N° 17.190.141.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Ernesto Javier Bechara, D.N.I. N° 17.190.141, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 11-b, Parcela: 1, en la ciudad de Roberts, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ernesto Javier Bechara, D.N.I. N° 17.190.141, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Ernesto Javier Bechara, D.N.I. N° 17.190.141, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 11-b, Parcela: 1, en la ciudad de Roberts, Partido de Lincoln, de veinticinco metros linderos con calle Pintos Rosas, y veinte metros linderos a calle Manuel García, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4984/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE MUNICIPAL SR. ANGEL OSCAR BUSTI, D.N.I. N° 8.365.847.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Angel Oscar Busti, D.N.I. 8.365.847, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor para efectuar tareas como chofer municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2196/14 promulgada por el Decreto N° 6201/14, de fecha 29 de Diciembre de 2014, la cual establece los nuevos valores económicos en cuanto al trámite de registro de conducir, en sus distintas categorías;

Que el peticionante de la excepción de pago resulta ser empleado municipal, y conlleva realizar tareas de chofer de rodados municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor:

- ANGEL OSCAR BUSTI DNI 8.365.847

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 24 de Noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4985/15**

DISPONIENDO LA EXTINCION DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NRO 148/93.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2015

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las actuaciones que da cuenta el Expte 148/93 y la petición del encartado efectuada por el Agente Dr. Malio Cesar Buceta, a través de la cual solicita la extinción de la acción punitiva del Estado Municipal, en estas actuaciones, en razón del extenso periodo de tiempo transcurrido en las mismas, sin resolución definitiva, a la fecha.-

Que en razón de lo peticionado, ha de tenerse en cuenta la legislación vigente que prescribe expresamente:” **LEY 11757.ARTICULO 69°: El poder disciplinario por parte de la Administración Municipal se extingue:... 2. A los tres (3) años en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas expulsivas...**”.-

Que a la vista de las actuaciones puede percibirse espontáneamente, que el último paso procesal producido data del 11 de febrero de 2004 (Decreto 147/04), habiendo transcurrido, desde esa fecha a la actualidad, en exceso el plazo temporal que la norma determina (3 años, art. 69, inc. 2 ley 11757).-

Que desde este avistaje, corresponde, sin más, hacer lugar a lo peticionado por el encartado, declarando, a través del presente, la extinción del poder disciplinario de la Administración Municipal, en estos actuados, ordenándose el archivo de las actuaciones.-

Que el Area Legal y Técnica ha dictaminado al respecto, en este mismo sentido.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declarase extinguido el Poder Disciplinario del Estado Municipal, en el Expediente Administrativo nro. 148/93, por haber transcurrido el plazo que determina el art. 69 inc. 2 de la Ley 11757, sin haberse dictado resolución definitiva.-

**ARTICULO 2°:** Disponese, en consecuencia, el archivo de las actuaciones .....disciplinarias.-.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Direccion de Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4986/15**

DISPONIENDO LA NECESIDAD DE REPARAR EL VEHICULO DEL DR. ZUNINO JORGE GUILLERMO DESTINADO A URGENCIAS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2015

VISTO

La necesidad de la localidad de Martínez de Hoz de contar con un medico con movilidad propia para las urgencias que pudieran surgir y la donación al Dr. Zunino, Jorge Guillermo de un Renault Clío Nafta modelo 2010 dominio JYO 532 realizada por la comunidad de Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

El siniestro que tuvo como protagonista al Dr. Zunino y que los daños del vehiculo dejaron nuevamente a la comunidad sin un móvil para la atención de urgencias es necesario la reparación de el mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Reparar el Renault Clío Dominio JYO 532 perteneciente al Dr. Zunino, Jorge Guillermo con DNI 7.795.555.-

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **1110106000 Secretaria de Salud**, Categoría Programática **62.06.00 Unidad Sanitaria Martínez de Hoz**; partida **3.3.2.0 MANTENIMIENTO Y REPARACION**, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica y el de Salud.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/DEMINGO

Lincoln, 24 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





## **DECRETO N° 4987/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 15.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 51 DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 24 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que Directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 51 de la ciudad de Roberts, han requerido ayuda económica con motivo de la necesidad de proceder a la reparación del piso y colocación de puerta en sus instalaciones;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora, trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice; y es esta oportunidad le es imposible solventar todos los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la reparación mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 15.000 (Pesos quince mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 51 de la Ciudad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 24 de Noviembre de 2015.

# **DECRETO N° 4988/15**

DISPONIENDO LA NECESIDAD DE REPARAR LA MOTONIVELADORA FIAT ALLIS FG 170 PARA LA REPARACION DE CAMINOS DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2015.-

## **VISTO**

La necesidad de urgencia de reparar las vías de comunicación del partido de lincoln.-

## **Y CONSIDERANDO:**

Que la motoniveladora fiat allis FG 170 N° 146 con la que cuenta el municipio para realizar los trabajos de reparación de caminos tiene la bomba hidráulica principal rota.-

Que es necesario el cambio de dicha bomba, incluyendo la limpieza del circuito hidráulico completo y el cambio de los lubricantes hidráulicos, de motor y de convertidor.-

Que el Art. 156 inc. 6 de la Ley LOM expresa “Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas... 6° La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Repárese la motoniveladora fiat allis FG 170 N° 146 para arreglos de caminos.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 32.00.00 Dirección Gral. de Caminos; partidas 2.9.60 Repuestos y 3.3.2.0 MANTENIMIENTO Y REPARACION, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4989/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA AGENTE MUNICIPAL GRANADO NATALIA

Lincoln, 24 de noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Municipal Natalia Granado cumple funciones en la Secretaria Privada, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta área municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Merito, por el mes de noviembre de 2015, la suma de pesos: un mil quinientos (\$ 1.500.-) a la agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
GRANADO NATALIA ELIZABET	32.357.806	3881	\$1.500

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
Lincoln, 24 de noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4990/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE ACUÑA ANDRES ANTONIO

Lincoln, 24 de noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del agente Acuña, Andrés Antonio DNI N° 21.787.311;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Acuña Andrés Antonio, tiene asignado un vehículo de esta Municipalidad;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor, al agente Acuña Andrés Antonio DNI N° 21.787.311, Legajo 2727, quien se desempeña laboralmente en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 24 de noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 4991/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL CISTERNA VICTOR HUGO, DNI 27.716.485

LINCOLN, 24 de noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal de la Delegación Municipal de Martínez de Hoz, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente a el mes de noviembre de 2015 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
6062	CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	\$ 4000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 24 de noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 4992/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. GUSTAVO JAVIER MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gustavo Javier Molina, DNI 23.752.511 domiciliado en la localidad de Roberts, calle sin Número, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Molina padece graves problemas de salud neurológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente, por pérdida de memoria.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Gustavo Molina, no puede solventar los gastos de medicamentos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse y tiene a su cuidado su abuela de 93 años Sra. Francisca Coria y su tío Alberto Molina de 53 años, con discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.-(pesos tres mil), al Sr. Gustavo Molina DNI N° DNI 23.5752.511 domiciliado en la localidad de Roberts, calle sin Número, referida a solventar gastos por problemas de Salud , registrado en la Delegación de Roberts .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 25 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4993/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marconetto Alejandra con D.N.I.:24.794.768 con domicilio en Almafuerte1037 referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece graves problemas de salud y luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista Oncólogo quien la deriva a realizar tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junín debido a que nuestro Nosocomio no cuenta con la aparatología adecuada para dicha práctica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24794768, domiciliada en Almafuerte 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos de tratamiento radiante por problemas de salud en la ciudad de Junin .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4994/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. CAMERA, JUAN ALEJANDRO, D.N.I.: 13.593.019, M.P. 16.678, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Diagnostico por imagen, en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén Miravalle”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Camera, Juan Alejandro, D.N.I. N° 13.593.019 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios profesionales de Diagnostico por imagen en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de noviembre de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4995/15**

AUTORIZANDO AL SR TESORERO MUNICIPAL A UTILIZAR RECURSOS AFECTADOS PARA HACER FRENTE AL PAGO DE SALARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE

Lincoln, 25 de Noviembre de 2015

VISTO:

Las inundaciones climáticas que azotaron nuestro partido en los últimos meses como consecuencia de la corriente del niño; y

CONSIDERANDO:

Que la atención del fenómeno ha causado erogaciones no previstas para las intensas lluvias, en limpieza de canales y reparación de caminos, y

Que los mismos han sido atendidos con partidas de coparticipación generando un desfasaje financiero.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr Tesorero Municipal a utilizar los recursos de fondos afectados para hacer frente al pago de salarios correspondientes al mes de Noviembre de 2015.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 25 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4996/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLITICA DE LA SEÑORA ANDREA VERONICA PLANCHERUNTTI Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 3552/14 se designa a la señora Andrea Verónica Plancherunti, en la Planta Política, para cumplir tareas como Director General de Personal del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas inherentes en su cargo como Director General de Personal del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2015, la designación en la Planta Política de la señora ANDREA VERONICA PLANCHERUNTTI- DNI N° 27.167.382.

ARTICULO 2°: Designase en la Planta Permanente a partir del 1° de noviembre de 2015 a la señora ANDREA VERONICA PLANCHERUNTTI -DNI N° 27.167.382 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) para cumplir las tareas inherentes en el área de Recursos Humanos colaborando con las distintas dependencias de esta y otras Secretarías.

ARTICULO 3°: Establezcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un setenta (70%) por ciento del sueldo de su categoría Jefe de Departamento (Cat. 2).

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de noviembre de 2015



## **DECRETO N° 4997/15**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 56 DE TRIUNVIRATO, PDO. DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, La Escuela N° 56 de Triunvirato ha requerido ayuda económica para la realización los festejos del Cierre de Ciclo 2015, que se llevará a cabo en forma conjunta con alumnos y docentes de la Escuela de Educación Primaria N° 23 de Bermúdez, el próximo 1° de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta oportunidad solventar los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.500 (Pesos cuatro mil ) a la Asociación Cooperadora del Escuela de Educación Primaria N° 56 de Triunvirato, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.  
Lincoln, 26 de Noviembre 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4998/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. SOFIA NOEMI GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sofía Noemí Gutierrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una nieta a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **SOFIA NOEMI GUTIERREZ**, DNI. N° 11.394.829, domiciliada en Alberdi 896, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4999/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACCARDI, JESICA VANESA	35.407.557	PRINGLES 610	7625
2	ACUÑA, CELIA MARINA	31.147.982	OBLIGADO 950	1051
3	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
4	ARENAS, LEONELA SOLEDAD	33.348.607	BALCARCE 861	8997
5	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
6	BRAMAJO, SANTIAGO ARNALDO	5.057.296	OBLIGADO 440	8077
7	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
8	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
9	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
10	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
11	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	B° CIRIGLIANO CASA 43	12209
12	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	VILLEGAS 270	2448
13	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
14	FIGUEROA, TELMO FRANCISCO	5.047.736	MORENO 698	6696
15	GANDOLFO, SANDRA	22.051.357	LA BLOQUERA 307	737
16	GASSA, VIVIANA	28.468.283	G. PERITO MORENO	3591
17	GUTIERREZ, ROCIO AZUCENA	40.138.933	HUERGO 545	7396
18	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 852	4915
19	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 878	325
20	MARIN, MIRTA	11.427.037	URIBURU 1996	1947
21	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
22	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
23	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
24	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
25	MORIS, MARIANA	36.818.491	V. LOPEZ 874	7723
26	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
27	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
28	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
29	OCAMPO, AZUCENA ESTELA	30.442.465	HUERGO 935	3071
30	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
31	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
32	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
33	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
34	QUIROGA, SILVIA SUSANA	14.102.973	LAVALLE 33	8078
35	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199
36	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
37	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
38	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
39	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
40	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
41	RODRIGUEZ, MANUEL	5.032.807	FO.NA.VI MZ 18 C3	8080
42	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
43	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
44	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
45	SANCHEZ, EMILCE SOLEDAD	31.184.917	MARTIN RODRIGUEZ	9751
46	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
47	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2350	2389
48	SOUZA, GRACIELA	13.209.102	Plan 100 CASA 36	9840
49	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
50	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
51	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
52	WEIMBERGER, LILIANA SOLEDAD	34.547.258	PCIA DE SANTA FE 683	6343
53	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5000/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5001/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Cristina González, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con varios hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5002/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. MARCELO UVILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCELO UVILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARCELO UVILLA**, DNI N° 27.626.252, domiciliado en Mendoza 385, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 5003/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5004/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5005/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$2200) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en F. Chiquiló 1351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12441, a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
Lincoln, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5006/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIELA ALEJANDRA PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de Mariela Alejandra Pereyra, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREYRA, MARIELA ALEJANDRA	23.228.731	LAS TOSCAS	10679

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5007/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIA ELENA LIMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de María Elena Lima, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de El Triunfo, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5008/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5009/15**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES  
LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5010/15**

APROBANDO EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA ADELA BESTOSO .-

Lincoln, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Adela Bestoso de fecha 20 Noviembre de 2015, que tiene por objeto el comodato de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el comodato de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 1era nicho N° 42, de donde resulta comodataria la Sra. María Adela Bestoso.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el comodatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos del comodato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Adela Bestoso, domiciliada en Barrio F.O.N.A.V.I Mza 5 Casa N° 13 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario Legal y Técnico

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

Lincoln, 26 de Noviembre de 2015

# **DECRETO N° 5011/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 4.000,00.- AL PADRE DEL AJEDRECISTA MATIAS ROMAN AGÜERO GARCIA DE NUESTRA CIUDAD.-

incoln, 26 de noviembre de 2015

## **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Gustavo Alejandro Agüero Arce, papa del menor Matías Román Agüero García, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar el gasto de traslado y estadía a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, donde se desarrollará el Festival Sudamericano de la Juventud 2015, organizado por la Confederación de Ajedrez de América, Federación Boliviana de Ajedrez, desde el 02 al 07 de diciembre de 2015 inclusive;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la suma de \$ 4.000,00.- (cuatro mil pesos) al padre del menor, Matías Román Agüero García, señor Gustavo Alejandro Agüero Arce, DNI N° 20.383.622, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, donde se desarrollará el Festival Sudamericano de la Juventud 2015, desde el 02 al 07 de diciembre de 2015 inclusive.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área de Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN  
LINCOLN, 26 de noviembre de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5012/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3150 A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3150.- (Pesos tres mil ciento cincuenta), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hija.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.  
LINCOLN, 26 de noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5013/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33.798.866, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo tiene una hija con incapacidad y padece graves problemas de salud neurológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que debe realizar estudios neurológicos cuya suma asciende a \$3700 en instituto privado en la ciudad de Junín.

Que debido a su problema de salud de su hija, el señor Osvaldo Carrelo se encuentra al cuidado de la misma impidiendo la capacidad para trabajar, por lo cual solicita ayuda económica para cobertura de gastos de salud de su hija.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hija, ya que no cuenta con obra social ni trabajo estable.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500(pesos Mil Quinientos), al Sr. , Osvaldo Carrelo DNI N° 33.798.866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud neurológicos de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5014/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), A LA ASOCIACION CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La existencia de la entidad denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;  
Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos por el 150° Aniversario del Partido de Lincoln.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln- Festejos 150° Aniversario del Partido de Lincoln, inscripta con el Número 45.208.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Gobierno, Oficina Jurídica, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN.-  
Lincoln, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5015/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, D.N.I. 35.903.753 Y ADJUDICANDO EL MISMO LOTE DE TERRENO A LA SRA. MARIA DEL ROSARIO PAPPÀ, D.N.I. 27.856.051, Y AL SR. CARLOS RAÚL DIAZ, D.N.I. 12.014.572, SITO EN CIRC: II, SEC: G, CH: 658, MANZ: 658-Y, PARC: 9, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

Visto el Boleto de Compraventa de Octubre del año 2013, suscripto por la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Romina Elizabeth Roldan, siendo esta ultima adjudicataria de un lote de terreno en la sito en Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658; Manzana: 658-Y; Parcela: 9, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la renuncia irrevocable, de fecha 04 de febrero de 2014, efectuada por la Sra. Romina Elizabeth Roldán, D.N.I. 35.903.753, en torno a desvincularse definitivamente de dicho boleto de compraventa y en consecuencia, del lote de terreno mencionado, y según revela el informe socio ambiental oportunamente realizado, la Sra. María del Rosario Pappa, D.N.I. N° 27.856.051, y el Sr. Carlos Raúl Díaz, D.N.I. N° 12.014.572, cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios, habida cuenta de ser personas carecientes de recursos propios para adquirir *per sé*, un lote de terreno a los valores del actual mercado inmobiliario, debiendo alquilar permanentemente viviendas para convivir con su grupo familiar a cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica, atento a los motivos expuestos, considera viable la solicitud de desadjudicación de un lote a la Sra. Romina Elizabeth Roldán, y adjudicar el mismo lote de terreno, a los nuevos adjudicatarios;

Que para tal fin es necesario dictar el acto administrativo expreso a los efectos de que la nueva adjudicataria cuente con la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el Boleto de Compraventa de fecha 30 de octubre de 2013, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Romina Elizabeth Roldán, D.N.I. 35.903.753, y en consecuencia desadjudicase a la nombrada el Lote de Terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, Manzana: 658-Y, Parcela: 9, identificado oportunamente en el plano de subdivisión como Lote N° 163, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble por el sorteo realizado en fecha de octubre 2013.-

ARTICULO 2°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circunscripción: II – Sección: G – Chacra: 658 – Manzana: 658-y – Parcela: 9, identificada en el plano general de loteo en la chacra mencionada como Lote Nro. 163, a favor de la Sra. María del Rosario Pappa, D.N.I. N° 27.856.051, y el Sr. Carlos Raúl Díaz, D.N.I. N° 12.014.572.-

ARTICULO 3 °: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si los tenedores no dieran cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la parte interesada, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 26 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5016/15**

AUTORIZANDO LA MARCACIÓN DE UNA DARSENA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVA PARA EL CAMION DE VALORES DE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO SANTANDER RIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La nota remitida por el Banco Santander Rio, sucursal Lincoln, en la cual solicita la franquicia y delimitación del área de estacionamiento para el camión de caudales que arriba a esa entidad;

La Ley° 24.449 Nacional de Transito; La Ley Provincial N° 13.927; el decreto provincial N° 532/09; la Ordenanza Nro. 2175/14;

Y CONSIDERANDO:

Que, la nota remitida por el entidad bancaria posee asidero legal en lo preceptuado en las normativas aludidas en los vistos del presente;

Que, el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una necesidad, función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito. El reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada jurisdicción, luego de acreditados los requisitos correspondientes.

Que resulta viable atender la solicitud del Banco Santander Rio, en tanto y en cuanto, se encuentra prevista su franquicia por tratarse de Transporte de Valores Bancarios (ARTÍCULO 33 (refiere al Art. 63 de la Ley Nacional N° 24.449). — FRANQUICIAS ESPECIALES. Inciso g;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Banco Santander Rio Sucursal Lincoln, sito en Avenida 9 de Julio número 128 de este medio, ha delimitar un área de estacionamiento exclusivo para Transporte de Valores y/o Caudales, de cuatro (4) metros de longitud por el cordón de su vereda, por dos (2) metros de ancho por sobre la calzada pavimentada de la Avenida.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Interesada, a la Dirección de Tránsito, Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría Legal y Técnica, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5017/15**

DESIGNANDO A LA CONTADORA GRACIELA ELSA LAVARRA EN EL CARGO DE JEFA DE DIVISION (Cat. 3) EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE", EN PLANTA FUNCIONAL.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios que tendrán a su cargo distintas áreas claves de la administración comunal;

Que la mencionada Contadora, ha realizado tareas en distintas áreas claves, demostrando eficiencia e idoneidad, conociendo en profundidad todos los mecanismos administrativos necesarios, para desempeñar el puesto de Jefe de División, en el Departamento de Compras, área clave dentro de la estructura administrativa del Hospital Municipal Dr. Rúben Miravalle.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de Diciembre de 2015 en el cargo de Jefa de División (Cat. 3) en el Departamento de Compras del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la Contadora GRACIELA ELSA LAVARRA - DNI N° 13.209.205, revistando en la planta funcional.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta (50%) por ciento del sueldo de su categoría (Jefe de División).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5018/15**

DESIGNANDO AL DR. NESTOR ZANNI EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO (Cat. 2) EN EL AREA LEGAL Y TECNICA, EN PLANTA FUNCIONAL.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios que tendrán a su cargo distintas áreas claves de la administración comunal;

Que el mencionado agente, se desempeñó con eficacia e idoneidad en dicha área, hasta que tomó licencia para desempeñar un cargo electivo en el Concejo Deliberante de Lincoln, que en tal sentido sus funciones electivas cesan el día 10 de diciembre del corriente, momento en que debe retomar sus funciones como personal de planta en el Área Legal y Técnica; y siendo que en dicha dependencia se encuentra vacante la jefatura de Departamento, este ejecutivo estima conveniente designar al mencionado agente para ocupar dicha posición, habida cuenta de su experiencia, que será de gran ayuda en la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 10 de Diciembre de 2015 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) en el Área Legal y Técnica, al Dr. NESTOR FABIAN ZANNI-DNI N° 21.526.264-Leg. 2538 revistando en la planta funcional.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta (50%) por ciento del sueldo de su categoría (Jefe de Departamento).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5019/15**

DESIGNANDO AL AGENTE STOLA, PABLO MIGUEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO (Cat. 2) EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS, EN PLANTA FUNCIONAL.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada, por el actual Director General de Compras, Pablo Gauna, respecto a cubrir dicho cargo y proponiendo al agente mencionado habida cuenta de su desempeño en dicha Dirección;

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios que tendrán a su cargo distintas áreas claves de la administración comunal;

Que el mencionado agente, viene trabajando de manera destacable en dicha Dirección General y posee un acabado conocimiento de los procedimientos a seguir en todo lo inherente a compras de suministros en general, licitaciones, concursos de precios etc. en virtud de ello se estima conveniente su designación, toda vez que podrá aportar su experiencia para el mejor desempeño de un área clave para el funcionamiento del estado municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de Diciembre de 2015 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) en la Dirección General de Compras al agente, Stola, Pablo Miguel, 21.828.594 revistando en la planta funcional.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta (50%) por ciento del sueldo de su categoría (Jefe de Departamento).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5020/15**

DISPONIENDO ASIGNAR A LA COORDINACIÓN DE DEFENSA CIVIL LINCOLN, UN ESPACIO FISICO DENTRO DEL PREDIO DONDE FUNCIONABA EL FRIGORIFICO PARA LA CONSTRUCCION DE SU FUTURA SEDE Y DEPOSITO DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIAS

LINCOLN, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio fisico para el funcionamiento de la Coordinación de Defensa Civil Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho predio, se encuentra un galpón, de apropiadas dimensiones, donde se encuentra la caldera, el cual puede ser recuperado y refuncionalizado, para que la mencionada dependencia, utilice ese espacio como sede y depósito de materiales para emergencias;

Que el contar con un inmueble de tal característica será de gran beneficio para la futura expansión de dicho cuerpo de voluntarios, a fin de organizar la logística, depósito, cocheras y demás dependencias que sean menester poner en funcionamiento conforme su crecimiento en el tiempo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponese asignar los galpones, donde funcionaba la planta de calderas del ex frigorífico, para el uso de Defensa Civil Lincoln, atento a los requerimientos que esta posee y su futura expansión.

ARTICULO 2º: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, a los Programas y Partidas que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Defensa Civil, Gobierno, Obras Públicas, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5021/15**

DESIGNANDO AGENTE IÑIGUEZ MAURO MIGUEL EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISION (Cat. 3) DENTRO DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION, EN PLANTA FUNCIONAL.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios que tendrán a su cargo distintas áreas claves de la administración comunal;

Que el mencionado agente, se ha desempeñado con idoneidad en dicha Secretaria, conociendo el funcionamiento de las distintas áreas que la componen, por tanto se estima conveniente su designación en dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de Diciembre de 2015 en el cargo de Jefa de División (Cat. 3) en la Secretaria de Producción, Turismo y Medio ambiente al agente, IÑIGUEZ, Mauro Miguel, D.N.I. 30.948.712 revistando en la planta funcional.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5022/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MODERA, JORGELINA ADRIANA D.N.I. N°30.948.686.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que la Sra. MODERA, JORGELINA ADRIANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 202, a la Sra. MODERA, JORGELINA ADRIANA D.N.I. N° 30.948.686, quien resultara adjudicatario directo por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5023/15**

DISPONIENDO EL PASE A PLANTA PERMANENTE COMO JEFA DEL SERVICIO DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL RUBEN MIRAVALLE, AL AGENTE MUNICIPAL DRA. LILIANA ESTHER PALAZZO, D.N.I N° 17.760.007.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Decreto N° 1983/98 y la Nota suscripta por el Sr. Secretario de Salud Municipal y Director del Hospital Municipal de fecha 20/11/15.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1983/98 declara de interés municipal el curso de hemoterapia que realizara la Dra. Liliana Palazzo.

Que dicho Decreto establece asimismo, en su artículo 3ro., que en oportunidad que la Dra. Liliana Palazzo obtenga la capacitación suficiente para estar al frente del servicio, a juicio de la Dirección del Hospital, se proceda a su designación dentro del Plantel Municipal.

Que el Director del Hospital Municipal, mediante nota de fecha 20/11/15, certifica que la profesional mencionada, ha dado cumplimiento a su capacitación en dicho ámbito, como así también se ha conducido con probidad y profesionalismo desde hace 17 años al frente de dicho servicio.

Que atento a lo expuesto, y por haberse producido los extremos que lo justifican, debe procederse al dictado del acto administrativo que disponga el pase a planta permanente como Jefe del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal Rubén Miravalle a la Dra. Liliana Esther Palazzo, D.N.I N° 17.760.007.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en planta permanente como Jefa del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal Rubén Miravalle a la Dra. Liliana Esther Palazzo, D.N.I N° 17.760.007, a partir de la fecha 01/12/2000.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Salud Municipal y el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Dirección del Hospital, a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ / DE MINGO / BRACKEN

Lincoln, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5024/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A LA SRA. LILIANA ESTER AHUMADA, D.N.I. 31.860.537 Y ADJUDICANDO EL MISMO LOTE DE TERRENO A LA SRA. ELISA VICONDO, D.N.I. 22.680.682, Y AL SR. FERNANDO SERGIO ARCOS MOLINA, D.N.I. 92.727.225, SITO EN CIRC: II, SEC: G, CH: 658, MANZ: 658-AG, PARC: 21, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4829/15, a través del cual se le otorgó en adjudicación en concesión de uso de una vivienda con lote de terreno correspondiente al Plan de 17 Viviendas en la ciudad de Lincoln, a la Sra. Liliana Ester Ahumada, D.N.I. 31.860.537; y la necesidad de lote propio para el PROCREAR y para vivienda familiar única, manifestada por el matrimonio formado por la Sra. Elisa Vicondo, D.N.I. 22.680.682 y el Sr. Fernando Sergio Arcos Molina, D.N.I. 92.727.225;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Liliana Ester Ahumada, oportunamente había sido beneficiaria por sorteo, de un lote de terreno en la Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, Manzana: 658 – AG, Parcela: 21;

Que con el Decreto N° 4829/15, se concedió en adjudicación de uso, otro lote de terreno a la Sra. Liliana Ahumada, y en consecuencia, con el impedimento de poseer dos lotes de terreno de propiedad municipal para la misma persona, se torna necesaria la desadjudicación del terreno primeramente sorteado, y otorgando una nueva concesión de uso, a los esposos Sra. Elisa Vicondo y Sr. Fernando Sergio Arcos Molina;

Que según revela el informe socio ambiental oportunamente realizado, la Sra. Elisa Vicondo y el Sr. Fernando Arcos Molina, cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios, habida cuenta de ser personas carecientes de recursos propios para adquirir *per sé*, un lote de terreno a los valores del actual mercado inmobiliario, debiendo alquilar permanentemente viviendas para convivir con su grupo familiar a cargo, e incluso habiendo sido beneficiarios de un crédito del PROCREAR, pero faltándoles en forma indispensable, el lote de terreno;

Que la Secretaría Legal y Técnica, atento a los motivos expuestos, considera viable la solicitud de desadjudicación de un lote a la Sra. Liliana Ester Ahumada, y adjudicar el mismo lote de terreno, a los nuevos adjudicatarios;

Que para tal fin es necesario dictar el acto administrativo expreso a los efectos de que la nueva adjudicataria cuente con la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desadjudíquese a la Sra. Liliana Ester Ahumada, D.N.I. N° 31.860.537, el Lote de Terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, Manzana: 658-AG, Parcela: 21, identificado oportunamente en el plano de subdivisión como Lote N° 153, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble por el sorteo realizado en fecha 22 / 10 / 2013.-

ARTICULO 2°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
catastralmente como Circunscripción: II – Sección: G – Chacra: 658 – Manzana: 658-AG – Parcela: 21, identificada en el plano general de loteo en la chacra mencionada como Lote Nro. 153, a favor de la Sra. Elisa Vicondo, D.N.I. N° 22.680.682 y el Sr. Fernando Sergio Arcos Molina, D.N.I. N° 92.727.225.-

ARTICULO 3 °: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si los tenedores no dieran cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la parte interesada, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 30 de Noviembre de 2015.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5025/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO AL SR. FEDERICO LUPPINO, D.N.I. 30.948.612 Y ADJUDICANDO EL MISMO LOTE DE TERRENO A LA SRA. MARIA NATALIA PANUNCIO, D.N.I. 24.254.352, Y AL SR. JOSÉ ALEJANDRO MALDONADO, D.N.I. 21.823.949, SITO EN CIRC: II, SEC: G, CH: 658, MANZ: 658-AD, PARC: 6, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4390/13, a través del cual se le otorgó en adjudicación en concesión de uso un lote de terreno correspondiente al sorteo del gremio de Atilra, en fecha 02 / 10 / 2013, al Sr. Federico Luppino, D.N.I. N° 30.948.612, el cual formalizara la renuncia al mismo en fecha 17 / 07 /2015;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la renuncia irrevocable efectuada por el Sr. Federico Luppino, y según revela el informe socio ambiental oportunamente realizado, la Sra. María Natalia Panuncio, D.N.I. N° 24.254.352, y el Sr. José Alejandro Maldonado, D.N.I. N° 21.823.949, cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios, habida cuenta de ser personas carecientes de recursos propios para adquirir *per sé*, un lote de terreno a los valores del actual mercado inmobiliario, debiendo alquilar permanentemente viviendas para convivir con su grupo familiar a cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica, atento a los motivos expuestos, considera viable la solicitud de desadjudicación de un lote al Sr. Federico Luppino, y adjudicar el mismo lote de terreno, a los nuevos adjudicatarios;

Que para tal fin es necesario dictar el acto administrativo expreso a los efectos de que la nueva adjudicataria cuente con la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Deróguese el Decreto 4390/13, y en consecuencia, desadjudíquese al Sr. Federico Luppino, D.N.I. N° 30.948.612, el Lote de Terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, Manzana: 658-AD, Parcela: 6, identificado oportunamente en el plano de subdivisión como Lote N° 73, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble por el sorteo realizado en fecha 02 / 10 / 2013.-

ARTICULO 2°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circunscripción: II – Sección: G – Chacra: 658 – Manzana: 658-AD – Parcela: 6, identificada en el plano general de loteo en la chacra mencionada como Lote Nro. 73, a favor de la Sra. María Natalia Panuncio, D.N.I. N° 24.254.352, y el Sr. José Alejandro Maldonado, D.N.I. N° 21.823.949.-

ARTICULO 3 °: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si los tenedores no dieran cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
indicado precedentemente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la parte interesada, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 30 de Noviembre de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5026/15**

DEROGANDO EL DECRETO 654/92 Y TRANSFIRIENDO LA TOTALIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. MIRTA LILIANA FERRA, D.N.I. N° 13.562.736.-

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto 654/92, y la solicitud formulada por la Señora Mirta Liliana Ferra, D.N.I. N° 13.562.736, en conjunto a la carta de renuncia de derechos firmada por el Sr. Guillermo Horacio Vargas, D.N.I. N° 10.668.841;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 654/92, del 22 de diciembre de 1992, se autorizó la transferencia en concesión de uso precario, de un terreno Municipal designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 102, Parcela 2 (Parte), cuyas medidas son de 13 metros de frente por 30,30 metros de fondo, ubicado en la calle Ramos Mejía, entre Liborio Tiseyra y El Chañar, a los cónyuges Sra. Mirta Liliana Ferra y el Sr. Guillermo Horacio Vargas;

Que resulta clara la intención de los cónyuges divorciados por sentencia de fecha 23 de septiembre de 2005, del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, que el mentado terreno sea adjudicado totalmente a la Sra. Mirta Liliana Ferra;

Que no existen obstáculos para otorgar el acto administrativo que reafirme la autonomía de la voluntad expresada por las partes;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia de concesión de uso precario, de la totalidad del terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 102, Parcela 2 (Parte), cuyas medidas son de 13 metros de frente por 30,30 metros de fondo, ubicado en la calle Ramos Mejía, entre Liborio Tiseyra y El Chañar, a la Sra. Mirta Liliana Ferra, D.N.I. N° 13.562.736.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario que reviste la concesión otorgada mediante el presente Decreto, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, especialmente si la adjudicataria no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para la construcción de una vivienda para su grupo familiar, como así mismo si se diera al terreno otro destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda absolutamente prohibido a la nueva adjudicataria disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia, aún a título gratuito, sin la conformidad previa del Departamento Ejecutivo, que en caso de constatar cualquier operación de esta índole, dejará sin efecto la concesión de uso precaria, sin derecho a reclamo alguno de cualquiera de las partes interesadas.

ARTICULO 4°: Deróguese el Decreto 654/92.

ARTICULO 5°: Refrenda el señor Secretario de Legal y Técnica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesada, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, Dirección de Obras Particulares y Dirección de planeamiento. Publíquese en el boletín oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5027/15**

DESIGNANDO A LA TRABAJADORA SOCIAL CATALINA ISMAEL EN EL CARGO DE JEFA DE DIVISION (Cat. 3) EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN PLANTA FUNCIONAL.

LINCOLN, 30 de noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios que tendrán a su cargo distintas áreas claves de la administración comunal;

Que la mencionada profesional, ha realizado tareas en las distintas áreas de la Secretaria, demostrando eficiencia e idoneidad, conociendo en profundidad el funcionamiento de todas las dependencias y habiendo realizado un meritorio trabajo coordinando la ayuda que desde la Secretaria se efectuó en ocasión de los últimos problemas climáticos, todo ello sin desatender la labor diaria y compleja de las problemáticas sociales, demostrando todas las aptitudes necesarias para desempeñar el puesto de Jefe de División, dentro de la estructura administrativa de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 5 de Diciembre de 2015 en el cargo de Jefa de División (Cat. 3) en la Secretaria de Desarrollo Social a la Trabajadora Social, Catalina Ismael - DNI N° 36.818.703, revistando en la planta funcional.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta (50%) por ciento del sueldo de su categoría (Jefe de División).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5028/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como Chofer en la delegación municipal de Arenaza:

- Jorge Pera – Legajo 3749/1 – DNI: 30.228.194

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 30 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5029/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como Chofer en la delegación municipal de Arenaza:

- Ariel Lumbreras – Legajo 2802/1 – DNI: 28.468.210

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN  
Lincoln, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5030/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. DE ARMAS IRMA INES D.N.I. N° 31.781.896

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que la Sra. De Armas, Irma Ines se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 200, a la Sra. De Armas, Irma Inés D.N.I. N° 31.781.896 quien resultara adjudicataria directa por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5031/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. IBAÑEZ SUSANA MABEL D.N.I. N° 29.894.926

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que la Sra. Ibañez, Susana Mabel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 201, a la Sra. De Ibañez, Susana Mabel D.N.I. N° 29.894.926 quien resultara adjudicataria directa por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5032/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES CAYZAC CECILIA VANESA D.N.I. N° 27.167.362 Y CAPITINI CARLOS D.N.I. N° 22.966.646

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que los Sres. Cayzac, Cecilia Vanesa y Capitini Carlos se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 196, a los Sres. Cayzac, Cecilia Vanesa D.N.I. N° 27.167.362 y Capitini, Carlos D.N.I. N° 22.966.646, quienes resultaran adjudicatarios directos por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5033/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. BUSTAMANTE HECTOR DAVID D.N.I. N° 23.168.825

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que el Sr. Bustamante, Héctor David se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 190, al Sr. Bustamante, Héctor David D.N.I. N° 23.168.825 quien resultara adjudicatario directo por el Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5034/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES CUADRADO ANALIA VANESA D.N.I. N° 32.066.597 Y HERRERA SAUL ADRIAN D.N.I. N° 25.726.846

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que los Sres. Cuadrado, Analia Vanesa y Herrera, Saúl Adrian se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 198, a los Sres. Cuadrado, Analia Vanesa D.N.I. N° 32.066.597 y Herrera, Saúl Adrian D.N.I. N° 25.726.846, quienes resultaran adjudicatarios directos por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5035/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. FUNES MARCOS D.N.I. N° 30.948.810

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que el Sr. Funes, Marcos se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 194, al Sr. Funes, Marcos D.N.I. N° 30.948.810 quien resultara adjudicatario directo por el Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5036/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES MIGUEL SILVINA IVANA D.N.I. N° 30.228.077 Y ARREGUI RAUL JORGE D.N.I. N° 12.208.620

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que los Sres. Miguel, Silvana Ivana y Arregui, Raúl Jorge se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 199, a los Sres. Miguel, Silvana Ivana D.N.I. N° 30.228.077 y Arregui, Raúl Jorge D.N.I. N° 12.208.620, quienes resultaran adjudicatarios directos por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5037/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES LOPEZ ROSA ANALIA D.N.I. N° 18.276.654 Y RAMIREZ EDUARDO D.N.I. N° 8.112.610

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que los Sres. López, Rosa Analia y Ramírez, Eduardo se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 197, a los Sres. López, Rosa Analia D.N.I. N° 18.276.654 y Ramírez, Eduardo D.N.I. N° 8.112.610, quienes resultaran adjudicatarios directos por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5038/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. MUÑOZ MARIO DANIEL D.N.I. N° 20.499.261 y PALACIO MARCELA DELIA D.N.I N° 16.847.182

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que el Sr. Muñoz, Mario Daniel y Palacio, Marcela Delia se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 188, al Sr. Muñoz, Mario Daniel D.N.I. N° 20.499.261 y Palacio, Marcela Delia D.N.I N° 16.847.182 quienes resultaran adjudicatarios directo por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5039/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. PAGLIARO LUCIA D.N.I. N° 33.798.931 Y LAMOLLA MARCOS DAMIAN D.N.I. N° 31.140.103

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que los Sres. Pagliaro, Lucia y Lamolla, Marcos Damián se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 189, al Sr. Pagliaro, Lucia D.N.I. N° 33.798.931 y Lamolla, Marcos Damián D.N.I N° 31.140.103 quienes resultaran adjudicatarios directos por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5040/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. PAVIOLO MATIAS LEONEL D.N.I. N° 30.948.785

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que el Sr. Paviolo, Matías Leonel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 193, al Sr. Paviolo, Matías Leonel D.N.I. N° 30.948.785 quien resultara adjudicatario directo por el Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5041/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. PEREGO ANIBAL ERNESTO D.N.I. N° 21.785.859

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que el Sr. Perego, Aníbal Ernesto se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 192, al Sr. Perego, Aníbal Ernesto D.N.I. N° 21.785.859 quien resultara adjudicatario directo por el Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5042/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. PISARRO MARIA ESTER D.N.I. N° 21.973.689

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que la Sra. Pisarro, Maria Ester se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 191, a la Sra. Pisarro, María Ester D.N.I. N° 21.973.689 quien resultara adjudicataria directa por el Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5043/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. SANCHEZ ROCIO ANAHI D.N.I. N° 32.918.083

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que la Sra. Sánchez, Rocio Anahi se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 195, a la Sra. Sánchez, Rocio Anahi D.N.I. N° 32.918.083 quien resultara adjudicataria directa por el Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5044/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES SOSA GISELA PAOLA D.N.I. N° 30.228.153 Y CREBAY MARCELINO ALFREDO D.N.I. N° 25.035.255

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que los Sres. Sosa, Gisela Paola y Crebay, Marcelino Alfredo se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 187, a los Sres. Sosa, Gisela Paola D.N.I. N° 30.228.153 y Crebay, Marcelino Alfredo D.N.I. N° 25.035.255, quienes resultaran adjudicatarios directos por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5045/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. FLORIO, EDGARDO LUCIO ANDRES D.N.I N° 36.818.490

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. Florio, Edgardo Lucio Andrés D.N.I. N° 36.818.490 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 91;

Que el Sr. Florio, Edgardo Lucio Andrés se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 91, al Sr. Florio, Edgardo Lucio Andres D.N.I. N° 36.818.490, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5046/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. QUINTERO, LIA KAREN D.N.I. N° 36.818.853.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. QUINTERO, LIA KAREN D.N.I. N° 36.818.853 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 41;

Que la Sra. QUINTERO, LIA KAREN se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 41, a la Sra. QUINTERO, LIA KAREN D.N.I. N° 36.818.853, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5047/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. ROSALES, KAREN D.N.I. N° 37.370.226.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. ROSALES, KAREN D.N.I. N° 37.370.226 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc's 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 40;

Que la Sra. ROSALES, KAREN se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 40, a la Sra ROSALES, KAREN D.N.I. N° 37.370.226, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5048/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SRA. MARCOS, YESICA FABIANA D.N.I. N° 34.214.137.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. MARCOS, YESICA FABIANA D.N.I. N° 34.214.137 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc's 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 139;

Que la Sra MARCOS, YESICA FABIANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 139, al Sr./a MARCOS, YESICA FABIANA D.N.I. N° 34.214.137, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5049/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. MARTIN, JOSE LUIS D.N.I. N° 35.407.588.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr MARTIN, JOSE LUIS D.N.I. N° 35.407.588 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 29;

Que el Sr. MARTIN, JOSE LUIS se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 29, al Sr. MARTIN, JOSE LUIS D.N.I. N° 35.407.588, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5050/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. GIMENEZ, HERNAN DANIEL D.N.I. N° 33.798.947.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. GIMENEZ, HERNAN DANIEL D.N.I. N° 33.798.947 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 104;

Que el Sr. GIMENEZ, HERNAN DANIEL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 104, al Sr. GIMENEZ, HERNAN DANIEL D.N.I. N° 33.798.947, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5051/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. HUECHUQUEO, CLARISA NOEL D.N.I. N°36.818.497.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. HUECHUQUEO, CLARISA NOEL D.N.I. N° 36.818.497 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 106;

Que la Sra. HUECHUQUEO, CLARISA NOEL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 106, a la Sra. HUECHUQUEO, CLARISA NOEL D.N.I. N° 36.818.497, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5052/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. LOVIZIO, SELVA ELIZABETH D.N.I. N° 26.839.019 Y EL SR. BRITOS, HECTOR D.N.I. N° 30.948.881.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. LOVIZIO, SELVA ELIZABETH D.N.I. N° 26.839.019 y el Sr. BRITOS, HECTOR D.N.I. N° 30.948.881. resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 114;

Que la Sra. LOVIZIO, SELVA ELIZABETH y el Sr. BRITOS, HECTOR se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 114, a la Sra. LOVIZIO, SELVA ELIZABETH D.N.I. N° 26.839.019 y el Sr. BRITOS, HECTOR D.N.I. N°30.948.881 quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5053/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. AGUIRRE, JOANA DENISE. D.N.I. N° 38.927.119.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. AGUIRRE, JOANA DENISE D.N.I. N° 38.927.119 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc's 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 22;

Que la Sra. AGUIRRE, JOANA DENISE se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 22, a la Sra. AGUIRRE, JOANA DENISE D.N.I. N° 38.927.119, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5054/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. CARMUEGA, NICOLAS D.N.I. N° 36.512.485.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. CARMUEGA, NICOLAS D.N.I. N° 36.512.485 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 98;

Que el Sr. CARMUEGA, NICOLAS se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 98, al Sr. CARMUEGA, NICOLAS D.N.I. N° 36.512.485, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5055/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. CERDA, RAFAEL ANDRES D.N.I. N° 23.341.981 Y LA SRA. BIANCHI LAVARRA, MARIA FLORENCIA D.N.I. N° 30.228.219.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. CERDA, RAFAEL ANDRES D.N.I. N° 23.341.981 y la Sra. BIANCHI LAVARRA, MARIA FLORENCIA D.N.I. N° 30.228.219 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 18;

Que el Sr. CERDA, RAFAEL ANDRES y la Sra. BIANCHI LAVARRA, MARIA FLORENCIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 18, al Sr. RAFAEL ANDRES D.N.I. N° 23.341.981 y la Sra. BIANCHI LAVARRA, MARIA FLORENCIA D.N.I. N° 30.228.219, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5056/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. COBELLO, RUTH D.N.I. N° 31.377.936.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. COBELLO, RUTH D.N.I. N° 31.377.936 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc's 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 97;

Que la Sra. COBELLO, RUTH se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 97, a la Sra. COBELLO, RUTH D.N.I. N° 31.377.936, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5057/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. ARCE CAMILA D.N.I N° 34.547.385

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Arce, Camila D.N.I. N° 34.547.385 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 170;

Que la Sra. Arce, Camila se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 170, a la Sra. Arce, Camila D.N.I. N° 34.547.385, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5058/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. AMAYA ROCIO A D.N.I N° 35.235.964

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Amaya, Rocío A D.N.I. N° 35.235.964 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 59;

Que la Sra. Amaya, Rocío A se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 59, a la Sra. Amaya, Rocío A D.N.I. N° 35.235.964, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5059/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. STELLA, MARCOS D.N.I. N° 25.700.863 Y LA SRA. POSTOVOY, JULIETA G. D.N.I. N° 31.377.832.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. STELLA, MARCOS D.N.I. N° 25.700.863 y la Sra. POSTOVOY, JULIETA G. D.N.I. N° 31.377.832 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 182;

Que el Sr. STELLA, MARCOS y la Sra. POSTOVOY, JULIETA G. se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 182, al Sr. STELLA, MARCOS D.N.I. N° 25.700.863 y a la Sra. POSTOVOY, JULIETA G. D.N.I. N° 31.377.832, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5060/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SRA. GARCIA, ANDREA BELEN D.N.I. N° 35.407.474.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra GARCIA, ANDREA BELEN D.N.I. N° 35.407.474 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 152;

Que la Sra. GARCIA, ANDREA BELEN se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 152, a la Sra. GARCIA, ANDREA BELEN D.N.I. N° 35.407.474, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5061/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. MORENO, DARIO EMANUEL D.N.I. N° 37.379.557.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr MORENO, DARIO EMANUEL D.N.I. N° 37.379.557 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 123;

Que el Sr. MORENO, DARIO EMANUEL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 123, al Sr. MORENO, DARIO EMANUEL D.N.I. N° 37.379.557, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5062/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. GARCIA, ALEJANDRO. D.N.I. N° 30.457.847 Y A LA SRA. MASSARO, MARIANA D.N.I N° 33.858.942.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. GARCIA, ALEJANDRO. D.N.I. N° 30.457.847 y la Sra. MASSARO, MARIANA D.N.I N° 33.858.942 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 4;

Que el Sr. GARCIA, ALEJANDRO y la Sra. MASSARO, MARIANA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 4, al Sr. GARCIA, ALEJANDRO. D.N.I. N° 30.457.847 y a la Sra. MASSARO, MARIANA D.N.I N° 33.858.942, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5063/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. ALCARAY, MARCELO GASTON D.N.I. N° 32.748.930 Y LA SRA. LASARTE, YANINA JESICA D.N.I 37.398.485.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. ALCARAY, MARCELO GASTON D.N.I. N° 32.748.930 y la Sra. LASARTE, YANINA JESICA D.N.I N° 37.398.485 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 99;

Que el Sr/a ALCARAY, MARCELO GASTON y la Sra. LASARTE, YANINA JESICA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 99, al Sr. ALCARAY, MARCELO GASTON D.N.I. N° 32.748.930 y la Sra. LASARTE, YANINA JESICA D.N.I N° 37.398.485, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5064/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. HERNANDEZ ROMINA D.N.I N° 35.903.564

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Hernández, Romina D.N.I. N° 35.903.564 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 145;

Que la Sra. Hernández, Romina se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 145, a la Sra. Hernández, Romina D.N.I. N° 35.903.564, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5065/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MACCARONI NORMA E D.N.I N° 10.574.076

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Maccaroni, Norma E D.N.I. N° 10.574.076 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 174;

Que la Sra. Maccaroni, Norma E se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 174, a la Sra. Maccaroni, Norma E D.N.I. N° 10.574.076, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5066/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MERCADO MARCELA B D.N.I N° 16.847.155

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Mercado, Marcela B D.N.I. N° 16.847.155 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 23;

Que la Sra. Mercado, Marcela B se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 23, a la Sra. Mercado, Marcela B D.N.I. N° 16.847.155, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5067/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. BENEDETTO IVANA O D.N.I N° 31.377.981

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Benedetto, Ivana O D.N.I. N° 31.377.981 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 15;

Que la Sra. Benedetto, Ivana O se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 15, a la Sra. Benedetto, Ivana O D.N.I. N° 31.377.981, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5068/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. CAYZAC ESTELA BEATRIZ D.N.I N° 16.847.074

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Cayzac, Estela Beatriz D.N.I. N° 16.847.074 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 74;

Que la Sra. Cayzac, Estela Beatriz se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pcs 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 74, a la Sra. Cayzac, Estela Beatriz D.N.I. N° 16.847.074, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5069/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. DUPUY ANDREA S D.N.I N° 26.384.545

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Dupuy, Andrea S D.N.I. N° 26.384.545 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 156;

Que la Sra. Dupuy, Andrea S se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 156, a la Sra. Dupuy, Andrea S D.N.I. N° 26.384.545, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5070/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. GIMENEZ DANIELA PAOLA D.N.I N° 32.555.254

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Giménez, Daniela Paola D.N.I. N° 32.555.254 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 184;

Que la Sra. Giménez, Daniela Paola se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 184, a la Sra. Giménez, Daniela Paola D.N.I. N° 32.555.254, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5071/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. GIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES D.N.I N° 27.167.403

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Giménez, María de los Ángeles D.N.I. N° 27.167.403 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 46;

Que la Sra. Giménez, María de los Ángeles se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 46, a la Sra. Giménez, María de los Ángeles D.N.I. N° 27.167.403, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5072/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. ABDALA MAYRA ALEJANDRA D.N.I N° 33.576.124

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Abdala, Mayra Alejandra D.N.I. N° 33.576.124 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 38;

Que la Sra. Abdala, Mayra Alejandra se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 38, a la Sra. Abdala, Mayra Alejandra D.N.I. N° 33.576.124, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5073/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. AGUIRRE GRISEL D.N.I N° 28.933.681

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Aguirre, Grisela D.N.I. N° 28.933.681 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 126;

Que la Sra. Triviño, Ana María se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 126, a la Sra. Aguirre, Grisela D.N.I. N° 28.933.681, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5074/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. ANSORENA VERONICA NOEMI D.N.I N° 32.918.095

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Ansorena, Verónica Noemí D.N.I. N° 32.918.095 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 57;

Que la Sra. Ansorena, Verónica Noemí se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 57, a la Sra. Ansorena, Verónica Noemí D.N.I. N° 32.918.095, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5075/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. RAMOS ROMINA ALEJANDRA D.N.I N° 38.663.125

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Ramos, Romina Alejandra D.N.I. N° 38.663.115 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 146;

Que la Sra. Ramos, Romina Alejandra se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 146, a la Sra. Ramos, Romina Alejandra D.N.I. N° 38.663.115, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5076/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. ORONOZ CARLA D.N.I N° 35.730.732

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Oronoz, Carla D.N.I. N° 35.730.732 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 183;

Que la Sra. Oronoz, Carla se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 183, a la Sra. Oronoz, Carla D.N.I. N° 35.730.732, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5077/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MULLEN VICTORIA D.N.I N° 33.798.723

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Mullen, Victoria D.N.I. N° 33.798.723 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 37;

Que la Sra. Mullen, Victoria se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 37, a la Sra. Mullen, Victoria D.N.I. N° 33.798.723, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5078/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. STAFFIERI CECILIA VANESA D.N.I N° 31.584.099

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Staffieri, Cecilia Vanesa D.N.I. N° 31.584.099 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 151;

Que la Sra. Staffieri, Cecilia Vanesa se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 151, a la Sra. Staffieri, Cecilia Vanesa D.N.I. N° 31.584.099, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5079/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. TRIVIÑO ANA MARIA D.N.I N° 21.526.156

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Triviño, Ana María D.N.I. N° 21.526.156 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 13;

Que la Sra. Triviño, Ana María se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 13, a la Sra. Triviño, Ana María D.N.I. N° 21.526.156, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5080/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. SALLES BARBARA ELIZABETH D.N.I N° 29.827.597

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Salles, Bárbara Elizabeth D.N.I. N° 29.827.597 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 60;

Que la Sra. Salles, Bárbara Elizabeth se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 60, a la Sra. Salles, Bárbara Elizabeth D.N.I. N° 29.827.597, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5081/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. NANNI NOELIA D.N.I N° 29.263.003

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Nanni, Noelia D.N.I. N° 29.263.003 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 154;

Que la Sra. Nanni, Noelia se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 154, a la Sra. Nanni, Noelia D.N.I. N° 29.263.003, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5082/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. MOYA IVAN MANUEL D.N.I N° 36.818.449 Y TOLEDO JOANA ALEJANDRA D.N.I. N° 38.323.791

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Moya Iván Manuel D.N.I. N° 36.818.449 y Toledo Joana Alejandra D.N.I N° 38.323.791 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 - Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 62;

Que los Sres. Moya Iván Manuel y Toledo Joana Alejandra se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 62, a los Sres. Moya Iván Manuel D.N.I. N° 36.818.449 y Toledo Joana Alejandra D.N.I N° 38.323.791, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5083/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ MONICA A D.N.I N° 24.805.189

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. López, Mónica A D.N.I. N° 24.805.189 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 171;

Que la Sra. López, Mónica A se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 171, a la Sra. López, Mónica A D.N.I. N° 24.805.189, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5084/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. HERNANDEZ JORGELINA G D.N.I N° 36.818.417

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Hernández, Jorgelina G D.N.I. N° 36.818.417 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 48;

Que la Sra. Triviño, Ana María se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 48, a la Sra. Hernández, Jorgelina G D.N.I. N° 36.818.417, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5085/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. FORTUNA MARIANELA D.N.I N° 32.066.619

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Fortuna, Marianela D.N.I. N° 32.066.619 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 53;

Que la Sra. Fortuna, Marianela se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 53, a la Sra. Fortuna, Marianela D.N.I. N° 32.066.619, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5086/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. DI LORENZO VIOLETA D.N.I. N° 33.348.760

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Di Lorenzo Violeta D.N.I. N° 33.348.760 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 20;

Que la Sra. Di Lorenzo Violeta se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 20, a la Sra. Di Lorenzo Violeta D.N.I. N° 33.348.760, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5087/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. BONETTI NATALIA SOLEDAD D.N.I N° 32.918.094

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Bonetti, Natalia Soledad D.N.I. N° 32.918.094 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 27;

Que la Sra. Bonetti, Natalia Soledad se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 27, a la Sra. Bonetti, Natalia Soledad D.N.I. N° 32.918.094, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5088/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. GOMEZ, DALMA NATALIA D.N.I N° 34.951.285

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Gómez, Dalma Natalia D.N.I. N° 34.951.285 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 144;

Que la Sra. Gómez, Dalma Natalia se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pcs 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 144, a la Sra. Gómez, Dalma Natalia D.N.I. N° 34.951.285, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5089/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. LARRIAGA, FERNANDO EZEQUIEL D.N.I N° 36.818.852

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. Fernando Ezequiel Larriaga D.N.I. N° 36.818.852 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 119;

Que el Sr. Fernando Ezequiel Larriaga se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 119, al Sr. Fernando Ezequiel Larriaga D.N.I. N° 36.818.852, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5090/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MACIAS, GRACIELA D.N.I N° 10.574.163

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Macías, Graciela D.N.I. N° 10.574.163 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 80;

Que la Sra. Macías, Graciela se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 80, a la Sra. Macías, Graciela D.N.I. N° 10.574.163, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5091/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MALVASSORA, JESSICA ALEJANDRA D.N.I N° 38.663.272

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Malvassora, Jessica Alejandra D.N.I. N° 38.663.272 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 51;

Que la Sra. Malvassora, Jessica Alejandra se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 51, a la Sra. Malvassora, Jessica Alejandra D.N.I. N° 38.663.272, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5092/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MENDEZ, NELIDA ELIZABETH D.N.I N° 27.845.631

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Méndez, Nélica Elizabeth D.N.I. N° 27.845.631 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 82;

Que la Sra. Méndez, Nélica Elizabeth se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 82, a la Sra. Méndez, Nélica Elizabeth D.N.I. N° 27.845.631, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5093/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MIRAVALLE, MARIA MERCEDES D.N.I N° 27.855.171

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Miravalle, María Mercedes D.N.I. N° 27.855.171 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 130;

Que la Sra. Miravalle, María Mercedes se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 130, a la Sra. Miravalle, María Mercedes D.N.I. N° 27.855.171, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5094/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MONTOYA, MARIA LAURA D.N.I N° 32.066.523

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Montoya, Maria Laura D.N.I. N° 32.066.523 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 73;

Que la Sra. Montoya, María Laura se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 73, a la Sra. Montoya, María Laura D.N.I. N° 31.584.099, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5095/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MORETTI, LUCIANA ANDREA D.N.I N° 24.677.513

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Moretti, Luciana Andrea D.N.I. N° 24.677.513 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 136;

Que la Sra. Moretti, Luciana Andrea se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 136, a la Sra. Moretti, Luciana Andrea D.N.I. N° 24.677.513, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5096/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. MURIALDO, SANTIAGO AIMAR D.N.I N° 28.468.293

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. Murialdo, Santiago Aimar D.N.I. N° 28.468.293 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 63;

Que el Sr. Murialdo, Santiago Aimar se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 63, al Sr. Murialdo, Santiago Aimar D.N.I. N° 28.468.293, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5097/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. POBLET VIDELA, MIRTA MABEL D.N.I N° 6.405.183

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Poblet Videla, Mirta Mabel D.N.I. N° 6.405.183 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 26;

Que la Sra. Poblet Videla, Mirta Mabel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 26, a la Sra. Poblet Videla, Mirta Mabel D.N.I. N° 6.405.183, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5098/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. PONCINO, CLAUDIA ELIZABETH D.N.I N° 35.214.955

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Poncino, Claudia Elizabeth D.N.I. N° 35.214.955 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 168;

Que la Sra. Poncino, Claudia Elizabeth se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 168, a la Sra. Poncino, Claudia Elizabeth D.N.I. N° 35.214.955, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5099/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. RAMIREZ, OLGA ELIZABET D.N.I N° 11.219.027

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Ramírez, Olga Elizabet D.N.I. N° 11.219.027 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 112;

Que la Sra. Ramírez, Olga Elizabet se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 112, a la Sra. Ramírez, Olga Elizabet D.N.I. N° 11.219.027, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5100/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. RODRIGUEZ, MACARENA D.N.I N° 37.370.015

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Rodríguez, Macarena D.N.I. N° 37.370.015 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 47;

Que la Sra. Rodríguez, Macarena se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 47, a la Sra. Rodríguez, Macarena D.N.I. N° 37.370.015, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5101/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. SARCO, MARIANELA SOLEDAD D.N.I N° 35.903.655

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Sarco, Marianela Soledad D.N.I. N° 35.903.655 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 54;

Que la Sra. Sarco, Marianela Soledad se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 54, a la Sra. Sarco, Marianela Soledad D.N.I. N° 35.903.655, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5102/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. SILVA, ANDREA MICAELA D.N.I N° 40.479.282

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Silva, Andrea Micaela D.N.I. N° 40.479.282 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 167;

Que la Sra. Silva, Andrea Micaela se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 167, a la Sra. Silva, Andrea Micaela D.N.I. N° 40.479.282, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5103/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. TOLEDOCHIPI, THIAGO FABIAN D.N.I N° 37.357.567

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. Toledochipi, Thiago Fabián D.N.I. N° 37.357.567 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 107;

Que el Sr. Toledochipi, Thiago Fabian se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 107, al Sr. Toledochipi, Thiago Fabian D.N.I. N° 37.357.567, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5104/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. BROU, MARIANELA LUJAN D.N.I N° 28.329.585

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Brou, Mariela Lujan D.N.I. N° 28.329.585 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 70;

Que la Sra. Brou, Marianela Lujan se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 70, a la Sra. Brou, Marianela Lujan D.N.I. N° 28.329.585, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5105/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. GHIRARDO, FRANCO D.N.I. N° 30.228.235 Y LA SRA. YANNONE, GABRIELA GISELLE D.N.I. N° 32.479.484.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. GHIRARDO, FRANCO D.N.I. N° 30.228.235 y la Sra. YANNONE, GABRIELA GISELLE D.N.I. N° 32.479.484 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 76;

Que el Sr. GHIRARDO, FRANCO y la Sra. YANNONE, GABRIELA GISELLE se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 76, al Sr. GHIRARDO, FRANCO D.N.I. N° 30.228.235 y la Sra. YANNONE, GABRIELA GISELLE D.N.I. N° 32.479.484, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5106/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. HERNANDEZ, MARIA NOELIA D.N.I N° 34.214.278

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Hernandez, María Noelia D.N.I. N° 34.214.278 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 92;

Que la Sra. Hernández, María Noelia se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 92, a la Sra. Hernández, María Noelia D.N.I. N° 34.214.278, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5107/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. HERRERA, AGUSTIN D.N.I. N° 30.228.078 Y LA SRA. MUÑOZ, VANESA PAOLA D.N.I. N° 32.066.643.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. HERRERA, AGUSTIN D.N.I. N° 30.228.078 y la Sra. MUÑOZ, VANESA PAOLA D.N.I. N° 32.066.643 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 86;

Que el Sr. HERRERA, AGUSTIN y la Sra. MUÑOZ, VANESA PAOLA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 86, al Sr. HERRERA, AGUSTIN D.N.I. N° 30.228.078 y la Sra. MUÑOZ, VANESA PAOLA D.N.I. N° 32.066.643, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5108/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. IPARRAGUIRRE, RICARDO D. D.N.I. N° 33.348.758 Y LA SRA. CROCE, SANDRA D.N.I. N° 31.601.041.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. IPARRAGUIRRE, RICARDO D. D.N.I. N° 33.348.758 y la Sra. CROCE, SANDRA D.N.I. N° 31.601.041 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 83;

Que el Sr. IPARRAGUIRRE, RICARDO D. y la Sra. CROCE, SANDRA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 83, al Sr. IPARRAGUIRRE, RICARDO D.N.I. N° 33.348.758 y la Sra. CROCE, SANDRA D.N.I. N° 31.601.041, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5109/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. ISLAS, JOSE MARIA D.N.I. N° 31.802.043 Y LA SRA. LAVAL, JORGELINA PATRICIA D.N.I. N° 38.927.092

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. ISLAS, JOSE MARIA D.N.I. N° 31.802.043 y la Sra. LAVAL, JORGELINA PATRICIA D.N.I. N° 38.927.092 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 135;

Que el Sr. ISLAS, JOSE MARIA y la Sra. LAVAL, JORGELINA PATRICIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 135, al Sr. ISLAS, JOSE MARIA D.N.I. N° 31.802.043 y la Sra. LAVAL, JORGELINA PATRICIA D.N.I. N° 38.927.092, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5110/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MANSILLA, PAMELA MARIBEL D.N.I N° 36.628.422

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Mansilla, Pamela Maricel D.N.I. N° 36.628.422 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 155;

Que la Sra. Mansilla, Pamela Maricel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 155, a la Sra. Mansilla, Pamela Maribel D.N.I. N° 36.628.422, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5111/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. PEREYRA, AYELEN JORGELINA D.N.I N° 39.049.220

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Pereyra, Ayelen Jorgelina D.N.I. N° 39.049.220 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 105;

Que la Sra. Pereyra, Ayelen Jorgelina se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 105, a la Sra. Pereyra, Ayelen Jorgelina D.N.I. N° 39.049.220, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5112/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. PIVA, CARLOS JAVIER D.N.I. N° 25.622.907 Y LA SRA. HOLSTEIN, NOELIA D.N.I. N° 27.845.790.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. PIVA, CARLOS JAVIER D.N.I. N° 25.622.907 y la Sra. HOLSTEIN, NOELIA D.N.I. N° 27.845.790 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 137;

Que el Sr. PIVA, CARLOS JAVIER y la Sra. HOLSTEIN, NOELIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 137, al Sr. PIVA, CARLOS JAVIER D.N.I. N° 25.622.907 y la Sra. HOLSTEIN, NOELIA D.N.I. N° 27.845.790, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5113/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. RODRIGUEZ, CARLOS JOSE D.N.I. N° 17.664.805 Y LA SRA. RAMIREZ, MONICA DANIELA D.N.I. N° 30.613.667.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. RODRIGUEZ, CARLOS JOSE D.N.I. N° 17.664.805 y la Sra. RAMIREZ, MONICA DANIELA D.N.I. N° 30.613.667 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 28;

Que el Sr. RODRIGUEZ, CARLOS JOSE y la Sra. RAMIREZ, MONICA DANIELA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 28, al Sr. RODRIGUEZ, CARLOS JOSE D.N.I. N° 17.664.805 y la Sra. RAMIREZ, MONICA DANIELA D.N.I. N° 30.613.667, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5114/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. FRANCHINI, ALEJANDRO JAVIER D.N.I. N° 21.534.880 Y LA SRA. ROMANO, FABIANA D.N.I. N° 22.625.168.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. FRANCHINI, ALEJANDRO JAVIER D.N.I. N° 21.534.880 y la Sra. ROMANO, FABIANA D.N.I. N° 22.625.168 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 64;

Que el Sr. FRANCHINI, ALEJANDRO JAVIER y la Sra. ROMANO, FABIANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 64, al Sr. FRANCHINI, ALEJANDRO JAVIER D.N.I. N° 21.534.880 y la Sra. ROMANO, FABIANA D.N.I. N° 22.625.168, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5115/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. SARRIES, FACUNDO D.N.I. N° 29.827.580 Y LA SRA. LOPEZ, MARIA DANIELA D.N.I. N° 28.933.611.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. SARRIES, FACUNDO D.N.I. N° 29.827.580 y la Sra. LOPEZ, MARIA DANIELA D.N.I. N° 28.933.611 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 143;

Que el Sr. SARRIES, FACUNDO y la Sra. LOPEZ, MARIA DANIELA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 143, al Sr. SARRUIES, FACUNDO D.N.I. N° 29.827.580 y la Sra. LOPEZ, MARIA DANIELA D.N.I. N° 28.933.611, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5116/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. STAFFIERI, BERNARDO OSCAR D.N.I. N° 24.164.466 Y LA SRA. BARRERA, LETICIA D.N.I. N° 34.951.144.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. STAFFIERI, BERNARDO OSCAR D.N.I. N° 24.164.466 y la Sra. BARRERA, LETICIA D.N.I. N° 34.951.144 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 42;

Que el Sr. STAFFIERI, BERNARDO OSCAR y la Sra. BARRERA, LETICIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 42, al Sr. STAFFIERI, BERNARDO OSCAR D.N.I. N° 24.164.466 y la Sra. BARRERA, LETICIA D.N.I. N° 34.951.144, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5117/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. UVILLA, MARCELO EMANUEL D.N.I N° 27.626.252

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. Uvilla, Marcelo Emanuel D.N.I. N° 27.626.252 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 77;

Que el Sr. Uvilla, Marcelo Emanuel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 77, al Sr. Uvilla, Marcelo Emanuel D.N.I. N° 27.626.252, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5118/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. HAEDO, FEDERICO JOSE D.N.I. N° 5.066.471 Y LA SRA. SANCHEZ, ALICIA ROSA D.N.I. N° 6.253.975.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. HAEDO, FEDERICO JOSE D.N.I. N° 5.066.471 y la Sra. SANCHEZ, ALICIA ROSA D.N.I. N° 6.253.975 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 164;

Que el Sr. HAEDO, FEDERICO JOSE y la Sra. SANCHEZ, ALICIA ROSA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 164, al Sr. HAEDO, FEDERICO JOSE D.N.I. N° 5.066.471 y la Sra. SANCHEZ, ALICIA ROSA D.N.I. N° 6.253.975, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5119/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. STAFFIERI, JUAN ALEJANDRO D.N.I. N° 25.035.393 Y LA SRA. GARCIA, STELLA MARIS D.N.I. N° 35.835.898.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. STAFFIERI, JUAN ALEJANDRO D.N.I. N° 25.035.393 y la Sra. GARCIA, STELLA MARIS D.N.I. N° 35.835.898 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 101;

Que el Sr. STAFFIERI, JUAN ALEJANDRO y la Sra. GARCIA, STELLA MARIS se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 101, al Sr. STAFFIERI, JUAN ALEJANDRO D.N.I. N° 25.035.393 y la Sra. GARCIA, STELLA MARIS D.N.I. N° 35.835.898, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5120/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. GOMEZ, LUIS GONZALO D.N.I. N° 24.254.401 Y LA SRA. GALERA, LORENA ISABEL D.N.I. N° 29.342.126.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. GOMEZ, LUIS GONZALO D.N.I. N° 24.254.401 y la Sra. GALERA, LORENA ISABEL D.N.I. N° 29.342.126 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 172;

Que el Sr. GOMEZ, LUIS GONZALO y la Sra. GALERA, LORENA ISABEL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 172, al Sr. GOMEZ, LUIS GONZALO D.N.I. N° 24.254.401 y la Sra. GALERA, LORENA ISABEL D.N.I. N° 29.342.126, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5121/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. MARTIN, MAURICIO PAUL EDGARDO D.N.I. N° 23.254.329 Y LA SRA. FADON, YAMILA MARIANELA D.N.I. N° 25.119.462.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. MARTIN, MAURICIO PAUL EDGARDO D.N.I. N° 23.254.329 y la Sra. FADON, YAMILA MARIANELA D.N.I. N° 25.119.462 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 71;

Que el Sr. MARTIN, MAURICIO PAUL EDGARDO y la Sra. FADON, YAMILA MARIANELA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 71, al Sr. MARTIN, MAURICIO PAUL EDGARDO D.N.I. N° 23.254.329 y la Sra. FADON, YAMILA MARIANELA D.N.I. N° 25.119.462, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5122/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. RODRIGUEZ, MARIO CESAR D.N.I. N° 28.329.621 Y LA SRA. BRIZUELA, LAURA B. D.N.I. N° 33.348.647.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. RODRIGUEZ, MARIO CESAR D.N.I. N° 28.329.621 y la Sra. BRIZUELA, LAURA B. D.N.I. N° 33.348.647 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 116;

Que el Sr. RODRIGUEZ, MARIO CESAR y la Sra. BRIZUELA, LAURA B. se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 116, al Sr. RODRIGUEZ, MARIO CESAR D.N.I. N° 28.329.621 y la Sra. BRIZUELA, LAURA B. D.N.I. N° 33.348.647, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5123/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. DI NELLA, NICOLAS C. D.N.I N° 14.805.419

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. Di Nella, Nicolás C. D.N.I. N° 14.805.419 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 17;

Que el Sr. Di Nella, Nicolas C. se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 17, al Sr. Di Nella, Nicolas C. D.N.I. N° 14.805.419, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5124/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. CHEVEZ, ANDREA VALERIA D.N.I N° 24.254.355

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Chevez, Andrea Valeria D.N.I. N° 24.254.355 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 52;

Que la Sra. Chevez, Andrea Valeria se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 52, a la Sra. Chevez, Andrea Valeria D.N.I. N° 24.254.355, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5125/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL D.N.I. N° 33.788.738 Y LA SRA. CASTRO, DAIANA J. D.N.I. N° 36.818.784.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL D.N.I. N° 33.788.738 y la Sra. CASTRO, DAIANA J. D.N.I. N° 36.818.784 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 24;

Que el Sr. ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL y la Sra. CASTRO, DAIANA J. se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 24, al Sr. ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL D.N.I. N° 33.788.738 y la Sra. CASTRO, DAIANA J. D.N.I. N° 36.818.784, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5126/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. HERRERA, AGUSTIN D.N.I. N° 30.228.078 Y LA SRA. MUÑOZ, VANESA PAOLA D.N.I. N° 32.066.643.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. HERRERA, AGUSTIN D.N.I. N° 30.228.078 y la Sra. MUÑOZ, VANESA PAOLA D.N.I. N° 32.066.643 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 86;

Que el Sr. HERRERA, AGUSTIN y la Sra. MUÑOZ, VANESA PAOLA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 86, al Sr. HERRERA, AGUSTIN D.N.I. N° 30.228.078 y la Sra. MUÑOZ, VANESA PAOLA D.N.I. N° 32.066.643, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5127/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. BUSTI, FERNANDO FABIAN D.N.I N° 40.138.845

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. Busti, Fernando Fabián D.N.I. N° 40.138.845 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 32;

Que el Sr. Busti, Fernando Fabian se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 32, al Sr. Busti, Fernando Fabián D.N.I. N° 40.138.845, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5128/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. BOTTARO QUIROGA, ADRIAN D.N.I N° 37.086.636

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. Bottaro Quiroga, Adrián D.N.I. N° 37.086.636 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 100;

Que el Sr. Bottaro Quiroga, Adrián se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 100, al Sr. Bottaro Quiroga, Adrian D.N.I. N° 37.086.636, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5129/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. AMIGO, MATIAS NICOLAS D.N.I N° 37.381.024

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. Amigo, Matías Nicolás D.N.I. N° 37.381.024 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 44;

Que el Sr. Amigo, Matías Nicolás se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 44, al Sr. Amigo, Matías Nicolás D.N.I. N° 37.381.024, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5130/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. ALVAREZ, NOELIA NAIR D.N.I N° 35.407.507

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Álvarez, Noelia Nair D.N.I. N° 35.407.507 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 147;

Que la Sra. Álvarez, Noelia Nair se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 147, a la Sra. Alvarez, Noelia Nair D.N.I. N° 35.407.507, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5131/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. ABACA, JOANA JUDITH D.N.I N° 35.214.950

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. Abaca, Joana Judith D.N.I. N° 35.214.950 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 124;

Que la Sra. Abaca, Joana Judith se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 124, a la Sra. Abaca, Joana Judith D.N.I. N° 35.214.950, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5132/15**

APROBANDO EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL "ARTURO FRONDIZI" Y AUTORIZANDO SU TRANSFERENCIA.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza n° 2165/14 sancionada por el Concejo Deliberante, la ley provincial de Radicación de Industrias N° 11.549 y la ley Provincial de Parques Industriales N° 13.744.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln tiene como política el desarrollo y la promoción industrial, contando para ello con un agrupamiento industrial oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Que es necesario que el desarrollo del Parque Industrial responda a grandes industrias que den empleo a la ciudadanía e inviertan en obra e infraestructura del partido de Lincoln.

Que para dar cumplimiento al desarrollo del Predio se presenta la firma Labcecil S.R.L. disponiendo actualmente de una planta de fabricación de productos químicos, veterinarios y farmacéuticos, con la intención de ampliar su inversión mediante la instalación de una Planta de productos farmacéuticos, presentando ante el Poder Ejecutivo Proyecto de Inversión.

Que la Municipalidad de Lincoln actualmente no dispone de lotes libres encuadren con el proyecto en cuestión.

Que el Sr. Germán Nocera es titular de un lote cuyos datos catastrales son: Circunscripción 2, Sección F, Chacra 526, Fracción 2, Parcela 5-a, del Parque Industrial "Arturo Frondizi", a través del correspondiente Boleto de Compraventa, aprobado mediante Decreto N° 1497/10.

Que si bien el mencionado Sr. Nocera ha abonado la totalidad de las cuotas pactadas para adquirir el terreno, no ha cumplimentado las normas previstas en la Ordenanza N° 2165/14 (art. 13) en relación a los tiempos de ejecución de obra, manifestando expresamente ante el Municipio de Lincoln, que no dispone de los recursos suficientes para culminar dichas obras.

Que la Municipalidad, de acuerdo al artículo 13 de la Ordenanza N° 2165/14 decide no adquirir el predio y que las partes libremente han pactado su correspondiente venta y adquisición.

Que es menester que la transferencia de la posesión o dominio del inmueble citado, así como la modificación del destino industrial del mismo,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

cuenta con autorización expresa del Municipio, de acuerdo a lo pactado oportunamente en el contrato de Compra venta celebrado con el Sr. Germán Alberto Nocera y en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 2165/14.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Compra venta suscripto entre los Germán

Nocera y la firma Labcecil S.R.L. respecto del lote cuyos datos catastrales son: Circunscripción 2, Sección F, Chacra 526, Fracción 2, Parcela 5-a, del Parque Industrial "Arturo Frondizi, que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Autorízase expresamente la transferencia del lote identificado en el Artículo 1° a favor de la firma Labcecil S.R.L. para el emplazamiento de un laborotio para productos veterinarios , en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2165/14.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5133/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240, AL SR. MARIO OMAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$240) al Sr. **MARIO OMAR BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES  
Lincoln, 30 de Noviembre de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5134/15**

DISPONIENDO EL PAGO A TODO EL PERSONAL MUNICIPAL DE UN PREMIO ESPECIAL DE FIN DE AÑO DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750)

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO:

La necesidad de reconocer a todo el personal municipal por las tareas desarrolladas durante el transcurso del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que durante años anteriores al presente, el Departamento Ejecutivo ha reconocido a todo el personal municipal, con un premio especial de fin de año consistente en una suma de dinero;

Que esta suma dineraria resulta ser un aliciente, para afrontar las festividades navideñas, de culminación y de inicio de un nuevo año;

Que así como los trabajadores privados reciben la canasta navideña por parte de sus empleadores, el municipio y desde esta iniciativa, desea que cada empleado del mismo, pueda tener igualdad de oportunidades respecto de afrontar el fin de año con un premio extraordinario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase y Autorizase el pago a todo el Personal Municipal, de un Premio Especial de pesos setecientos cincuenta (\$ 750) a cada uno de los agentes municipales de planta permanente, temporaria y planes especiales Municipales, ha abonarse por única vez durante el mes de Diciembre de 2015, debiendo para ello ser depositado en la cuenta de haberes que posee cada uno de los agentes municipales.

ARTÍCULO 2°: No será beneficiario del premio mencionado el agente Municipal que durante el transcurso del presente año:

- a) No haya justificado inasistencias.
- b) Cuyo legajo no contenga la información completa por pedidos de licencia o inasistencias reiteradas al trabajo o que contenga, dicho legajo, observaciones sobre el desempeño laboral actual o anterior a la presente.
- c) Que haya recibido sanciones disciplinarias o que se le haya iniciado la sustanciación de sumarios con o sin dictamen final.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3°: La erogación que irrogue la autorización conferida por el artículo que antecede será soportada por la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal y Liquidaciones de Sueldos, y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5135/15**

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2015 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DÍA DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Diciembre, conlleva en nuestra historia, una honrosa tradición ya que en esa fecha confluyen dos celebraciones vinculadas con la defensa de los principios democráticos y con los derechos fundamentales del ser humano;

Que en el día nombrado se cumple el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en 1948, y la asunción del Presidente Ricardo Alfonsín que marcó el retorno de la democracia a la Argentina en 1983;

Que el día merece ser recordado en la memoria de todos los argentinos, exponiendo los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo, con motivo de celebrarse el Día de la Restauración de la Democracia, el día Jueves 10 de Diciembre de 2015. El asueto dispuesto, rige para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectando a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa, Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/ BRACKEN  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2015